

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32226

Mendoza, Martes 5 de Noviembre de 2024

Normas: 55 - Edictos: 240

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	20
ORDENANZAS	27
DECRETOS MUNICIPALES	47
Sección Particular	62
CONTRATOS SOCIALES	63
CONVOCATORIAS	79
IRRIGACION Y MINAS	84
REMATES	86
CONCURSOS Y QUIEBRAS	93
TITULOS SUPLETORIOS	104
NOTIFICACIONES	107
SUCESORIOS	129
MENSURAS	134
AVISO LEY 11.867	140
AVISO LEY 19.550	141
REGULARIZACIONES DOMINIALES	146
LICITACIONES	147
FE DE ERRATAS (edicto)	153



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2081

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-05946137-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN, celebrado entre la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representada por el Sr. Director Abog. Ramiro Canet, ad-referéndum del Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sr. Ministro Abog. Natalio Mema Rodríguez y del Sr. Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Sr. Lic. Alfredo Cornejo, por una parte y la Municipalidad de San Rafael, representada por el Sr. Intendente Omar Chafí Félix, por otra parte, suscripto el día 14 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria e indispensable la cooperación y colaboración mutua entre la Municipalidad de San Rafael y la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado, con el objeto de instrumentar un modelo de gestión compartida entre ambos en temas territoriales y urbanos, cuyo cometido sea lograr el desarrollo sustentable de la Provincia y la Municipalidad de San Rafael. A tal efecto se constituirá un equipo técnico que trabaje en la problemática actual y permita construir un modelo de participación e intervención, sistemático y global capaz de aprovechar las oportunidades que se presenten en el futuro;

Que las partes se prestarán recíproca colaboración a efectos de la aplicación de los distintos programas de políticas de tierras y regularización dominial;

Que las partes aportarán desde sus respectivos ámbitos la generación, recopilación y consolidación en el intercambio y la difusión de la información territorial presente y futura, lo que permitirá mejorar la calidad y la disponibilidad de la misma en beneficio de la comunidad en general;

Que la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado se compromete a prestar todo el apoyo técnico y la capacitación pertinente y ambas partes intercambiarán toda información necesaria para cumplimiento de los objetivos propuestos. Además, autorizará a la persona designada por la Dirección de Unidad de Tierras Municipales a consultar expedientes físicos y/o digitales y llevar documentación necesaria para impulsar la culminación de expedientes administrativos;

Que la Municipalidad de San Rafael cooperará y colaborará con la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado en la custodia, preservación y protección de las tierras fiscales provinciales en el territorio municipal, como así también de las condiciones del medio ambiente en general, por ejemplo: protección del arbolado, evitar contaminación de aguas y/o degradación del suelo, etc.;

Que las partes promoverán conjuntamente cursos, seminarios, jornadas, congresos y/u otros eventos atinentes a políticas de tierras y regularización dominial;

Que en orden 05 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN, celebrado entre la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representada por el Sr. Director Abog. Ramiro Canet, ad-referéndum del Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sr. Ministro Abog. Natalio Mema Rodríguez y del Sr. Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Sr. Lic. Alfredo Cornejo, por una parte y la Municipalidad de San Rafael, representada por el Sr. Intendente Omar Chafí Félix, por otra parte, suscripto el día 14 de junio de 2024, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2136

MENDOZA, 25 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06737287-GDEMZA-ECONOMIASOCIAL, en el cual obra la renuncia presentada por el agente Dn. RAÚL ARMANDO GUIDARELLI, a partir del día 07 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra la renuncia presentada por el agente Dn. Raúl Armando Guidarelli, al cargo que ocupaba en la ex Subsecretaría de Desarrollo Social, actualmente Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en orden 8 obra comunicación de suspensión preventiva de haberes por renuncia al referido cargo, a partir del día 07 de septiembre de 2024.

Que en orden 14 obra informe de situación de revista del agente Dn. Raúl Armando Guidarelli.

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del día 07 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por el agente Dn. RAÚL ARMANDO GUIDARELLI, C.U.I.L. N° 20-13259036-3, al cargo de Clase 013 - Jefe de Sección - Código Escalafonario: 15-1-03-06 – Unidad Organizativa 80 – Jurisdicción 08 - Carácter 1.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
05/11/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1872

MENDOZA, 24 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04133751-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. MYRIAM SUSANA VILLARRUEL, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta la renuncia presentada por la Sra. Myriam Susana Villarruel, DNI N° 13.084.494, al cargo que ocupaba en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de julio de 2024;

Que en orden 04 se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01338 de fecha 21 de marzo de 2024, ANSES otorgó el beneficio jubilatorio, a la Sra. Myriam Susana Villarruel, a partir del mensual mayo de 2024 y detalle de liquidación de la prestación;

Que en orden 12 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 01 de julio de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 18 por la Subdirección de Personal, y lo dictaminado en orden 25 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de julio de 2024, la renuncia presentada por la agente

que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - UNIDAD ORGANIZATIVA 88

CLASE 013 – Cód. 15-7-02-03 – Directora Regente de Hogar.

Da. MYRIAM SUSANA VILLARRUEL, DNI N° 13.084.494, CUIL N° 23-13084494-4.

Artículo 2º- Establézcase que Da. MYRIAM SUSANA VILLARRUEL, DNI N° 13.084.494 CUIL N° 23-13084494-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. MYRIAM SUSANA VILLARRUEL, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
05/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2018

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05383967--GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Lic. NATALIA NOELI FERNANDEZ, a su cargo en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia, presentada por la Lic. Natalia Noeli Fernández, DNI N° 35.515.396, a su cargo de revista, a partir del 01 de junio de 2024, por razones particulares;

Que en orden 08 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes informa la suspensión preventiva de haberes por renuncia, a partir del 01 de junio de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 15 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 18 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de junio de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-04 – Lic. en Obstetricia.

Lic. NATALIA NOELI FERNANDEZ, clase 1991, DNI N° 35.515.396, CUIL N° 27-35515396-2.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

05/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2019

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05546618-GDEMZA-DAAM#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia de Da. MARIA ESTHER PARRA, con funciones en la Dirección de Adultos Mayores, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Sra. María Esther Parra, DNI N° 14.205.696, presenta la renuncia al cargo que ocupaba en la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de agosto de 2024;

Que en dicho orden se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01340 de fecha 13 de mayo de 2024, A.N.Se.S otorgó el beneficio jubilatorio, a la Sra. María Esther Parra y se adjunta detalle de liquidación de la prestación, a partir del mensual julio de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 05 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 15 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de agosto de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se indican, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES - UNIDAD ORGANIZATIVA 87

CLASE 008 – Cód. 15-5-01-01 – Servicios Generales.

Da. MARIA ESTHER PARRA, clase 1960, DNI N° 14.205.696, CUIL N° 27-14205696-3.

Artículo 2º- Establézcase que la Sra. MARIA ESTHER PARRA, DNI N° 14.205.696, CUIL N° 27-14205696-3, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Sra. MARIA ESTHER PARRA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

05/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2020

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01808342-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a la Dra. HILDA MIRIAM IULIANO, con funciones en el Hospital de Enfermedades Infecciosas "José N. Lencinas" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 09 obra Cédula de Notificación a la Dra. HILDA MIRIAM IULIANO, para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 08 de abril de 2024 y en orden 16 se agrega constancia de turno en ANSES;

Que en orden 18 se adjunta Certificación Negativa de ANSES donde consta que la profesional registra Declaraciones Juradas como Trabajador en Actividad y Prestación Previsional y se informa fecha de cobro de haberes jubilatorios por los meses de agosto y setiembre de 2024;

Que en orden 19 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes, a partir del 01 de setiembre de 2024;

Que en orden 24 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes informa que

habiéndose cumplido con los extremos requeridos por el Art. 32 de la Ley N° 6921, corresponde dar por extinguida la relación de empleo público;

Por ello, en razón de lo informado en orden 04 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 22 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja, a partir del 01 de setiembre de 2024, a la profesional que se menciona, del cargo y dependencia que se indica, por haber accedido al beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL JOSÉ N. LENCINAS - UNIDAD ORGANIZATIVA 07

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. HILDA MIRIAM IULIANO, clase 1957, DNI N° 13.035.624, CUIL N° 27-13035624-4.

Artículo 2º- Establézcase que la Dra. HILDA MIRIAM IULIANO, DNI N° 13.035.624, CUIL N° 27-13035624-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
05/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2021

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00586396-GDEMZA-CONI#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Téc. CECILIA BEATRIZ TIMONIERI, a su cargo en la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Téc. Cecilia Beatriz Timonieri, DNI N° 21.933.737, a su cargo de revista, a partir del 01 de setiembre de 2024, por razones particulares;

Que en orden 10 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por renuncia, a partir del 01 de setiembre de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 18 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 21 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 01 de setiembre de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-07 - Técnica en Laboratorio.

Téc. CECILIA BEATRIZ TIMONIERI, clase 1970, DNI N° 21.933.737, CUIL N° 27-21933737-5.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

05/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2022

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05385431-GDEMZA-ASSANMARTIN#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento del Lic. MARIO HUMBERTO SUAREZ, quien se desempeñaba en el Área Sanitaria San Martín del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra copia de Acta de Defunción del Lic. Mario Humberto Suarez, acaecida el 23 de julio de 2024;

Que en orden 08 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por fallecimiento, a partir del 24 de julio de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 15 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 18 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, conforme a lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por dado de baja por fallecimiento, a partir del 24 de julio de 2024, al profesional que a continuación se menciona, del cargo que se consigna, en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN MARTÍN – UNIDAD ORGANIZATIVA 54

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-21 – Lic. en Enfermería.

Lic. MARIO HUMBERTO SUAREZ, clase 1960, DNI N° 14.349.031, CUIL N° 23-14349031-9.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
05/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2023

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05193018-GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por Dn. MANUEL MORENO, a su cargo en el Área Sanitaria Las Heras del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por el Sr. MANUEL MORENO, DNI N° 22.120.378 a su cargo de revista, a partir del 14 de julio de 2024, por razones particulares;

Que en orden 11 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por renuncia, a partir del 14 de julio de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 15 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 26 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 14 de julio de 2024, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAS HERAS - UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 007 – Cód. 15-5-01-03 – Chofer vehículo liviano.

Dn. MANUEL MORENO, clase 1971, DNI N° 22.120.378, CUIL N° 20-22120378-0.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
05/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2024

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06159266-GDEMZA-HMETRAUX#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Dra. ANA LAURA BUSTOS MORGANI, a su cargo en el Hospital "Alfredo Metraux" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Dra. ANA LAURA BUSTOS MORGANI, DNI N° 31.286.273 a su cargo de revista, a partir del 01 de setiembre de 2024, por razones particulares;

Que en orden 14 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por renuncia, a partir del 01 de setiembre de 2024;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 11 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 16 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de setiembre de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "ALFREDO METRAUX" - UNIDAD ORGANIZATIVA 13

CLASE 004 – Cód. 27-3-04-01. Médica

Dra. ANA LAURA BUSTOS MORGANI, clase 1985, DNI N° 31.286.273, CUIL N° 27-31286273-0.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
05/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2025

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03643355--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Lic. LUCIANA ROSAS DA PEÑA, a su cargo en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Lic. LUCIANA ROSAS DA PEÑA, DNI N° 26.045.926 a su cargo de revista, por razones particulares;

Que en orden 08 la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad informa que procede a la baja por renuncia de la mencionada profesional, a partir del 08 de junio de 2024 y la Subdirección de Personal comunica en orden 11 la suspensión preventiva de haberes a partir de dicha fecha;

Por ello, en razón de lo informado en orden 15 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 21 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 08 de junio de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - UNIDAD ORGANIZATIVA 88

CLASE 005 – Cód. 27-3-04-09 – Lic. en Fonoaudiología.

Lic. LUCIANA ROSAS DA PEÑA, DNI N° 26.045.926, CUIL N° 27-26045926-6.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC RODOLFO MONTERO

S/Cargo
05/11/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 2110

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2023-08270009- -GDEMZA-CCC, en el cual el Sr. PABLO ANÍBAL IULIANO, en nombre y representación de YPF S.A., interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1443/2023 del ex Ministerio de Economía y Energía hoy Ministerio de Energía y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada norma legal se rechazó la solicitud de ampliación de la suspensión ya otorgada, respecto del plazo del primer período exploratorio, presentada por YPF SA en su NO-2023-05590961-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE y ratificada por la cotitular GEOPARG Argentina SAU (continuada de GeoPark Argentina Limited – Sucursal Argentina), NO-2023-05644820-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, respecto del ÁREA LOS PARLAMENTOS.

Que en sus argumentos refiere el impugnante que el acto impugnado a los fines de rechazar la petición efectuada estaría dada por la consideración de que la Resolución MEYE N° 920/2023, mediante la cual se suspendió el plazo del primer periodo del permiso de exploración otorgado sobre el Área Los Parlamentos, se encontraría firme, cuando la recurrente había manifestado la disconformidad con el acto administrativo en tiempo y forma, requiriendo a la autoridad que reconsiderara el plazo previsto para ejecutar el compromiso, fundamentando que habría una imposibilidad de cumplir con el “cronograma de compromisos” pendientes dentro de los (3) tres meses que restaban hasta el 31/10/2023; y que la circunstancia de no haber podido avanzar con las propuestas presentadas habría sido por no haberse expedido la Dirección de Hidrocarburos que había estado analizando estas propuestas. Esta presentación no tiene los alcances de un recurso, sino que solamente propone una actualización de cronograma asumiendo que no había quedado firme lo dispuesto por la Resolución MEYE N° 920/2023.

Que asimismo manifiesta el impugnante que la resolución en crisis habría atacado una falta de previsibilidad de YPF S.A., resaltando que la posibilidad de trasladar los compromisos a otra área está contemplada de manera expresa en la normativa, agregando que existiría una contradicción seria, ya que era previsible que se le otorgara tanto el traslado de compromisos como la nueva prórroga en los plazos, destacando la Carta de Intención celebrada en el mes de agosto de 2014 entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza e YPF ratificada por Decreto N° 1326/2015 y Ley N° 8835, trayendo a colación el punto 3.1 del apartado tercero. Sin embargo, es importante destacar que la recurrente solamente hace hincapié en lo mencionado al final del apartado. Pero del mismo se desprende que primero y antes de pedir el traslado de compromisos, o en su defecto, conjuntamente, debe realizarse una restitución de permiso. Algo que en ningún momento planteó YPF S.A. Por otro lado, establece que se analizarán las distintas alternativas, lo cual implica que necesariamente los estudios que YPF S.A. realice deben tener el aval técnico de esta Dirección de Hidrocarburos. Algo que no ha sucedido, tal como se menciona en los diferentes informes realizados por los respectivos departamentos incorporados al expediente en cuestión. Por ello, argumentar en base a la Carta de Intención no tiene gravitación administrativa alguna.

Que en el mismo sentido interpreta subjetivamente el Artículo 112 bis de la Ley N° 9003, razonando que es un “deber” de la Provincia el de otorgar el traslado de los compromisos. Cuando en realidad, la mayoría de la doctrina entiende que no es un deber sino una facultad o atribución que le corresponde a la administración para exigir, según los casos, la adecuación del contrato a nuevas necesidades y mejoras técnicas.

Que, manifiesta que existieron diferentes reuniones sostenidas con diversas autoridades provinciales desde el año 2022, en donde se manifestó la intención de trasladar los compromisos, desprendiéndose de ello, el primer pedido formal en fecha 4/11/2022 (NO-2022-07968795-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE),

generando una legítima expectativa de obtener el traslado de los compromisos siendo que sería más beneficioso tanto para YPF S.A. como para la Provincia. Es importante destacar que este pedido del 4/11/22 de trasladar compromisos surge como respuesta a un emplazamiento realizado por la Dirección de Hidrocarburos a través de la D.H. N° 118/2022 en donde se le requirió información a la empresa respecto al cumplimiento de sus obligaciones. Como corolario a su respuesta, solicitaron se analizara la posibilidad de trasladar los compromisos de un área a otra.

Que, por otro lado, argumenta que el plazo de suspensión que fuera otorgado por Resolución MEYE N° 920/2023 y ratificado por Resolución MEYE N° 1443, es exiguo al solamente disponer el término de tres meses en atención a la presentación que hiciera YPF en fecha el 27/07/23, donde buscaban obtener un plazo de doce meses. Alega que la limitación del plazo al 30/10/23 se produjo al seguirse lo aconsejado por Fiscalía de Estado. Manifiesta que la fecha surge del informe elaborado por el Departamento de Exploración de la Dirección de Hidrocarburos realizado el 23/09/22, que fuera realizado con más de un año de anticipación y que luego no se tuvieron en cuenta en los considerandos de la resolución los diferentes hechos que se fueron suscitando, tales como el dictamen legal de la Asesoría Letrada de la Dirección de hidrocarburos, elaborado cinco meses posterior al primer informe. Respecto a la invocación realizada sobre el principio de buena administración no es de aplicación al presente caso, todo lo contrario, en todo momento los diferentes departamentos que intervinieron en este caso, actuaron acorde a los principios de buena fe, respetando siempre los derechos de los permisionarios y actuando en consecuencia a sus diferentes pedidos, resolviendo los mismos de manera fundada.

Que la recurrente solicita la suspensión de la ejecución de acto (Artículo 83 LPA). No obstante, no hay argumento alguno por los cuales se entienda que debe otorgarse la suspensión solicitada de los efectos de la Resolución en crisis MEYE N° 1443/2023. Por ende la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente recomienda levantar la suspensión de tales plazos una vez resuelto el recurso en análisis.

Que en orden 18 obra intervención de Asesoría de Gobierno, en cuyo dictamen adhiere a lo expuesto por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio y concluye que corresponde admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por YPF S.A., confirmando en todos sus términos la Resolución MEYE N° 1443/2023 y disponer el levantamiento de la suspensión y la inmediata reanudación de los plazos.

Por lo expuesto, en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente y Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese sustancialmente por los argumentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal, el Recurso Jerárquico, obrante en orden 3 del expediente EX-2023-08270009- -GDEMZA-CCC, interpuesto por el Sr. PABLO ANÍBAL IULIANO, en nombre y representación de YPF S.A., en contra de la Resolución N° 1443/2023 del ex Ministerio de Economía y Energía hoy Ministerio de Energía y Ambiente, la que quedará firme en todos sus términos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
a/c M° de Energía y Ambiente

S/Cargo
05/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2130

MENDOZA, 24 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-04474658- -GDEMZA-MINERIA, en el cual se tramita la reglamentación de los requisitos para la designación de los integrantes del Consejo de Minería; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 04 de junio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de Mendoza la Ley N° 9529 de Procedimiento Minero de Mendoza.

Que su Artículo 2 establece: "La Autoridad Minera de la Provincia de Mendoza, es ejercida en primera instancia por la Dirección de Minería de la Provincia y en segunda instancia por el Consejo de Minería, ambos bajo la tutela del Ministerio de Energía y Ambiente o el que en el futuro lo reemplace".

Que, en su Artículo 238 establece: "Deróguense las Leyes N° 3.790, N° 6.654, N° 6.913 y N° 8.434."

Que, habiendo sido derogada la Ley N° 3790, resulta necesario reglamentar el funcionamiento, plazo de duración en funciones, los requisitos y condiciones de designación que deben cumplir los integrantes del Consejo de Minería para ocupar dicho cargo.

Que el Artículo 2° de la precitada Ley determina que el Consejo de Minería estará compuesto por: "...un (1) Consejero titular y un (1) Consejero suplente, ambos con título de abogado; un (1) Consejero titular y un suplente ambos con el título de ingeniero en minas, geólogo, o ingeniero especializado con experiencia acreditada en minería o profesional con título de grado que acredite experiencia por cinco (5) años en materia minera; y un (1) Consejero titular y un suplente representando a las cámaras empresarias y otras entidades afines a la minería en la Provincia, priorizando aquellas de mayor representatividad dentro del sector minero provincial..."

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9529 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Regláméntese el Artículo 2° de la Ley N° 9529, conforme el contenido del presente decreto.

Artículo 2° - Los consejeros durarán dos (2) años en sus funciones pudiendo ser reelegidos y su remoción, antes del vencimiento del período, solo se producirá mediante sumario administrativo. La renovación será automática, intertanto se designe su remplazo u opere la renuncia del consejero. El Consejo dictará su propio reglamento, el cual deberá prever que en la primera reunión anual se elegirán presidente y vicepresidente por el término de un (1) año.

Artículo 3° - Los consejeros serán designados por el Poder Ejecutivo y en la siguiente forma:

a) un (1) Consejero titular y un (1) consejero suplente, ambos con título de abogado.

A tal fin, la Autoridad Minera requerirá a la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia, a los fines de que presente a la Autoridad Minera dentro del plazo de treinta (30) días de publicada la presente norma, una propuesta de ocho (8) abogados de la matrícula, dos por circunscripción, para integrar el Consejo de Minería. De dicha nómina de abogados interesados en formar parte del Consejo, se realizará sorteo por la Autoridad Minera para integrar la terna y el resultado será remitido posteriormente al Poder Ejecutivo Provincial a fin de que realice la correspondiente designación del consejero titular y suplente.

b) un (1) Consejero titular y un (1) consejero suplente ambos con el título de ingeniero en minas, geólogo, agrimensor o ingeniero especializado con experiencia acreditada en minería o profesional con título de grado que acredite experiencia por cinco (5) años en materia minera.

A tal fin, la Autoridad Minera requerirá, dentro del plazo de treinta (30) días de publicada la presente norma legal, al Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos y al Colegio de Agrimensura de Mendoza, nómina de dos (2) profesionales por cada uno de dichos organismos, que cumplan con los requisitos enunciados en la Ley N° 9529 y estén interesados en formar parte del Consejo, formándose por sorteo una terna. Dicho sorteo será realizado por la Autoridad Minera y el resultado será remitido al Poder Ejecutivo Provincial a fin de que realice la correspondiente designación.

c) un (1) Consejero titular y un (1) Consejero suplente representando a las Cámaras Empresarias y otras entidades afines a la minería en la Provincia, priorizando aquellas de mayor representatividad dentro del sector minero provincial.

A tal fin, las Cámaras Empresarias con representatividad en el sector minero en la Provincia de Mendoza, deberán comunicar a la Autoridad Minera y en un plazo de treinta (30) días de publicada la presente norma, su decisión de participar en la formulación de personas propuestas para integrar el Consejo y presentar nómina de dos (2) aspirantes cada una, debiendo acreditar el objeto con copia del estatuto y su vigencia con el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza. De dicha nómina, se realizará sorteo por parte de la Autoridad Minera para integrar la terna y el resultado será remitido posteriormente al Poder Ejecutivo Provincial a fin de que realice la correspondiente designación del Consejero titular y suplente.

Artículo 4º - En el supuesto de que no se produjera la reelección de algún consejero, se dará aviso a las entidades definidas en los incisos a, b y c del Artículo 3 del presente decreto, según corresponda, para que en el plazo de treinta (30) días acompañen la correspondiente nómina de postulantes, debiendo procederse a la designación del respectivo consejero utilizándose el procedimiento previsto en el presente decreto.

Artículo 5º - Para ser miembro del Consejo, son necesarias las siguientes condiciones:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Ser argentino nativo o naturalizado con dos años de residencia en la Provincia de Mendoza.

Artículo 6º - No podrán ser miembros del Consejo:

- a) Los deudores morosos de cualquier clase de contribución pública.
- b) Los que estuviesen privados de la libre disposición de sus bienes.
- c) Los condenados o procesados a quienes se les haya dictado prisión preventiva, mientras no fuesen absuelto o sobreseídos.
- d) Los inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
05/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2132

MENDOZA, 24 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2018-04516166-GDEMZA-DRNR#SAYOT en el cual se tramita el reconocimiento y otorgamiento del "Adicional por Responsabilidad Profesional" de acuerdo a lo acordado por Acta Acuerdo celebrada el 13 de diciembre de 2018 (homologada por Decreto N° 2363/2018 y ratificada por Ley N° 9150), a favor del guardaparque de la ex Dirección de Recursos Naturales Renovables, hoy Dirección de Áreas Protegidas, Lic. OMAR ANDRÉS CASTRO; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1182/2022 se reconoció a favor del agente de la ex Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial hoy Dirección de Áreas Protegidas del Ministerio de Energía y Ambiente, OMAR ANDRÉS CASTRO, C.U.I.L. N° 20-29189794-1, Régimen Salarial 5, Clase 007, Código Escalafonario 1-05-03, CJUO 1-23-04, desde el día 01 de enero de 2019 hasta el día anterior a la fecha del mencionado Decreto y se incorporó a partir del mismo al "Adicional por Responsabilidad Profesional".

Que en orden 154 la Contaduría General de la Provincia observa que se ha omitido en la redacción del Decreto N° 1182/2022: "1- el importe correspondiente al reconocimiento del "Adicional por responsabilidad profesional" desde enero del 2.019 hasta julio del 2.022, por un importe de \$ 122.676,14 (Pesos Ciento veintidós mil seiscientos setenta y seis con 14/100), valor que incluye aportes y contribuciones patronales y 2- autorización para pagar considerando los aumentos paritarios del 2.022, posteriores a la aprobación de los cálculos."

Por ello y en virtud de lo dispuesto por los artículos 77 inc. c) y 78 de la Ley 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 1182/2022 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º - Reconózcase a favor del agente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, OMAR ANDRÉS CASTRO, C.U.I.L. N° 20-29189794-1, Régimen Salarial 5, Clase 007, Código Escalafonario 1-05-03, CJUO 1-23-04, desde el día 01 de enero de 2019 hasta el día anterior a la fecha del presente decreto, un importe de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 14/100 (\$ 122.676,14), valor que incluye aportes y contribuciones patronales e incorpórese a partir de éste al Adicional por Responsabilidad Profesional. Teniendo en cuenta los aumentos paritarios posteriores al presente decreto".

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
05/11/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Resolución N°: 566

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-08145900- -GDEMZA-ADMINGRALYD#GOBIERNO, mediante el cual surge la necesidad de Convocar a la realización del Congreso Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 12 de la Ley N° 1079, debe convocar a un Congreso Municipal, el que será presidido por el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y que estará constituido por Delegados del Gobierno Provincial, el Asesor de Gobierno, Delegados de la Intendencia Municipal y del Concejo Deliberante por cada Departamento;

Que los Congresos Municipales tendrán por finalidad el estudio de todos los problemas de la Institución Municipal;

Que las conclusiones y recomendaciones de dicho Congreso Municipal serán elevadas por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a las Autoridades que correspondan;

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, es oportuno convocar a las Autoridades y Delegados Provinciales y Municipales, para el próximo 05 de diciembre del 2024, a la realización del Congreso Municipal, previsto en la ley N° 1079. El cual se llevará a cabo en el Hotel Turismo de Tupungato, Ciudad de Tupungato, en la fecha indicada, comenzando a las 9:30 hs. y finalizando a las 17:00 hs. del mismo día;

Que conforme la dinámica del Congreso de Municipios, es oportuno considerar como temario del mismo, los que serán ampliados durante la realización del Congreso los siguientes puntos:

1. Estado de situación de la actual ley de coparticipación y relevamiento de comentarios de los distintos Municipios.
2. Definiciones sobre el alumbrado público.
3. Actualización de mapas y bases catastrales en función de los vuelos y relevamientos 2024.
4. Tratamiento ampliado sobre la Obra Social Empleados Públicos (O.S.E.P.).
5. Análisis de un código de edificación unificado.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el Artículo 12 de la Ley N° 1079, conforme a lo informado

por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

EL

**MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL**

RESUELVE:

Artículo 1º - Convóquese para el próximo 05 de diciembre del año 2024, a las Autoridades y Delegados Provinciales y Municipales, para la realización del Congreso Municipal, previsto en la Ley N° 1079. Dicho congreso se llevará a cabo en el Hotel Turismo de Tupungato, Ciudad de Tupungato, el día 05 de diciembre de 2024, comenzando a las 9:30 hs. y finalizando a las 17:00 hs. del mismo día.

Artículo 2º - En dicho Congreso se trataran temas y problemáticas Municipales.

Artículo 3º - Comuníquese a quiénes corresponda y archívese.

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
05/11/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Resolución N°: 369

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-07558151-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual la Dirección de Contingencias Climáticas solicita la modificación de las escalas de retribuciones para los peritos tasadores por la verificación, tasación y notificación de daños por accidentes climáticos en inmuebles rurales de la Provincia de Mendoza para la campaña 2024/2025 de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°9083 y su Decreto Reglamentario N° 1658/18 de Emergencia Agropecuaria; y

Considerando:

Que dichos peritos tienen a su cargo la verificación, tasación y notificación de daños en inmuebles rurales de la Provincia de Mendoza, en el marco de la Ley N° 9083 de Emergencia Agropecuaria y el Decreto Reglamentario N° 1658/18;

Que de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2538/94, la Dirección de Contingencias Climáticas es competente para realizar aquellas contrataciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 9083 reglamentada por el Decreto N° 1658/18;

Que a dichos fines y mediante Decreto N° 1953/04 se creó el Registro de Peritos Tasadores dentro de la órbita de la citada Dirección, estableciéndose además los requisitos para su designación y los modelos de contratos a celebrarse con los seleccionados;

Que mediante Artículo 5º del Decreto N° 1953/04 se fija la competencia del ex Ministerio de Economía (actual Ministerio de Producción) a los fines de establecer la forma de pago de los contratos celebrados con dichos peritos;

Que siendo necesario actualizar las escalas de retribuciones para peritos tasadores instructores, practicantes y aprendices, se deja sin efecto la Resolución N° 135-MP-2024;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio,

EL

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

RESUELVE:

Artículo 1° - Establézcanse las escalas de retribuciones para peritos tasadores instructores, peritos tasadores practicantes y peritos tasadores aprendices para el cumplimiento de la Ley N° 9083 de Emergencia Agropecuaria que, como Anexo, forma parte de esta resolución.

Artículo 2° - Déjese sin efecto la Resolución N° 135-MP-2024 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/11/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 5789

MENDOZA, 01 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-07891055-GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita implementar el Programa de evaluación según estándares consensuados de calidad educativa para formación inicial docente y técnica de los Institutos de Educación Superior, de gestión pública estatal y privada de la Dirección de Educación Superior del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y D.G.E. de la Provincia de Mendoza;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206 (LEN) establece en los Art. 2, 3 y 4, que la educación es un bien público, personal y social, que debe ser garantizado por el Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional. El estado Nacional y las Provincias tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación;

Que el Capítulo III de la ley anteriormente citada contempla la evaluación de las principales variables de funcionamiento del sistema (Art. 95), tales como los procesos y logros de aprendizaje con el fin de proporcionar información periódica sobre el sistema educativo en búsqueda de la igualdad educativa y la mejora de la calidad.

Que de acuerdo con la Ley de Educación Provincial N° 6970, Art. 7°, establece que es obligación del Estado instrumentar la evaluación del sistema educativo y publicar sus resultados.

Que en el marco de la normativa provincial la Educación Superior, Cap. VII, las instituciones deberán generar procesos de autoevaluación institucional que colaboren con el desarrollo de las competencias futuras en el ejercicio profesional y aseguren la calidad y equidad de sus servicios.

Que la Dirección de Educación Superior ha conformado un equipo técnico multidisciplinar dependiente del área de Formación Inicial, para abordar la evaluación sistémica de los estudiantes del nivel superior a partir de un dispositivo denominado "Superior Evalúa".

Que el equipo ha redactado y consensuado con los Institutos de Educación Superior estándares de calidad educativa para la formación inicial docente y técnica, para evaluar a estudiantes de profesorado y tecnicaturas de Institutos de Educación Superior de la provincia. El objetivo es enriquecer los marcos cognitivos de la formación inicial, a fin de tomar decisiones basadas en evidencias para la mejora de la calidad de dicha formación.

Que los Institutos de Educación poseen los recursos humanos y materiales para aplicar las evaluaciones de acuerdo con lo establecido por el Protocolo de Implementación de la Evaluación por Estándares Consensuados de la Calidad Educativa para la Formación Inicial Docente y Técnica del programa "Superior Evalúa".

Que en orden 3 y 4 rola visto bueno de la Directora de Educación Superior y la Subsecretaria de Educación;

Que los Estándares Consensuados de la Calidad Educativa para la Formación Inicial Docente y Técnica del programa "Superior Evalúa" son constructos dinámicos que, por esta misma condición deben ser reformulados periódicamente según reajustes sistémicos a nivel provincial y nacional.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Apruébese la aplicación del dispositivo de "Evaluación por Estándares Consensuados de la Calidad Educativa para la Formación Inicial Docente y Técnica", obrante en el Anexo de la presente norma (archivo embebido) disponiendo su obligatoriedad para los Institutos de Educación Superior, quienes deberán dar prioridad a la Evaluación sobre cualquier actividad académica.

Artículo 2do.: Encomiéndese a la Dirección de Educación Superior la elección de los institutos para la aplicación del dispositivo, elaboración y difusión del cronograma y el protocolo, y todo lo inherente a la logística para su concreción.

Artículo 3ro.: Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/11/2024 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 73

MENDOZA, 01 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Convenio de Vinculación Tecnológica celebrado entre la Municipalidad de General Alvear y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 17 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio, celebrado entre la Municipalidad de General Alvear y esta Administración Tributaria Mendoza, tiene como finalidad llevar adelante una vinculación digital que posibilite la tramitación de procesos entre las partes, para dar agilidad a las transacciones administrativas donde participen diferentes organismos.

Que las partes se comprometen a intercambiar periódicamente información, mediante la forma que estimen conveniente, y a designar un coordinador por cada organismo, quien tendrá a su cargo las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto, pudiendo suscribir las actas complementarias que al efecto se dicten.

Que se ha acordado garantizar la confidencialidad de la información recibida, así como su destino y uso, de conformidad con las disposiciones vigentes, quedando obligadas todas las personas que participen de las actividades motivo del Convenio celebrado.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Ratifíquese el Convenio de Vinculación Tecnológica, suscripto entre la Municipalidad de General Alvear y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 17 de octubre de 2024, que forma parte de la presente disposición, el cual tiene como finalidad llevar adelante una vinculación digital que posibilite la tramitación de procesos entre las partes, para dar agilidad a las transacciones administrativas donde participen diferentes organismos.

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a la Municipalidad de General Alvear. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/11/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 74

MENDOZA, 01 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Convenio de Colaboración celebrado entre Agua y Saneamiento Mendoza S.A. y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 23 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Convenio, Agua y Saneamiento Mendoza S.A. acepta la utilización del "Domicilio Fiscal Electrónico" y la Administración Tributaria Mendoza procederá a la habilitación de los aplicativos necesarios para su uso.

Que el Artículo 118 del Código Fiscal establece que se considera domicilio fiscal electrónico al sitio informático, seguro, personalizado, válido, registrado por los contribuyentes y demás responsables, y que el mismo produce en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen por esta vía.

Que a tales efectos, la Administración Tributaria Mendoza emitió oportunamente la Resolución General A.T.M. N° 26/2015 y sus modificatorias, por la cual se realizó la reglamentación del domicilio fiscal electrónico.

Que esta Administración Tributaria Mendoza ha desarrollado un sitio seguro en el cual se pueden realizar notificaciones electrónicas a los contribuyentes tanto de la repartición como aquellos que la Empresa considere necesarios para la gestión, y con ello brindar a los contribuyentes un servicio integral en el cual puedan tomar conocimiento de todas las comunicaciones, intimaciones, emplazamientos, entre otros que se realicen, siempre que se ajusten a la reglamentación.

Que el referido Convenio ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los Artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio de Colaboración celebrado, con fecha 23 de octubre de 2024, entre Agua y Saneamiento Mendoza S.A. y esta Administración Tributaria Mendoza, que forma parte de la presente disposición; a través del cual la Empresa acepta la utilización del "Domicilio Fiscal Electrónico" previsto en el Artículo 118 del Código Fiscal y reglamentado por la Resolución General A.T.M. N° 26/2015 y sus modificatorias.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a Agua y Saneamiento Mendoza S.A.. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo

05/11/2024 (1 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 474

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO, expediente N° EX-2024-7817302- -GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el que se tramita una "LICITACION PUBLICA POR EL SERVICIO DE CARRO ARMADO PARA DESARROLLO LARVARIO", para el I.S.C.A.Men. y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa de Bioplanta Santa Rosa durante el Ejercicio 2024, es necesario el servicio de construcción de carros para desarrollo larvario, de acuerdo a lo indicado en el objeto del Pliego de Especificaciones Técnicas, teniendo en cuenta la Solicitud de Servicio N° 510 de GEDO SOL-2024-7787049- GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que estimando un valor de \$ 1.200.000,00 por construcción de carro, el monto considerado a invertir alcanza la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 120.000.000,00) los que serán imputados en la partida correspondiente del Ejercicio 2024 de I.S.C.A.Men, en todo de acuerdo a lo indicado por la CPN. Silvia Marcianesi en nota de GEDO IF-2024-7915719-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE

Que en GEDO IF-2024- 7849778-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE corre Solicitud de Contratación por el Sistema COMPR.AR N° 20701-85-SCO24 debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recurso".

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA
MENDOZA (I.S.C.A.MEN.)**

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CARROS ARMADOS PARA DESARROLLO LARVARIO, en una cantidad de 100 (cien) unidades, destinados a cubrir las necesidades del Programa de Bioplanta Santa Rosa durante el ejercicio 2024, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2024-7817302-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto aproximado a invertir de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 120.000.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares”, “Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Juan Alejandro Asfennato, Gustavo Palacios y Gustavo Vélazquez para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas a través del sistema COMPRAR, que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El llamado a Licitación Pública es en forma CONDICIONAL y sujeta a CONDICIÓN SUSPENSIVA de que el I.S.C.A.Men. cuente, en el curso del Ejercicio 2024, con la efectiva percepción de fondos provenientes del refuerzo presupuestario solicitado al gobierno de la Provincia por mayor recaudación, en todo de acuerdo con el Artículo 10.6 del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSE ORTS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/11/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7437

VISTO:

El Expte. N° 2024-001806/I1-GC, caratulado: SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO – E/PROYECTO DE ORDENANZA PIEDRA BLANCA; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 06 de Mayo de 2016, mediante Ley Provincial N° 8.852, se declararon de utilidad pública y sujetos a expropiación, dos fracciones de un inmueble de mayor extensión, anteriormente propiedad de “Suarez y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria”, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, como marginales del Asiento N° 20-G.C. 00020 de Folio Real, obrante a fs. 77 del Tomo N° 20 de Godoy Cruz, constante de una superficie total según título de sesenta y una hectáreas novecientos cincuenta y cuatro metros con quince decímetros cuadrados (61 Has. 954,15 m2) y según mensura de cincuenta y cuatro hectáreas siete mil setecientos doce metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados (54 Has. 7.712,89 m2).

Que dichas fracciones, pasaron a formar parte del dominio privado de la Municipalidad de Godoy Cruz, según el art. 3 de la Ley de Expropiación precitada, con motivo de destinarlas a la creación de espacios verdes, conjuntos habitacionales y vías de acceso, obligándose el Municipio como sujeto expropiante, según art. 2 de la misma Ley 8.852 a realizar las mensuras correspondientes de las fracciones de terreno a expropiar, a los efectos de su correcta identificación y determinación de superficie, conforme a lo dispuesto en el art. 2 del Decreto Ley 1.447/75.

Que dichas fracciones se encuentran individualizadas como “fracción 1” y “fracción 2”, inscriptas a nombre del Municipio al asiento A-1 de las matrículas SIRC 0500544291, y 0500544295, respectivamente.

Que el terreno que nos trae a reflexión, denominado como "Fracción 1", se ubica, tal como se menciona ut supra, en el Departamento de Godoy Cruz. El mismo consta de una superficie de seis hectáreas dos mil ciento noventa y seis con cero dos metros cuadrados (6 Has. 2.196,02 m²), con nomenclatura catastral N.º 05-05-88-2300-556115-0000-7, y Padrón Municipal N.º 73.815, Padrón de Rentas N.º 05-72086-7. Limita al Norte: Según plano (05-56346) c/Los Andes S.A, actualmente con prolongación de calle Dique Los Nihuales en 165,86 m.; al Este: según plano en un primer tramo con Asoc. Mutual Esperanza en 116,81 m, actualmente con Instituto Provincial de la Vivienda y calle de Dique Las Tunas y en otro tramo con c/fracc. 2 según plano en 298,36 m (hoy Municipalidad de Godoy Cruz); al Sur: c/calle Lorenzo Soler en 152,84 m.; al Oeste: c/Suarez Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria en 402,34m. Sup. afectada a calle Juan D. Perón de 16554,69 m² (hoy Av. Urbana del Oeste "Marciano Cantero" L.P N° 9399).

Que amén de ello, con relación a la parcela denominada como "Fracción 1", de datos consignados anteriormente, la declaración de utilidad pública hizo mérito de la aptitud del terreno para la construcción de viviendas sociales a integrar en el proyecto, pero la parte dispositiva de la Ley en cuestión no reflejó la posibilidad de autorizar al expropiante (Municipalidad de Godoy Cruz) a transmitir al I.P.V. los inmuebles que habrían de afectarse a tales destinos, sin tener en cuenta que dicha entidad, en razón de su objeto, es la que cumple la ejecución del fin perseguido.

Que se agrega Dictamen Legal 49799/24 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del estudio del Proyecto en cuestión entiende que cuenta con el visto bueno de todas las áreas competentes del Ejecutivo Municipal, pudiendo este en aras de los principios de "mérito, oportunidad y conveniencia municipal" girar el presente proyecto al Honorable Concejo Deliberante para su posterior tratamiento, no existiendo al efecto ninguna observación de índole legal que realizar

Que, por lo dicho, resulta fundamental donar a favor del I.P.V. la descrita "Fracción 1", con el cargo de realizar la construcción y/o urbanización y posterior adjudicación de viviendas a favor de familias del Departamento de Godoy Cruz, a través de los distintos programas de construcción de viviendas existentes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Dónase con cargo al Instituto Provincial de la Vivienda un inmueble, con título perfecto y libre de gravámenes e inhibiciones: Anotado en la MATRÍCULA SIRC 0500544291, Asiento A-1; superficie según Plano de Mensura N° 05-56346, de seis hectáreas dos mil ciento noventa y seis con cero dos metros cuadrados (6 Has. 2.196,02 m²), con nomenclatura catastral N.º 05-05-88-2300- 556115-0000-7, y Padrón Municipal N.º 73.815, Padrón de Rentas N° 05-72086-7. Limita al Norte: Según plano (05-56346) c/Los Andes S.A, actualmente con prolongación de calle Dique Los Nihuales en 165,86 metros; al Este: según plano en un primer tramo con Asoc. Mutual Esperanza en 116,81 metros, actualmente con Instituto Provincial de la Vivienda y calle de Dique Las Tunas y en otro tramo con c/fracc. 2 según plano en 298,36 metros (hoy Municipalidad de Godoy Cruz); al Sur: c/calle Lorenzo Soler en 152,84 metros; al Oeste: c/Suarez Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria en 402,34 metros. Sup. afectada a calle Juan D. Perón de 16554,69 metros cuadrados (hoy Av. Urbana del Oeste "Marciano Cantero" L.P N° 9399).

ARTÍCULO 2: La donación se efectúa con el cargo de que el donatario destine el inmueble a la construcción y/o urbanización, y posterior adjudicación de viviendas a favor de familias del Departamento de Godoy Cruz, a través de los distintos programas implementados por el Instituto Provincial de la Vivienda.

ARTÍCULO 3: La donación estará condicionada a que el inicio de las obras se lleve a cabo en un plazo no

mayor a dos (2) años a partir de la fecha de aceptación de la donación por parte del I.P.V.; y su terminación en un plazo que no podrá exceder los cuarenta y ocho (48) meses desde el inicio de la obra, caso contrario el inmueble donado se restituirá al Municipio en las condiciones en que se encuentre, sin derecho a reclamo por indemnización alguna.

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

LIC. MARCELA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7437/2024 HCD G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

Dese al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA; 04 de Noviembre de 2024

LIC. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL JOSÉ CATALANO
Secretaria LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_8473192 Importe: \$ 5850
05/11/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10031

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-9194-2024, caratulado: RIBES, FÉLIX FRANCISCO REF. / PEDIDO DE EXECPCIÓN”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Félix Francisco Ribes, D.N.I N.° 6.882.912, solicita a fs.29, excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) regularizar superficie en parcela identificada bajo el padrón municipal n.° 86.478, frentista a calle Dr. Adolfo Calle n. °440, B°

Cichitti del Distrito Dorrego.

Que, con relación a la zonificación de los usos del suelo, el inmueble clasifica en Zona Comercial del Área Urbana y en lo vinculado a edificabilidad en categoría EU2, correspondiéndole los siguientes indicadores urbanos: F.O.S.: 0,20 (min.), 0,75 (máx.); F.O.T.: 0,30 (min.), 4 (máx.); F.I.S.: 60% de la superficie libre total determinada por el F.O.S. deberá ser suelo absorbente.

Que, a través de expediente de obra civil EE-3777-24 se otorgó resolución denegatoria de factibilidad a Relevamiento de Local Comercial, por no verificar superficie mínima de suelo absorbente (F.I.S), exceder (F.O.S Máx.) y poseer cartelería fuera de línea.

Que, con respecto a la cartelería fuera de línea, el interesado declara en nota incorporada a fs. 29, que la misma fue retirada para dar cumplimiento a normativa vigente.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros en uso de sus facultades y en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza n.º 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 86.478, solicitada a fs. 29, por el Señor Félix Francisco Ribes, D.N.I N.º6.882.912, para regularizar superficie en un inmueble ubicado en calle Dr. Adolfo Calle n.º440, Barrio Cichitti, del Distrito Dorrego.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 200% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por no cumplir con los indicadores urbanos FOS-FIS.

Artículo 3º: Para la explotación del comercio, el proponente deberá completar los actos administrativos y técnicos que se requieran para su habilitación.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8459973 Importe: \$ 2340
05/11/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10057

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-19082-2022, caratulado: "VILLANUEVA SERGIO, REF. / DONACIÓN SIN CARGO". CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a una donación sin cargo realizada por el Señor SERGIO NICOLAS MARTIN VILLANUEVA, D.N.I N.º 39.210.479, de una superficie afectada a ensanche de calle Carril Guillermo Brown del distrito El Sauce, identificada bajo el padrón municipal n.º 90.763.

Que, a fs. 31 la Dirección de Planificación indica que considera conveniente contar con la regularización del sector afectado a ensanche de calle. Dicho ofrecimiento consta de una superficie de 37,54m² según mensura y título, de acuerdo a lo consignado en Plano n.º 04/89530-0.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, todo ello en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 49, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio efectuada por el Señor SERGIO NICOLAS MARTIN VILLANUEVA, D.N.I N.º 39.210.479, de una superficie afectada a ensanche de calle Carril Guillermo Brown del Distrito El Sauce, según título y mensura de 37,54m², identificada bajo el padrón municipal n.º 90.763. Inscripto el inmueble en la Dirección de Registros Públicos de Mendoza, al asiento A-2 de la matrícula SIRC n.º 0400312002 de Folio Real.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8461437 Importe: \$ 1620
05/11/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10058

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-18371-2022, caratulado: "MUÑOZ MARIA LUISA, REF. / DONACIÓN SIN CARGO". CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la donación sin cargo realizada a fs. 02, por la Señora MARÍA LUISA MUÑOZ HUIZA, D.N.I N.º 93.042.605, de una superficie afectada a ensanche de calle Mathus Hoyos, del Distrito El Bermejo, registrada bajo el padrón municipal n.º102.934.

Que, a fs.29 la Dirección de Planificación señala el interés desde la Trama Vial, de contar con el perfil completo de calle Mathus Hoyos.

Que, la citada arteria se transfiere al municipio mediante

Ordenanza de aceptación n. ° 9791/23.

Que, el polígono afectado surge de lo demarcado en plano de mensura n.° 84585/04 cuya copia obra en el presente expediente.

Que, cabe señalar que el perfil de calle establecido para la citada arteria, responde a un ancho de 30 metros, fijándose líneas de cierre y edificación coincidentes a 15 metros respecto del eje de calzada.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 43, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio realizada a fs. 02 por la Señora MARÍA LUISA MUÑOZ HUIZA, D.N.I N.° 93.042.605, de una superficie afectada a ensanche de calle Mathus Hoyos, según título y mensura de 223,09m², padrón municipal n.º 102.934. Inscripto el inmueble en la Dirección de Registros Públicos de Mendoza, al asiento A-3 de la matrícula n.º 370.009/4 de Folio Real.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8461445 Importe: \$ 1800
05/11/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10084

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-15134-2024, caratulado: "GÓMEZ ALFREDO, REF. / PM 106070 S/ CERTIFICADO DE SERVICIOS DE LA PROPIEDAD DE MERFA RUBÉN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, se da tratamiento al pedido de excepción solicitado a fs. 21, por el Señor Rubén Rolando Merfa, D.N.I N.°10.972.053 y la Señora Rosa Noemí Sosa, D.N.I N.°

14.256.746, al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para poder realizar proyecto de fraccionamiento presentado a fs. 9, en un inmueble frentista a calles Carrasco y RP 20 del Distrito Los Corralitos, identificado bajo el padrón municipal n.º 106.070.

Que, en lo vinculado a la zonificación de los usos del suelo, la parcela involucrada clasifica en categoría de suelo no urbanizable, fraccionabilidad FIR7 del área interface rural, estableciendo para la misma como superficie mínima 20.000 m² y la prohibición del uso residencial.

Que, del análisis del anteproyecto incorporado, surge que las dos parcelas que pretenden generarse, no cumplen con la superficie mínima exigida por la Ordenanza vigente.

Que, debe tenerse en cuenta que la superficie actual de la propiedad que se proyecta fraccionar es inferior a la prevista para el sector.

Que, se destaca que en suelo no urbanizable se imponen restricciones a la fraccionabilidad y a la ocupación residencial por tratarse de una subárea con vistas a preservar el sector agroproductivo que forma parte del cinturón verde metropolitano a partir de características distintivas relacionadas a calidad de suelo y disponibilidad de agua.

Que, según lo declarado por el interesado a fs. 21, el proyecto presentado surge al solo efecto de resolver situación hereditaria no previendo futuros fraccionamientos para la venta.

Que, de acuerdo a lo representado en anteproyecto e imagen satelital adjunta, existe superficie cubierta no asentada en los registros catastrales.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante, sus miembros en uso de sus facultades estiman procedente otorgar la excepción solicitada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza N.º 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 106.070, solicitado a fs. 21 por el Señor Rubén Rolando Merfa, D.N.I N.º 10.972.053 y la Señora Rosa Noemí Sosa, D.N.I N.º 14.256.746, para poder realizar proyecto de fraccionamiento presentado a fs. 9, en un inmueble frentista a calles Carrasco y RP 20 del Distrito Los Corralitos.

Artículo 2º: El beneficio otorgado en la presente norma legal, queda condicionado a la materialización del tendido de servicios básicos con acceso individual como así también a la presentación de la documentación para la regularización de la superficie construida sin permiso municipal, dejándose expresamente establecido que no podrán ejecutarse más viviendas de las ya existentes en las parcelas resultantes dadas las restricciones previstas para el entorno.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.**

Dra. Veronica Cancela

Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8461671 Importe: \$ 2970
05/11/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10096

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-11254-2023, caratulado: "ORTEGA CARLOS ALBERTO, REF. / DONACIÓN SIN CARGO". CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a una donación sin cargo realizada a fs.02/03 por el Señor CARLOS ALBERTO ORTEGA, D.N.I N.° 13.084.316, de una superficie afectada a ensanche de Callejón Público F.F.C.C. - Distrito Villa Nueva, registrada bajo el padrón municipal n.° 117.251.

Que, dicho ofrecimiento viene a cumplimentar con el artículo 6° de la Ley de Loteos n.° 4341/79 y modificatorias. Asimismo, no se debe cumplimentar con el artículo 26°. La parcela fue originada en Plano n.° 04-79433, identificada como "Fracción 48", y canalizada bajo Exp. 14044-O-2015.

Que, a fs. 15 y en lo relacionado con la trama vial, la Dirección de Planificación indica que considera conveniente contar con la regularización del sector afectado a ensanche de la arteria mencionada. Dicho ofrecimiento consta de una superficie de 167,84m2 según mensura y 182,42m2 según título, de acuerdo a lo consignado en plano de medida n.° 04-79433.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, todo ello en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 46.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1°: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio realizada a fs. 02/03 por el Señor CARLOS ALBERTO ORTEGA, D.N.I N.° 13.084.316, de una superficie afectada a ensanche de Callejón Público F.F.C.C. - Distrito Villa Nueva, según mensura de 167,84m2 y título de 182,42m2, padrón municipal n.° 117.251, según plano de mensura n.° 04-79433, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, al asiento A-1 de la matrícula n.° 0400105400 de Folio Real, nomenclatura catastral n.°040814002200003200008.

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Boleto N°: ATM_8461738 Importe: \$ 1980
05/11/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10097

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-17739-2024, caratulado: "LETARD RICARDO EMILIO, REF./ PEDIDO DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, se da tratamiento al pedido de excepción solicitado a fs. 02, por el Señor RICARDO EMILIO LETARD, D.N.I N.º 24.058.373 en carácter de Apoderado del Sindicato de Choferes y Camiones, Obreros y Empleados de Transporte de Carga Generales, Logística y Servicios y Afines de Mza., respecto a la Ordenanza n.º 9169 - (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para regularizar superficie, en un inmueble frentista a calle Juan Bautista Alberdi N.º 681 del distrito San José, identificado bajo el padrón municipal n.º 51.543.

Que, con relación a la zonificación de los usos del suelo, el inmueble clasifica en Zona Comercial del Área Urbana y en lo vinculado a edificabilidad en categoría EU2, correspondiéndole los siguientes indicadores urbanos: F.O.S.: 0,2 (min.), 0,7 (máx.), F.O.T.: 0,3 (min.), 4,2 (máx.), F.I.S.: 60% de la superficie libre total determinada por el F.O.S. deberá ser suelo absorbente.

Que, la superficie que se procura relevar con destino "garage de automotores o cochera" en la mencionada zona se encuentra permitido.

Que, a través de expediente de obra civil EE-2990-2024 se otorgó resolución denegatoria de factibilidad a relevamiento galpón destino cocheras, por no verificar superficie mínima de suelo absorbente (F.I.S), exceder (F.O.S Máx.), superar la altura de basamento, y no cumplimentar el requerimiento de 5mts. de frente libre destinado a garantizar el estacionamiento en espacio público, contraviniendo previsiones de normativa vigente, tal como fuera pertinentemente notificado.

Que, si bien existen antecedentes de superficie construida en la parcela, con el incremento de m2 que pretenden regularizarse se supera el porcentaje máximo de ocupación del suelo permitido.

Que, a fs. 02, el interesado presenta compromiso de adecuación relacionado a cumplimentar los 5mts libres de ingreso vehicular exigidos en terrenos cuyo frente sea igual o superior a 10mts.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante, sus miembros en uso de sus facultades estiman procedente otorgar la excepción solicitada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza N.º 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 51.543, solicitado por el Señor

RICARDO EMILIO LETARD, D.N.I N.º 24.058.373, en carácter de Apoderado del Sindicato Choferes y Camiones, Obreros y empleados de Transporte de Carga Grales, Logística y Servicios y Afines de Mza., para regularizar superficie, en un inmueble frentista a calle Juan Bautista Alberdi N.º 681 del distrito San José.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 300% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por no cumplir con los indicadores urbanos FOS, FIS y no cumplir con la altura de basamento.

Artículo 3º: El beneficio otorgado en la presente norma legal, queda supeditado a la materialización de la adecuación propuesta de los 5 mts. de estacionamiento en espacio público.

Artículo 4º: Para la explotación del comercio el proponente deberá completar los actos técnicos y administrativos que se requieran para su habilitación.

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto Nº: ATM_8461748 Importe: \$ 3150
05/11/2024 (1 Pub.)

Ordenanza Nº: 10098

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-15816-2024, caratulado: "BENITO MARÍA FLORENCIA, REF. / PEDIDO DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, se da tratamiento al pedido de excepción solicitado a fs. 02, por el Señor SERGIO ADRIAN VICINO, D.N.I N.º 32.211.322, respecto a la Ordenanza n.º 9169 - (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para regularizar construcción en un inmueble frentista a calle Joaquín Castellanos n.º 185 del distrito Dorrego, identificado bajo el padrón municipal n.º 378.

Que, con relación a la zonificación de los usos del suelo, la parcela clasifica en Zona Residencial del Área Urbana y en lo vinculado a edificabilidad en categoría EU2, la cual establece, para fracciones de hasta 400 m2, los siguientes indicadores urbanos: F.O.S.: 0,2 (min.), 0,75 (máx.), F.O.T.: 0,3 (min.), 4 (máx.), F.I.S.: 60% de la superficie libre total determinada por el F.O.S. deberá ser suelo absorbente.

Que, en dicho inmueble se tramita construcción de vivienda multifamiliar (5) mediante Expte.12807-V-18.

Que, en oportunidad de análisis técnico del mencionado expediente se informa denegatoria de actualización de factibilidad por contravenirse indicadores de aplicación tales como FOS – FIS y exigencia de cocheras según lo establece normativa vigente.

Que, la referenciada denegatoria surge de la modificación en la cantidad de unidades de departamentos (de 3 a 5).

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante, sus miembros en uso de sus facultades estiman procedente otorgar la excepción solicitada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza N.º 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 378, solicitado por el Señor SERGIO ADRIAN VICINO, D.N.I N.º 32.211.322, para regularizar construcción en un inmueble frentista a calle Joaquín Castellanos n.º185 del distrito Dorrego.

Artículo 2º: El beneficio otorgado en la presente norma legal queda supeditado a que la solicitud de excepción sea ratificada por el fiduciario del Fideicomiso conforme matrícula 0400505922, Asiento A 2, acompañando la documentación correspondiente.

Artículo 3º: Aplíquese un recargo del 300% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por no cumplir con los indicadores urbanos FOS, FIS y no cumplir con la cantidad de cocheras reglamentarias.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8461751 Importe: \$ 2430
05/11/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10099

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-15622-2024, caratulado: "VIEGAS BORDEIRA ROBERTO FERNANDO, REF./ PEDIDO DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, se da tratamiento al pedido de excepción solicitado a fs. 03, por el Señor ROBERTO FERNANDO VIEGAS BORDEIRA, D.N.I N.º 24.530.843, respecto a la Ordenanza 9169 - (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para regularizar superficie en un inmueble ubicado en la intersección de calles Gral. Martín Güemes y Juan Bautista Alberdi n.º 301 del distrito San José, identificado bajo el padrón municipal n.º 7334.

Que, con relación a la zonificación de los usos del suelo, el inmueble clasifica en Zona Comercial del Área Urbana y en lo vinculado a edificabilidad en categoría EU2, la cual establece para parcelas de hasta 400 m2 los siguientes indicadores urbanos: F.O.S.: 0,20 (min.), 0,75 (máx.), F.O.T.:0,3 (min.), 4 (máx.), F.I.S.: 60% de la superficie libre total determinada por el F.O.S. deberá ser suelo absorbente.

Que, a través de expediente de obra civil n.º 367100/V/98 se canalizó ampliación residencial, trámite que resultara archivado por paralización de obra.

Que, con fecha 17/07/24 se dio continuidad a “conforme a obra y relevamiento ampliación hotel”, el cual obtuviera denegatoria de actualización de factibilidad por no cumplir con suelo permeable (F.I.S), exceder (F.O.S Máx.) según Ord. 9169/21 PMOT y no contar con cocheras exigidas conforme Ord. 3780/94 – CEOT.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante, sus miembros en uso de sus facultades estiman procedente otorgar la excepción solicitada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza N.º 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) y Ord. 3780/91 - CEOT, sobre el padrón municipal n.º 7334, solicitado por el Señor ROBERTO FERNANDO VIEGAS BORDEIRA, D.N.I N. °24.530.843, para regularizar superficie en un inmueble ubicado en la intersección de calles Gral. Martín Güemes y Juan Bautista Alberdi n.º 301 del distrito San José.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 300% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por no cumplir con los indicadores urbanos FOS, FIS y no cumplir con la cantidad de cocheras reglamentarias.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8461921 Importe: \$ 2340
05/11/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10104

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-17286-2024, caratulado: “BARRAZA MADRID JACQUELINE AURORA, REF. / CONDONACIÓN DE DEUDA”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Sra. JACQUELINE AURORA BARRAZA MADRID, DNI N.º 92.717.097, solicita a fs. 02 la condonación de la deuda que en concepto de tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio, respecto de un inmueble ubicado en Barrio Cooperativa Bermejo mz. N, casa 15 del Distrito El Bermejo, identificado bajo el padrón municipal n.º 52.789.

Que, a fs. 26, la Dirección de Salud emite un informe a través del cual detalla que la peticionante presenta un 74% de discapacidad por sus patologías, motivo por el cual sugiere que se otorgue el beneficio comprendido en la Ordenanza n.º 9851/2023.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran que la solicitante cumple con los requisitos establecidos en el artículo 11 inc. a. de la Ordenanza n.º 9851/2023, motivo por el cual proceden a otorgar la condonación solicitada.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de tasas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio, la Sra. JACQUELINE AURORA BARRAZA MADRID, DNI N.º 92.717.097, respecto de un inmueble ubicado en Barrio Cooperativa Bermejo mz. N, casa 15 del Distrito El Bermejo, identificado bajo el padrón municipal n.º 52.789, toda vez que la peticionante cumple con los requisitos establecidos en el artículo 11 inc. a. de la Ordenanza n.º 9851/2023.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8461931 Importe: \$ 1710
05/11/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10105

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-8236-2024, caratulado: "CRESCITELLI ARMANDO, REF. / PEDIDO DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, se da tratamiento a un pedido de excepción al P.M.O.T.

(Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), solicitado por la Señora Elsa Murillo Herrera, D.N.I N.º 93.798.765, para regularizar construcción en un inmueble frentista a calle Río Atuel n.º 4625 – Mz. E – C58 - Bº Chillcani del distrito San Francisco del Monte identificado bajo el padrón municipal n.º 120.872.

Que, con relación a la zonificación de los usos del suelo, el inmueble clasifica en zona residencial del área urbana y en lo vinculado a edificabilidad en categoría EU3, correspondiéndole los siguientes indicadores urbanos:

F.O.S.: 0,20 (min.), 0,80 (máx.);

F.O.T.: 0,30 (min.), 2,50 (máx.);

F.I.S.: 60% de la superficie libre total determinada por el F.O.S. deberá ser suelo absorbente.

Que, la vivienda multifamiliar en la mencionada zona se encuentra permitida y la construcción cumple con la proporción de ocupación del suelo exigible (F.O.S.)

Que, a través de expediente de obra civil EE-7807-23 se otorgó resolución denegatoria de factibilidad a relevamiento vivienda multifamiliar (3) por no contemplar suelo permeable (F.I.S), no cumplir dimensiones mínimas de cocheras y no verificar 5mts libres destinados a garantizar el estacionamiento en espacio público, tal como lo establece la Ordenanza n.º 9169-21 P.M.O.T.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Concejo Deliberante, sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, todo ello en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 120.872, solicitado a fs. 65 por la Señora Elsa Murillo Herrera, D.N.I N.º 93.798.765, para regularizar construcción en un inmueble frentista a calle Río Atuel n.º 4625 – Mz. E – C58 - Bº Chillcani del distrito San Francisco del Monte.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 200% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por no cumplir con el indicador urbano FIS, no cumplir con las medidas mínimas de cocheras reglamentarias y por no dejar los 5mts libres destinados a estacionamiento en espacio público.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8461939 Importe: \$ 2430

05/11/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10106

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-6793-2023, caratulado: "SORIA ARIEL CECILIO Y OTRO REF. / DONACIÓN SIN CARGO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a una donación sin cargo realizada a fs. 02/03 por los Señores Soria Ariel Cecilio, D.N.I N.° 23.488.232 y Soria Gustavo Sergio, D.N.I N. ° 23.980.968, de una superficie afectada a ensanche de calle Severo del Castillo, del Distrito Puente de Hierro, identificada bajo el padrón municipal n.° 88.176.

Que, a fs. 12 la Dirección de Planificación indica la conveniencia de contar con la regularización del sector afectado a ensanche de calle, detallado en el párrafo precedente. Dicho ofrecimiento consta de una superficie de 269,73m2 según mensura y 265,20m2 según título, de acuerdo a lo consignado en el plano de mensura n.° 04/54432.

Que, en lo relacionado con la superficie afectada a ensanche de calle Severo del Castillo, para la misma se establece un perfil de 30m, fijándose líneas de cierre y edificación coincidentes a 15m del eje de calzada, todo ello según Ordenanza N.° 9051/20.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, todo ello en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 30.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio, efectuada a fs. 02/03, por los Señores Soria Ariel Cecilio, D.N.I N.° 23.488.232 y Soria Gustavo Sergio, D.N.I N.° 23.980.968, de una superficie afectada a ensanche de calle Severo del Castillo del Distrito Puente de Hierro, identificada bajo el padrón municipal n.° 88.176, de acuerdo a datos insertos según plano de mensura n.° 04-54432, con una superficie según mensura de 269.73 m2 y título de 265.20m2, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al asiento A 1-2-3 de la Matrícula n.° 0400558153 de folio real, N.C 049900010029259800007.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8461940 Importe: \$ 2160
05/11/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10108

VISTO:

Las constancias obrantes en la nota electrónica NE-16467-2024, caratulada: "DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, REF. / 9720-CA-2019".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la nota electrónica NE-16467-2024, se da tratamiento a una donación sin cargo a favor del Municipio, realizada según Resolución N.º 928 de fecha 21 de agosto de 2018 por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, de superficies pertenecientes al Barrio Villa Los Olivos I ubicado en calle Bonfanti S/N del Distrito Rodeo de la Cruz, constante de una superficie total de 19.271,16 m² según mensura y según título de 18.765,46 m², todo ello de conformidad al plano de mensura y loteo n.º 86101.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, todo ello en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 02/03, de la referida nota electrónica.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio realizada según Resolución N.º 928, de fecha 21 de agosto de 2018 por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, de superficies pertenecientes al Barrio Villa Los Olivos I ubicado en calle Bonfanti S/N, Distrito Rodeo de la Cruz de este Departamento, constante de una superficie total de 19.271,16 m² según mensura y según título de 18.765,46 m², todo ello de conformidad al plano de mensura y loteo n.º 86101, conforme al siguiente detalle:

CALLE N.º 1 (A): según mensura de 1.442,44 m². y según título de 1.399,11 m².

CALLE N.º 1 (B): según mensura de 1.533,48 m². y según título de 1.487,41 m².

PROLONGACIÓN ADOLFO CALLE: según mensura de 4.067,68 m². y según título de 3.945,47 m².

CALLE N.º 2 (A): según mensura de 1.628,17 m². y según título de 1.579,25 m².

CALLE N.º 2 (B): según mensura de 1.511,82 m². y según título de 1.466,39 m².

CALLE N.º 3 (A): según mensura de 2.363,73 m². y según título de 2.292,71 m².

CALLE N.º 3 (B): según mensura de 1.482,82 m². y según título de 1.438,27 m².

CALLE N.º 4 (A): según mensura de 1.341,28 m². y según título de 1.300,98 m².

CALLE N.º 4 (B): según mensura de 1.460,47 m2. y según título de 1.416,60 m2.

ESPACIO A DONAR: según mensura de 2.100,77 m2. y según título de 2.100,77 m2. OCHAVAS: según mensura de 136,33 m2. y según título de 136,33 m2.

PASAJE PEATONAL: según mensura de 202,17 m2. y según título de 202,17 m2. Inscrito el inmueble en mayor extensión en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, al asiento A-5 de la matrícula n.º 1804 de Folio Real.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8461948 Importe: \$ 2880
05/11/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10109

VISTO:

Las constancias obrantes en la nota electrónica NE-16234-2024, caratulada: "DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, REF. / 5566-Z-2020"

CONSIDERANDO:

Que, a través de la nota electrónica NE-16234-2024, se da tratamiento a una donación sin cargo a favor del Municipio efectuada a fs. 01 del expediente n.º 5566-Z-2020, por el Señor JORGE EDUARDO ZAPATA, DNI N.º 14.149.013, en nombre y representación de la fiduciaria FIDEM S.A, CUIT N.º 30-71185313-4, del Fideicomiso Avellaneda, CUIT N.º 30-71237985-1, de una superficie afectada a ensanche de calle Avellaneda del Distrito El Bermejo, identificada bajo el padrón municipal n.º 77.787.

Que, a fs. 24 del expediente n.º 5566-Z-2020 y en lo relacionado con la trama vial la Dirección de Planificación indica conveniente continuar con el trámite de donación.

Que, en lo que respecta a la superficie afectada, la misma posee 531,17m2 según medida y 416,33m2 según título, conforme Plano visado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el n.º 04-86650.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 02 de la NE-16234-2024, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio, efectuada a fs. 01 del expediente 5566-Z-2020, por el Señor JORGE EDUARDO ZAPATA, DNI N.º 14.149.013, en nombre y representación de la fiduciaria FIDEM S.A, CUIT N.º30-71185313-4, del Fideicomiso Avellaneda, CUIT N.º 30-71237985-1, en lo que respecta a la superficie afectada a ensanche de calle Avellaneda del Distrito El Bermejo, constante de una superficie según mensura de 531,17 m2 y según título de 416,33 m2, conforme plano visado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el n.º 04-86650. Inscrito el dominio en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia en la matrícula n.º 0400221563, asiento A- 2 de Folio Real.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto Nº: ATM_8461952 Importe: \$ 2070
05/11/2024 (1 Pub.)

Ordenanza Nº: 10110

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-8240-2022, caratulado: "SUAREZ PAULA, REF. / DONACIÓN SIN CARGO"

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a una donación sin cargo realizada a fs. 02, por la Señora PAULA VERONICA SUAREZ, D.N.I N.º 22.075.636, de una superficie afectada a ensanche de calle 25 de mayo del Distrito Dorrego.

Que, a fs. 19 y en lo relacionado con la trama vial, la Dirección de Planificación indica que considera conveniente dar continuidad a la oferta de donación. La misma consta de un polígono de terreno, afectado en su costado sur a ensanche de calle 25 de mayo del Distrito Dorrego, en una superficie de 60,47m2, identificada con padrón municipal n.º 9374. Tal conveniencia, está dada por la finalidad de regularizar el perfil de calle en el sector frentista al inmueble objeto de estos autos.

Que, a fs. 37, se incorpora la nota electrónica NE-10118-2022, a través de la cual el Arquitecto GERMAN MENENDEZ, Mat. 1448, Cat. A, solicita la rectificación del número de padrón municipal de la oferta de donación, siendo correcto el n.º 7105.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, todo ello en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 113.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

**ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio efectuada a fs. 02 por la Señora PAULA VERONICA SUAREZ, D.N.I N.º 22.075.636, de una superficie afectada a ensanche de calle 25 de mayo del Distrito Dorrego, identificada bajo el padrón municipal n.º 7105, de acuerdo a datos insertos según plano de mensura n.º 04-88286-6, con una superficie según título de 61,69m2 y según mensura de 60,47m2, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al Asiento A-7 de la Matrícula n.º 0400049514 de folio real.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto Nº: ATM_8461953 Importe: \$ 2160
05/11/2024 (1 Pub.)

Ordenanza Nº: 10111

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-5919-2021, caratulado: "ORTEGA JAVIER MAXIMILIANO REF. / DONACIÓN SIN CARGO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza n.º 9638/2022, este Concejo Deliberante aceptó una donación sin cargo a favor del Municipio efectuada por el Señor Javier Maximiliano Ortega, DNI N.º 44.124.412, en representación de TRES CRUCES S.A, CUIT. N.º 30-71686529-7, de una superficie afectada al ensanche de calle Las Leñas del Distrito El Sauce, identificada bajo el padrón municipal n.º 118.213, todo ello de conformidad a lo informado por la Dirección de Planificación a fs. 26.

Que, de las constancias obrantes en autos, surge que se ha incurrido en un error de tipeo involuntario en la redacción de la norma antes mencionada, respecto al número de padrón municipal, siendo el número correcto el padrón municipal n.º 118.210.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros consideran procedente hacer lugar a la rectificación solicitada.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE
MUNICIPALIDADES N.º 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Sustituir el Art. 1º de la Ordenanza n.º 9638/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor del Municipio efectuada a fs. 02 del EE-5919-2021, por el Señor Javier Maximiliano Ortega, DNI N.º 44.124.412, en representación de TRES CRUCES S.A, CUIT. N.º 30-71686529-7, de una superficie afectada al ensanche de calle Las Leñas del Distrito El Sauce, identificada bajo el padrón municipal N.º 118.210, que según mensura y título es de 20,00 m2 y ochava según mensura y título de 3,83 m2, todo de conformidad con el plano de mensura n.º 04-90156-1; inscripto el dominio al asiento A- 3 de la Matricula n.º 0400508557.”

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8461954 Importe: \$ 1890
05/11/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10112

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-17821-2024, caratulado: “DI BATTISTA JOSÉ CARLOS, REF. / CERTIFICADO DE SERVICIOS”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, se da tratamiento a un pedido de excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), solicitado a fs. 24 por el Señor JOSÉ CARLOS DI BATTISTA, D.N.I N.º 13.747.710, quien requiere certificado de servicios para fraccionar un inmueble identificado bajo el padrón municipal n.º 132.405, frentista a calle Ángel Rodríguez N.º 426 del distrito Kilómetro 8.

Que, en lo vinculado a la zonificación de los usos del suelo, la parcela involucrada clasifica en categoría de Suelo No Urbanizable, fraccionabilidad FIR7 del Área Interface Rural, estableciendo para la misma como superficie mínima 20.000 m2. y la prohibición del uso residencial, según Ordenanza n.º 9169/21 – P.M.O.T.

Que, del análisis del anteproyecto incorporado a fs. 09, surge que las tres (3) parcelas que pretenden generarse, no cumplen con la superficie mínima exigida por Ordenanza n.º 9169/21 – P.M.O.T.

Que, se destaca que, en suelo no urbanizable se imponen restricciones a la fraccionabilidad y a la ocupación residencial por tratarse de una subárea con vistas a preservar el sector agro productivo que forma parte del cinturón verde metropolitano a partir de características distintivas relacionadas a calidad de suelo y disponibilidad de agua.

Que, de acuerdo a lo representado en anteproyecto a fs. 09 e imagen satelital adjunta en autos, existe

superficie cubierta no asentada en los registros catastrales.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Concejo Deliberante y luego del análisis de las actuaciones obrantes en autos, sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, todo ello en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 132.405, solicitado a fs. 24 por el Señor JOSÉ CARLOS DI BATTISTA, D.N.I N.º 13.747.710, para realizar fraccionamiento en un inmueble ubicado en calle Ángel Rodríguez N.º 426 del distrito Kilómetro 8.

Artículo 2º: El beneficio otorgado en la presente norma legal queda supeditado a la materialización del tendido de servicios básicos con acceso individual, como así también regularizar la superficie construida sin permiso municipal.

Artículo 3º: No podrán ejecutarse nuevas viviendas en las parcelas resultantes, dado los condicionamientos previstos para el entorno.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8459954 Importe: \$ 2610
05/11/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 982

MENDOZA, 25 de octubre de 2024.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 28800-2024, caratulado: "DIR LEGAL Y TÉCNICA - ELEVA PROYECTO - HABILITACIÓN COMERCIAL ON LINE SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO COMERCIAL" y;

CONSIDERANDO:

Que la dinámica propia de las ciudades y su crecimiento exige adecuar la normativa y disposiciones municipales de manera tal que acompañen el proceso y orienten su avance.

Que el sector comercial y de servicios se desarrolla vertiginosamente, precisando administraciones dinámicas que reconozcan las distintas situaciones y sus particularidades.

Que es necesario modernizar y optimizar el proceso de habilitación comercial y mejorar la transparencia y accesibilidad de la información, implementando tecnologías que faciliten la gestión administrativa y el control de cumplimiento de la normativa vigente.

Que existen diversos canales de comunicación municipal, tales como el chat bot municipal, el correo institucional, la línea telefónica 147, la página web municipal, entre otros.

Que en el presente, se propicia la incorporación de una herramienta más para el vecino que quiera habilitar un comercio en la ciudad, permitiendo dar inicio al trámite de manera "on line", a fin de obtener la habilitación precaria y cuenta transitoria de comercio, hasta la conclusión de los trámites previstos en Decreto N° 557/18 que regula los requisitos y pasos de la misma.

Que de esta forma se ha dispuesto que el trámite de habilitación se pueda concretar, bajo dos modalidades de inicio, presencial u online.

Que el inicio del trámite online para quienes así deseen realizarlo, pretende agilizar los procesos, brindando comodidad al contribuyente, posibilitando de una forma segura a través de la página web, realizar el inicio del trámite de habilitación municipal sin necesidad de acudir de manera presencial al municipio, permitiendo el análisis de los requerimientos exigidos según la normativa vigente, incluyendo Usos de Suelo que determinen si el lugar donde se pretende desarrollar actividad se encuentra con un uso permitido según el Código Urbano y de Edificación.

Que la innovación y uso de las tecnologías en los procesos administrativos implica modernización, efectividad y eficiencia en el sector público y en esa línea, las modificaciones que se promueven permitirán la reducción de los plazos para la obtención de certificados y contribuyen al gobierno abierto, la confianza de la ciudadanía en la administración municipal, la seguridad en los procesos de fiscalización, contribuyendo con la mejora continua de la calidad de los servicios públicos, buscando implementar soluciones que beneficien a la comunidad y promuevan el desarrollo local.

Que asimismo la Subsecretaría de Desarrollo Comercial propicia la modificación del artículo 14 relativo a la documentación a presentar para la habilitación propiamente dicha.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 inciso 5) de la Ley N° 1079 y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º - Autorícese a la Secretaría de Desarrollo Económico, Subsecretaría de Desarrollo Comercial, Dirección de Comercio, a fijar como nueva modalidad de inicio on line del trámite de habilitación comercial, la página web municipal, a partir del 4 de noviembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la reglamentación Anexa al presente.

ARTÍCULO 2º - Designese a la Secretaría de Desarrollo Económico, o la que en un futuro la reemplace como Autoridad de Aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º - Modifíquese el artículo 14º del Decreto N° 557/18 el que quedará redactado de la

siguiente manera, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

“ARTÍCULO 14º - REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN. Los interesados deberán acompañar:

I.-DATOS PERSONALES:

1) Tratándose de Personas Humanas:

a) Documento de Identidad.

2) Tratándose de Personas Jurídicas:

a) Sociedades Comerciales:

1. Inscriptas: Resolución de personería jurídica, Acta de designación de Autoridades. Si se trata de Apoderado, Poder que lo acredite. DNI del representante legal o Apoderado. Nº de CUIT.

2. En trámite de inscripción: Contrato Social y/o Estatuto. Constancia de inicio del trámite de inscripción. Acta de designación de Autoridades. Si se trata de Apoderado, Poder que lo acredite. DNI del representante legal o apoderado.

3. Sociedades de Hecho: cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos dispuestos para las personas humanas.

b) Asociaciones Civiles: Resolución de personería jurídica. Última Acta de Asamblea de designación de Autoridades. Si se trata de Apoderado, Poder que lo acredite. DNI del representante legal o apoderado. Nº de CUIT.

c) Fundaciones: Resolución de personería jurídica. Última Acta de Consejo de Administración de designación de Autoridades. Si se trata de Apoderado, Poder que lo acredite. DNI del representante legal o apoderado. Nº de CUIT.

d) Sociedades Comerciales, Asociaciones Civiles y Fundaciones no inscriptas en la Provincia de Mendoza: La Dirección de Comercio notificará la vigencia de la Ley Nº 5069 y modif. y obligación de inscripción, sin perjuicio de lo cual se recibirá la documentación requerida para cada caso legalizada en la jurisdicción de origen.

II- DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL INMUEBLE:

a) Tasa Municipal de la propiedad raíz del inmueble o número de padrón de la propiedad.

b) Escritura de la propiedad o autorización del propietario.

c) Libre deuda de tributos municipales o de su regularización a favor del peticionante.

d) Si el local es mayor a 100 m2 copia de plano de obra aprobado o plano de habilitación. Se entiende por plano de habilitación al croquis en escala de 1:100, firmado por Arquitecto, Maestro Mayor de Obras o Profesional idóneo, en el que se deberá detallar los materiales utilizados en la construcción del inmueble, tanto en paredes, pisos y techos. Asimismo deberán detallarse instalaciones sanitarias, de electricidad y de gas. En caso de locales con una superficie total igual o inferior a 100 m2, el plano podrá ser reemplazado por un croquis a escala.

e) Declaración de carteles que se ubicarán en el inmueble con detalle de características, medidas, ubicación y croquis.

f) Plan de prevención de incendios, plano de planta que indique: salidas de emergencia, luces, indicadores, matafuegos, roles.”

ARTÍCULO 4º - Por Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Gestión Pública, Subsecretaría de Informática y Comunicaciones y Coordinación Ventanilla Única, dispónganse todos los actos conducentes a fin de imprimir celeridad y transparencia en las tramitaciones, efectuando re ingeniería de procesos en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5º - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión.

ARTÍCULO 6º - Comuníquese, publíquese y dese al libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. YAMILA MELJIM
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8470363 Importe: \$ 6030
05/11/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 3392

GUAYMALLEN, lunes 26 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10058-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10058-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres

Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8457237 Importe: \$ 540
05/11/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4051

GUAYMALLEN, miércoles 9 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10096 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10096.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8457256 Importe: \$ 450
05/11/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4106

GUAYMALLEN, lunes 14 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10084-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10084-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8457250 Importe: \$ 540
05/11/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4123

GUAYMALLEN, martes 15 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

Deliberante de Guaymallén,

La Ordenanza Municipal N° 10104 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10104.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8457282 Importe: \$ 450
05/11/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4126

GUAYMALLEN, martes 15 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10108 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10108.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8457305 Importe: \$ 450
05/11/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4128

GUAYMALLEN, martes 15 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10109 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10109.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8457410 Importe: \$ 450
05/11/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4139

GUAYMALLEN, martes 15 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10106 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10106 .

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8457274 Importe: \$ 450
05/11/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4140

GUAYMALLEN, martes 15 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10111 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10111.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8457413 Importe: \$ 450

05/11/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4141

GUAYMALLEN, martes 15 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10110 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10110 .

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8457411 Importe: \$ 450
05/11/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4142

GUAYMALLEN, martes 15 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10057 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10057.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate

Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8454288 Importe: \$ 360
05/11/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4173

GUAYMALLEN,miércoles 16 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10097 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10097 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8457265 Importe: \$ 540
05/11/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4174

GUAYMALLEN, miércoles 16 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10099 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10099 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8457277 Importe: \$ 540
05/11/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4183

GUAYMALLEN, miércoles 16 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10098 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10098 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8457269 Importe: \$ 540
05/11/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4184

GUAYMALLEN, miércoles 16 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10105 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10105 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8457294 Importe: \$ 540
05/11/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4283

GUAYMALLEN, miércoles 23 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10112 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10112 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Macos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8460159 Importe: \$ 540
05/11/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4301

GUAYMALLEN, miércoles 23 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10031 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10031 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8457415 Importe: \$ 540
05/11/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1408

VISTO, El Expediente N° 6685/2024, caratulado "LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, REMODELACIÓN, RE CATEGORIZACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOTEL DE TURISMO MALARGÜE"; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Hotel de Turismo Malargüe fue traspasado a la Municipalidad de Malargüe por Ley de la provincia de Mendoza N° 6.024, del 27 de mayo de 1993, publicada en el Boletín Oficial el día 30/03/94.

QUE, El mismo fue dado en Concesión Privada en el año 1995 y, desde entonces, por diferentes decisiones legales se ha ido extendiendo hasta la fecha.

QUE, en el año 2023 se hizo un llamado a Licitación Pública Nacional que se dejó sin efecto por razones de no conveniencia.

QUE, la Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo 105 fija que "Son atribuciones y deberes del intendente municipal:" ... Inc. 19: "Celebrar contratos sobre las propiedades inmuebles de la municipalidad con autorización del concejo y previa licitación pública".

QUE, el Honorable Concejo Deliberante de Malargüe sancionó con fecha 18 de febrero de 2022 la Ordenanza N° 2.145/ 2022, promulgada por Decreto N° 382/2022 de fecha 02 de marzo de 2022 y, que en

su artículo 1º expresa: “ACÉPTESE y AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo al Llamado a Licitación Pública, y respectiva elaboración de pliegos de condiciones generales y particulares, para la Concesión, Remodelación, Explotación y Mantenimiento del Hotel Turismo Malargüe, ubicado en el Departamento de Malargüe de la Provincia de Mendoza.”

QUE, la mencionada Ordenanza está en plena vigencia y, en virtud de ello, se procede al llamado a licitación pública para la concesión del Hotel de Turismo Malargüe, propiedad de la Municipalidad de Malargüe

QUE, la Municipalidad de Malargüe, reconociendo la importancia estratégica del Hotel de Turismo Malargüe como un activo fundamental para el desarrollo turístico y económico del municipio, considera imperativo proceder con el llamado a licitación para su concesión. Esta decisión se fundamenta en las siguientes razones:

- **Actualización y Modernización:** El hotel, concesionado desde 1995, ha cumplido un ciclo operativo significativo. Para mantener la competitividad y atractivo del hotel, es esencial llevar a cabo una actualización de sus instalaciones y servicios. Una nueva concesión permitirá la inyección de capital necesario para modernizar el establecimiento, adaptándolo a las expectativas y exigencias del turismo contemporáneo.
- **Mejora en la Categoría:** La elevación de la categoría del hotel a un nivel superior es una necesidad imperiosa para posicionar a Malargüe como un destino turístico de primer orden. Un hotel de mayor categoría no solo atraerá a un segmento de turistas más exigente y con mayor poder adquisitivo, sino que también potenciará la imagen del municipio en el ámbito turístico nacional e internacional.
- **Impulso Económico Local:** La renovación de la concesión y la mejora en la categoría del hotel generarán un impacto positivo en la economía local. Se crearán nuevas oportunidades de empleo, tanto directas como indirectas, y se dinamizará el comercio y los servicios en la zona. Además, un hotel de mayor categoría puede atraer eventos y convenciones, incrementando la afluencia de visitantes y el gasto turístico en la localidad.
- **Innovación y Calidad de Servicios:** Un nuevo concesionario traerá consigo ideas innovadoras y un enfoque fresco en la gestión hotelera. Esto redundará en una mejora sustancial de la calidad de los servicios ofrecidos, asegurando una experiencia memorable para los visitantes y fortaleciendo la reputación del hotel y del municipio.
- **Transparencia y Competencia:** El llamado a licitación garantiza un proceso transparente y competitivo, asegurando que la concesión se otorgue al postulante más capacitado para cumplir con los objetivos planteados. Esto asegura que los intereses de la comunidad de Malargüe sean protegidos y se maximicen los beneficios para el municipio.

QUE, la Municipalidad de Malargüe considera que el llamado a licitación para la concesión del Hotel de Turismo Malargüe, junto con la elevación de su categoría a tres estrellas, es una medida necesaria y estratégica.

QUE, este proceso no solo permitirá actualizar y mejorar las instalaciones, sino que también contribuirá significativamente al desarrollo económico y turístico del municipio, consolidando a Malargüe como un destino de excelencia.

Por ello y en función de las atribuciones que le son propias:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULAR 1º: APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Particulars que como Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: PROCÉDASE al llamado a Licitación Pública Nacional para la concesión, remodelación, recategorización, explotación y mantenimiento del Hotel de Turismo Malargüe, para el día 16 de diciembre 2024.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, y archívese.

Malargüe, 31 de octubre de 2024.

CDOR. CELSO A. JAQUE
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA
Secretario de Desarrollo Humano

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8466184 Importe: \$ 4230
05/11/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CATORCE GRADOS S.R.L. – Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: PALAU LUIS GONZALO con DNI nº 22.142.796, CUIL nº 20-22142796-4, nacido el día 02 de Octubre de 1971, mayor de edad, Casado, argentino, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Lavalle 1000, Barrio Verde Colonial, Manzana A Casa Nº 1, de San Martín, Mendoza; PALAU GONZALO NICOLAS con DNI nº 44.536.769, CUIL nº 23-44536769-9, nacido el día 11 de Octubre de 2002, mayor de edad, Soltero, argentino, de profesión Estudiante, con domicilio real en Calle Lavalle 1000, Barrio Verde Colonial, Manzana A Casa Nº 1, de San Martín, Mendoza y el Sr. PALAU AGUSTIN JOSE con DNI nº 47.195.563, CUIL nº 27-47195563-4, nacido el día 17 de Abril de 2006, mayor de edad, Soltero, argentino, de profesión Estudiante, con domicilio real en Calle Lavalle 1000, Barrio Verde Colonial, Manzana A Casa Nº 1, de San Martín, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 09/10/2024. 3º) Denominación: "CATORCE GRADOS S.R.L.". 4º) Domicilio: Legal y de la Sede Social en Calle Lavalle 1000, Barrio Verde Colonial, Manzana A Casa Nº 1, de San Martín, Mendoza. 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, las siguientes actividades: Agraria, Industrial, Comerciales, Inmobiliarias, Importadora y Exportadora. 6º) Plazo de duración: Será de noventa años a contar desde la fecha de firma del contrato. 7º) Monto del Capital Social: Pesos Un Millón con 00/100 (\$ 1.00.000,00), representado por Mil cuotas sociales de pesos Un Mil cada una y con derecho a un voto por cuota social. 8º) Órgano de Administración: Socio Gerente: Sr. PALAU LUIS GONZALO. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley 19.550. 10º) Representación Legal: A cargo del Socio Gerente. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año. 1 (P).

Boleto Nº: ATM_8422142 Importe: \$ 1890
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

YESCAR HOGAR S.R.L. – Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: ESCAÑUELA, CARLOS WALTER con DNI nº 32.867.188, CUIL nº 20-32867188-4, nacido el día 16 de Mayo de 1987, mayor de edad, soltero, argentino, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Santa Fe 292, La Colonia, Junín, Mendoza, y la Sra. DOMINGUEZ, YESICA ANALIA, con DNI nº 32.909.620, CUIL nº 27-32909620-9, nacida el día 29 de Mayo de 1987, mayor de edad, soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Calle La Colonia 367, La Colonia, Junín. 2º) Fecha del acto constitutivo: 07/10/2024. 3º) Denominación: "YESCAR HOGAR S.R.L.". 4º) Domicilio: Legal, Fiscal y de la Sede Social en Calle La Colonia 367, La Colonia, Junín, Mendoza. 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, las siguientes actividades: Comerciales, Inmobiliarias, Importadora y Exportadora. 6º) Plazo de duración: Será de noventa años a contar desde la fecha de firma del contrato. 7º) Monto del Capital Social: Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), representado por Quinientas cuotas sociales de pesos Un Mil cada una y con derecho a un voto por cuota social. 8º) Órgano de Administración: Socio Gerente: Sr. ESCAÑUELA CARLOS WALTER. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley 19.550. 10º) Representación Legal: A cargo del Socio Gerente. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto Nº: ATM_8422145 Importe: \$ 1440
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MMMJ INDUSTRIA PLASTICA S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme con las siguientes previsiones: 1º) Socios: MARIANA LUCILA SEGOVIA, argentina, D.N.I. número 30.180.798 CUIL/T 27-30180798-3, administrativa, nacida el 29 de enero de 1979, 45 años de edad, con domicilio en Echeverría 6048, Barrio Santa Ana, Buena Nueva, Guaymallén,

Mendoza, casada 2º) Fecha del Acto Constitutivo: el 23 de Octubre de 2024. 3º) Denominación: MMMJ INDUSTRIA PLASTICA S.A.S. 4º) Domicilio: fija el domicilio social, legal y fiscal de su sede social en Echeverría 6048, Barrio Santa Ana, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza. 5º) Objeto social: Incluye actividades: Actividad de Reciclado, Industriales, Comerciales, Asesoramiento, Servicio de Transporte, Inmobiliaria. 6º) Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y Comerciantes. 7º) Monto del Capital Social: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), representado por seiscientas (600) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción; 100% suscriptas e integradas en un 25%. 8º) Órgano de administración: Directora Titular y Presidente: MARIANA LUCILA SEGOVIA, con los datos antes citados y Directora Suplente: MARINA LUCILA RIVADENEIRA, D.N.I numero 46.688.122 CUIL/T 27-46.688.122-3, argentina, estudiante, nacida el 17/05/2005, de 19 años de edad, con domicilio en Echeverría 6048, Barrio Santa Ana, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, soltera, quienes ejercerán con plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: A cargo del Presidente o Director que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8445730 Importe: \$ 1530
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MRC SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S. En la Ciudad de la Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 31 días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO, suscriben el presente instrumento en su calidad de SOCIOS, los señores: MARTINEZ NESTOR ADRIAN, argentino, con Documento Nacional de Identidad 27.038.148, nacido el 03/01/1979., CUIT 20-27038148-1, quien declara ser casado, de profesión técnico electrónico industrial, fija domicilio real en B.º Solares de Brown, manzana F, casa 23, Las Heras, Provincia de Mendoza, IRRIBARRA RAUL ERNESTO, argentino, con Documento Nacional de Identidad 35.622.606, nacido el 31/08/1991, CUIT 20-35622606-3, soltero, de profesión técnico electrónico industrial, fija domicilio real en calle Curupaiti 408, Guaymallén, Provincia de Mendoza, y GIMENO PAOLA HERMINIA, argentina, con Documento Nacional de Identidad 26.128.677, nacida el 27/07/1977., CUIT 27-26128677-2, quien declara ser casada, de profesión empleada administrativa, fija domicilio real en B.º. Posta Norte, manzana D, casa 13, Maipú, Provincia de Mendoza, denominados en adelante como los SOCIOS; quienes tienen plena capacidad e intervienen por sí y en sus propios derechos, y convienen por este instrumento, constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las disposiciones de la Ley N.º 27.349 y modificatorias ("Ley de SAS") y de acuerdo a las siguientes cláusulas y estipulaciones que se pactan a continuación: I. ESTIPULACIONES. ARTÍCULO 1º. Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "MRC SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. -ARTÍCULO 2º. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. -ARTÍCULO 3º. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Textiles al por menor o por mayor tanto de productos con o sin confección; c) Comunicación, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; d) Industrias manufactureras de todo tipo; e) Culturales y educativas; f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud; k) Inmobiliarias y constructoras; l) Transporte y m). mantenimientos y reparaciones industriales de todo tipo. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las

actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las regulada por la Ley de Entidades Financieras y todo otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO 4°. Capital: El capital social es de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00), representado por mil doscientas (1.200) acciones nominativas, no endosables, ordinarias, de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N°27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. - Las acciones nominativas, no endosables, correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N.º 19.550 (t.o. 1984) y modificatorias ("LGS"), sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. ARTÍCULO 5°. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la LGS. -ARTÍCULO 6°. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad, mediante medio fehaciente. -ARTÍCULO 7°. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un (1) administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del artículo 51, tercer párrafo, de la Ley de SAS. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. -ARTÍCULO 8°. Órgano de gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de SAS. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido

de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. -ARTÍCULO 9°. Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. -ARTÍCULO 10°. Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. -ARTÍCULO 11°. Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. -ARTÍCULO 12°. Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo "Órgano de administración" del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. -ARTÍCULO 13°. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. -II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. En este acto los socios acuerdan: 1°. SEDE SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Establecer la sede social, legal y fiscal en B.º Solares de Brown, manzana F, casa 23, Las Heras, Provincia de Mendoza. 2°. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) MARTINEZ NESTOR ADRIAN, suscribe la cantidad de CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. - (b) IRRIBARRA RAUL ERNESTO, suscribe la cantidad de CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) GIMENO PAOLA HERMINIA, suscribe la cantidad de CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_8459720 Importe: \$ 10260
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

FURNÉ SAS Comunicarse que a los 2 días del mes de octubre de 2024 en carácter de administrador titular y con poder especial de FURNE SAS: OSVALDO EMMANUEL PATANÉ, DNI 34.143.230, Cuit/I 20-34143230-9, argentino, estudiante de ingeniería civil, nacido el 17/07/1990, con domicilio en calle Patricias Mendocinas 610, ciudad de Mendoza, Mendoza, soltero realizará un acta e subsanación donde se dispuso: 1º) Rectificación de la fecha consignada en instrumento constitutivo de la sociedad estableciendo la fecha 2 de julio de 2024. 2º) Rectificación de objeto social de la sociedad estableciendo: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) La elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación, así mismo; diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios; además tomar parte en sociedades que tengan objetivos afines o semejantes. Incorporarse a los negocios de esas u otras sociedades o fusionarse con ellas. 2) El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 3) La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. 4) La realización de trabajos, estudios, consultorías, supervisión y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 5) La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción

mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación.6) El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales.7) La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre bienes inmuebles.8) Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para locación o explotación comercial.9) La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de bienes inmuebles tales como: financiamiento, locación, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal.10) La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos.11) Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, solar, eólica o geotérmica.12) los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo.13) Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones - industriales, comerciales o de infraestructura.14) La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc.15) La construcción de estructuras para edificaciones, puentes e infraestructura en general en concreto, madera o metálicas.16) La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra.17) La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, asesorías e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción.18) La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficina y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios.19) la enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, valores negociables y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan a precautelar e incremento de su patrimonio social.20) la adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercado y de actividades accesorias e la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas suburbanas o rurales; la administración o venta de lotes, parcelas y edificaciones; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción: establecer talleres para la reparación, sostenimiento o construcción de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones, o explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismo; contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación, asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación, subcontratar obras o parte de ellas; hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con toda clase de personas u otorgar garantías, emitir bonos, tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, licitar, constituir sociedades filiales o promoverlas, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas, en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean. necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad que puedan favorecer o desarrollar sus negocios que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos

aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 3º) Rectificación de DDJJ de los directores en el instrumento constitutivo estableciendo que se declara bajo apercibimiento del 293 del código penal no encontrarse entre las incompatibilidades y prohibiciones del art. 264 de la ley 19550.

Boleto N°: ATM_8459731 Importe: \$ 6480
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

ProMarc SAS Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Horacio Alejandro Marcerou, Documento Nacional de Identidad 12.162.387, CUIT/CUIL 20-12162387-1, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 25 de Febrero de 1956, comerciante, con domicilio en Viamonte 360, dpto. 1, San Jose, Guaymallen, de la provincia de Mendoza, la señora Alexandra Romina Marcerou Patetta, Documento Nacional de Identidad 33.577.021, CUIT/CUIL 27-33577021-3, argentina, divorciada, mayor de edad, nacida el 20 de Enero de 1988, comerciante, con domicilio en Bº Viamonte 360, dpto. 1, San Jose, Guaymallen, de la provincia de Mendoza y el Señor Alejandro Horacio Marcerou Patetta, Documento Nacional de Identidad 36.417.410, CUIT/CUIL 20-36417410-2, argentino, casado, mayor de edad, nacida el 26 de Noviembre de 1991, contador público, con domicilio en Vicente Gil 727, ciudad, de la provincia de Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 24 de Octubre de 2024. 3º) DENOMINACIÓN: ProMarc SAS 4º) DOMICILIO: de la sede social y fiscal en Calle Espejo 65, entre piso, oficina 3, Ciudad, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Inmobiliarias y constructoras mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. 6º) PLAZO DE DURACION: su duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Horacio Alejandro Marcerou, Documento Nacional de Identidad 12.162.387 suscribe la cantidad de cinco mil quinientas (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Alexandra Romina Marcerou Patetta, Documento Nacional de Identidad 33.577.021 suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Alejandro Horacio Marcerou Patetta Documento Nacional de Identidad 36.417.410 suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) acreditándose tal

circunstancia mediante acta notarial extra protocolar, obligándose a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) **ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Designar Gerente Titular a Horacio Alejandro Marcerou, Documento Nacional de Identidad 12.162.387, CUIT/CUIL 20-12162387-1, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 25 de Febrero de 1956, comerciante, con domicilio en Viamonte 360, dpto. 1, San Jose, Guaymallen, de la provincia de Mendoza y Gerente Suplente a Alejandro Horacio Marcerou Patetta, Documento Nacional de Identidad 36.417.410, CUIT/CUIL 20-36417410-2, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 26 de Noviembre de 1991, contador público, con domicilio en Vicente Gil 727, ciudad de la provincia de Mendoza, quienes aceptan en este acto los cargos que les han sido conferido y constituyen domicilio especial en la sede social, por tiempo indeterminado 9°) **ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) **ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del gerente titular. 11°) **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el treinta (31) de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8457358 Importe: \$ 4320
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

DAENPA AGRICOLA S.A.S. Comuníquese la constitucion por instrumento privado de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) **FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO:** 22/10/2024. 2°) **SOCIOS:** Palumbo Dario Jose, DNI 27.757.600, CUIT N° 20-27757600-8, nacionalidad Argentina, nacido el 08/03/1980, profesion Ingeniero Agronomo, estado civil soltero, con domicilio en Asistente Ubilla 120, Ciudad, Tupungato, Mendoza y Palumbo Carlos Enrique, DNI 29.534.365, CUIT N° 20-29534365-7, nacionalidad Argentina, nacido el 27/09/1982, profesion Ingeniero Civil, estado civil soltero, con domicilio en calle Sarmiento 238, Ciudad, Tupungato, Mendoza. 3°) **DENOMINACION:** "DAENPA AGRICOLA S.A.S." 4°) **DOMICILIO:** La sede social se ha fijado en calle Sarmiento 238 de la Ciudad de Tupungato, Tupungato, Mendoza. 5°) **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA, B) VITIVINICOLA, C) TURISMO Y HOTELERIA, D) MANDATARIA, E) FINANCIERAS, F) FIDUCIARIA. 6°) **PLAZO DE DURACIÓN:** 99 años a partir de la inscripción de este estatuto en el Registro Público de Comercio 7°) **CAPITAL SOCIAL:** PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00), representado por 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos uno (\$1), valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. 8°) **ORGANO DE ADMINISTRACION:** Se designa Presidente del Directorio o Administrador Titular, en forma indistinta a PALUMBO DARIO JOSE y Director Suplente o Administrador Suplente, en forma indistinta a PALUMBO CARLOS ENRIQUE, los cuales ejerceran sus funciones por plazo indeterminado. 9°) **ORGANO DE FISCALIZACIÓN:** La sociedad Prescinde. 10°) **ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representacion legal de la sociedad estara a cargo del Administrador Titular o del Administrador que lo reemplace. 11°) **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 30 de abril.-

Boleto N°: ATM_8461982 Importe: \$ 1620
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

ALTOS LAS PIEDRAS SOCIEDAD ANONIMA Comunicase la constitución en la Provincia de Mendoza, República Argentina, a un día de noviembre de dos mil veinticuatro, según las siguientes previsiones: 1) **Socios:** el señor Giubergia, Osvaldo David, argentino, Documento Nacional de Identidad n°. 28.691.095, C.U.I.T. 20-28691095-6, fecha de nacimiento 05 de junio 1981, con domicilio en calle Almirante Brown n°. 1194, Departamento de Tupungato, Código Postal 5561, Provincia de Mendoza, estado civil soltero, ocupación productor agrícola; la señora Giubergia Cecilia Beatriz, argentina, Documento Nacional de Identidad n°. 21.374.107, C.U.I.T 27-21374107-7, fecha de nacimiento 08 de marzo 1970, con domicilio en calle Belgrano norte 1439, Departamento de Tupungato, Código Postal 5561, Provincia de Mendoza, estado civil casada, ocupación ama de casa; 2) **Fecha del acto constitutivo:** 01 de Noviembre 2024. 3)

Denominación: ALTOS LAS PIEDRAS SOCIEDAD ANONIMA. 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en calle Almirante Brown número 1194, ciudad, departamento Tupungato, Código Postal 5561, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: I- Agropecuaria. II- Vitivinícola. III - Industrial. IV- Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), representado por TREINTA MIL (30.000) acciones de un valor nominal de pesos MIL (\$1000) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.-El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Órgano de administración: primer Directorio como Director Titular y en el cargo de Presidente: al señor GIUBERGIA OSVALDO DAVID, en el cargo de Director Suplente: la señora GIUBERGIA CECILIA BEATRIZ, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11) Fecha de cierre del ejercicio social el 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_8471160 Importe: \$ 2880
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

LA FONDA DEL SOL S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada con fecha del acto constitutivo 28/10/2024, por instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Druscila CHACON, argentina, documento nacional de identidad número 38.415.295, CUIT/CUIL número 27-38415295-9, nacida el 17/11/1994, manifestando ser de estado civil soltera, profesión comerciante, con domicilio en calle Dean Funes número 998 Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica druscila.chacon1@gmail.com; e Isabel Avelina ORTIGOZA, argentina, documento nacional de identidad número 10.658.186, CUIT/L 27-10658186-5, nacida el 19/11/1952, manifestando ser de estado civil soltera, de profesión jubilada, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N°642, San Rafael, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica chaconcandela25@gmail.com 2°) Denominación LA FONDA DEL SOL S.A.S., 3°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Hipólito Yrigoyen n° 642 P A, departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina; 4°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar

como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, y además todo tipo de bienes muebles, registrables o no registrables, e inmuebles; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público., 5°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución; 6°) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos dos millones (\$2.000.000), representando por dos mil (2000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil (\$ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 7) SUSCRIPCION E INTEGRACION: Los socios Druscila Chacón y Isabel Avelina Ortigoza, suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle Druscila Chacón suscribe la cantidad de un mil ochocientas (1800) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Isabel Avelina Ortigoza suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La integración realizada se acredita mediante acta notarial autorizada conforme art. 25, inc. c) del Anexo I de la Resolución DPJ 420/2020, 8°) Órgano de administración: La Administración y Representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración tiene a su cargo la representación de la misma. 9) Designar Administrador titular a: Javier Osvaldo CHACON, argentino, documento nacional de identidad número 18.283.147, CUIT/CUIL número 20-18283147-7, nacido el 23/03/1967, manifestando ser de estado civil divorciado, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen número 642, departamento San Rafael, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica f_funes@yahoo.com.ar, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: Druscila CHACON, argentina, documento nacional de identidad número 38.415.295, CUIT/CUIL número 27-38415295-9, nacida el 17/11/1994, manifestando ser de estado civil soltera, profesión comerciante, con domicilio en calle Dean Funes número 998 Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica druscila.chacon1@gmail.com constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 10°) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8459786 Importe: \$ 5490
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MODE SAS: Contrato Social, fecha: 01/11/2024. 1. Jonathan Damián Suarez, edad: 39 años, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, profesión: comerciante, Domicilio: Calle Juan Muñoz 131, Barrio Vistalba, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI N° 31.517.403, CUIT N° 20-31517403-2; Martin Elías Fiore, edad: 38 años, estado civil: casado, nacionalidad: argentino, profesión: comerciante, Domicilio: Barrio Las Lomas, manzana R, Lote 3, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI N° 32.164.275, CUIT N° 20-32164275-7; Melisa Clara Cabrera, edad: 40 años, estado civil: casada, nacionalidad: argentina, profesión: administrativa, Domicilio: Calle Boedo 2273, Barrio Viñas de Boedo, Lujan de Cuyo, Provincia

de Mendoza, DNI N° 30.803.128; CUIT N° 23-30803128-4. 2.- Denominación: "MODE SAS". 3.- Sede social: Calle Rioja 40, Ciudad, CP 5.500, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 900.000,00, representado por 900 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: Jonathan Damián Suarez con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Martín Elías Fiore, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_8459801 Importe: \$ 2430
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

CITTANINA SAS Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Flavio Andrés Gandolfo, Documento Nacional de Identidad 24.566.412, CUIT/CUIL 20-24566412-6, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 08 de Noviembre de 1975, comerciante, con domicilio en Cerro de los Guanacos 290, distrito El Challao, Las Heras, de la provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 24 de Octubre de 2024. 3°) DENOMINACIÓN: CITTANINA SAS 4°) DOMICILIO: de la sede social y fiscal en la calle Cerro de los Guanacos 290, distrito El Challao, Las Heras Cruz de la provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) VITIVINICOLAS: mediante la explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en cualquier tipo de envasamiento, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, champagne, etc. B) SERVICIOS: Mediante la explotación de servicios relacionados al turismo en todos sus aspectos, la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes y alimentación. Se incluye la explotación de hospedajes, cabañas, departamentos y/o similares, y cualquier otra actividad relacionada con el hospedaje de personas, como la organización de excursiones y paseos, servicios de traslados, servicios gastronómicos, eventos sociales, alquileres de vehículos y cualquier otra actividad relacionada al turismo de personas. C) IMPORTACION Y EXPORTACION: A través de la importación y exportación de bienes, materia prima y subproductos necesarios para poder cumplir con el objeto social. D) FIDUCIARIO: Constituir o intervenir por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el extranjero, fideicomisos vinculados con los puntos anteriores del objeto social, como fiduciante, fiduciaria, administradora de

activos fiduciarios, fideicomisaria y/o beneficiaría, en el marco de lo establecido y autorizado por la ley 24.441. Se excluye expresamente la constitución de fideicomisos financieros. 6°) PLAZO DE DURACION: su duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Flavio Andres Gandolfo, Documento Nacional de Identidad 24.566.412 suscribe la cantidad de diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar, obligándose a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Gerente Titular a Flavio Andres Gandolfo , Documento Nacional de Identidad 24.566.412, CUIT/CUIL 20-24566412-6, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 08 de Noviembre de 1975, comerciante, con domicilio en Cerro de los Guanacos 290, distrito El Challao, Las Heras de la provincia de Mendoza y Gerente Suplente a Agustina Micaela Gandolfo, Documento Nacional de Identidad 39.377.288, CUIT/CUIL 27-39377288-9, argentina, soltera, comerciante, mayor de edad, nacida el 06 de Noviembre de 1.995, con domicilio en Cerro de los Guanacos 290, distrito El Challao, Las Heras de la provincia de Mendoza quienes aceptan en este acto los cargos que les han sido conferido y constituyen domicilio especial en la sede social, por tiempo indeterminado 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del gerente titular. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta (31) de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_8459809 Importe: \$ 4050
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

BRAFAJU S.AS En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el 25 de septiembre de 2024 comparecen los señores GUTIERREZ SAULI BRANCO AGUSTIN DNI: 40.595.206, CUIT 20-40.595.206-9 condomicilio real en B° Balcones de la Carrodilla, Mzna C, casa 5 Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina, soltero, argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el 31/05/1997; DOLCEMASCOLO FABIAN OMAR, DNI: 26.536.193 CUIT 20- 26.536.193-6, con domicilio real en Soler 169 Villa Marini, Godoy Cruz , provincia de Mendoza, comerciante, de estado civil soltero, argentino, mayor de edad, nacido el 22/02/1978 y el Sr.ZULUAGA ARENAS JUAN MANUEL DNI:25.356.794 CUIT: 20-25356794-6 domicilio real en Carlos Pellegrini 1116 Godoy Cruz Provincia de Mendoza, Argentina, soltero, argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el 24-11-1976, constituyendo dirección electrónica ecmartinez2013@gmail.com La sociedad se denomina BRAFAJU S.AS y tiene su domicilio Social en B° Balcones de la Carrodilla, Mzna C, casa 5 Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina (5500)- .Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de duración 99 años. El Capital Social es de pesos NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 7.-

Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador titular gerente GUTIERREZ SAULI BRANCO AGUSTIN DNI: 40.595.206, CUIT 20- 40.595.206-9, y Administrador Suplente a: DOLCEMASCOLO FABIAN OMAR, DNI: 26.536.193 CUIT 20- 26.536.193-6, Todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8460129 Importe: \$ 2160
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

PONTIS ALMACÉN S.A.S. 1) Socios: SILVIA BEATRIZ TROGU, argentino, casado, de 57 años de edad nacido en 11 de Junio de 1967, D.N.I. N° 18.521.489, CUIT 27-18521489-9, de profesión comerciante, con domicilio en España 6173, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, República Argentina y CARLOS GUSTAVO PONTIS argentino, casado, de 55 años de edad nacido el 30 de Noviembre de 1968, DNI 20.595.459 CUIT 20-595459-8, de profesión comerciante, con domicilio en Echeverría 6238, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, República Argentina. 2) Denominación: PONTIS ALMACÉN S.A.S. fecha del estatuto constitutivo el 31/10/2024. 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Echeverría 6286, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, República Argentina. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comercial 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 6) Monto del capital social: Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000), representado por mil (1000) acciones de pesos ochocientos (\$ 800) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. SILVIA BEATRIZ TROGU, 500 acciones y CARLOS GUSTAVO PONTIS 500 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Presidente: SILVIA BEATRIZ TROGU, y Director Suplente a CARLOS GUSTAVO PONTIS 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 30 de Setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8460132 Importe: \$ 1710
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

EL PRECIO DE LA HISTORIA S.A.S. 1) Socios: ENZO PAOLO RIOS, de estado civil soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, DNI N° 32.819.133 CUIT 20-32819133-5, de 38 años de edad nacida el 30 de Marzo de 1986, con domicilio real en Montecaseros 2367, Ciudad, Mendoza, República Argentina y MARCELO JOSÉ RIOS, de estado civil soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, DNI N° 26.296.219, CUIT 20-23712380-9, de 46 años de edad nacido el 08 de Mayo de 1978, con domicilio real en Montecaseros 2367, Ciudad, Mendoza, República Argentina. 2) Denominación: EL PRECIO DE LA HISTORIA S.A.S. fecha del estatuto constitutivo el 31/10/2024. 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en San Martín 1351 piso 3 dpto 16, Ciudad, Mendoza, República Argentina. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comercial 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 6) Monto del capital social: Pesos Ochocientos mil (\$ 800.000), representado por mil (1000) acciones de pesos ochocientos (\$ 800) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. ENZO PAOLO RIOS, 500 acciones y MARCELO JOSE RIOS 500 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Presidente: ENZO PAOLO RIOS, y Director Suplente a MARCELO JOSE RIOS 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance:

cierra el 30 de Setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8460138 Importe: \$ 1800
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

PELLETS VILLA LEON S.A.S. 1) Socios: Verónica Susana Villamarin, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, DNI N° 24.878.595 CUIT 27-24878595-6, de 48 años de edad nacida el 09 de diciembre de 1975, con domicilio real en Ruta 82 km 29, Colonia Suiza, Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina y Leonardo Carrión, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, DNI N° 23.712.380, CUIT 20-23712380-9, de 52 años de edad nacido el 18 de Diciembre de 1971, con domicilio real en Junin 1018, San José, Guaymallén, Mendoza, República Argentina. 2) Denominación: PELLETS VILLA LEON S.A.S. fecha del estatuto constitutivo el 31/10/2024. 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en San Martín 1351 piso 3 dpto 16, Ciudad, Mendoza, República Argentina. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Industrial 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 6) Monto del capital social: Pesos Ochocientos mil (\$ 800.000), representado por mil (1000) acciones de pesos ochocientos (\$ 800) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. VERONICA SUSANA VILLAMARIN, 500 acciones y LEONARDO CARRIÓN 500 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Presidente: VERONICA SUSANA VILLAMARIN, y Director Suplente a LEONARDO CARRIÓN 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 30 de Setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8460144 Importe: \$ 1800
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

OUPEN S.A.S. CONSTITUCIÓN DE S.A.S. de fecha uno de noviembre de 2024. 1) SOCIOS: ALEJANDRO GUILLERMO AMORETTI CUIT N° 20-31816423-2, casado en primeras nupcias, argentino, ingeniero, nacido en fecha 11/10/1985, con domicilio real sito en B° Lar de Vieytes 1 M B C 7 Maipú Mendoza y FRANCISCO JAVIER MARAVILLA CUIT N° 20-32169379-3, casado en primeras nupcias, argentino, ingeniero, nacido en fecha 02/07/1986, con domicilio real sito en calle Cochabamba 3055 Lote 14 Villanueva Guaymallén Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: OUPEN S.A.S. 3) Con sede social en B° LAR DE VIEYTES 1, M B C 7 MAIPU MENDOZA. 4) OBJETO SOCIAL: (a) Actividades metalúrgicas y derivados, (b) Servicios, (c) Comerciales, (d) Construcción, (e) Exportadora e importadora, (f) De mandato y representaciones, (g) Fiduciaria y (h) Publicidad. 5) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: \$1.000.000 representado en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a voto por acción, 25% integradas. 7) ADMINISTRADORES: Administrador Titular: ALEJANDRO GUILLERMO AMORETTI CUIT N° 20-31816423-2, casado en primeras nupcias, argentino, ingeniero, nacido en fecha 11/10/1985, con domicilio real sito en B° Lar de Vieytes 1 M B C 7 Maipú Mendoza y Administrador Suplente FRANCISCO JAVIER MARAVILLA CUIT N° 20-32169379-3, casado en primeras nupcias, argentino, ingeniero, nacido en fecha 02/07/1986, con domicilio real sito en calle Cochabamba 3055 Lote 14 Villanueva Guaymallén Mendoza. 8) La Sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el art. 55 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_8471161 Importe: \$ 1440
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

"ITALIS S.A.S." Conforme al acta constitutiva de fecha 04 del mes de Noviembre del año 2024 se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) HIGINIO JULIAN ORTIZ PRIETO DNI 39.381.211, CUIT 20-39381211-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 22/01/1996, comerciante, estado civil: soltero; domiciliado en Av. El Libertador N° 244 ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. 2) SEDE SOCIAL: se establece la sede social en Lavalle N.º 433 de San Rafael, Provincia de Mendoza. 3) DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE años, contados a partir de la fecha de su constitución. 4) DENOMINACION: La Sociedad se denomina "ITALIS S.A.S." 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Comercio al por mayor y menor; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) CAPITAL: El Capital Social es de \$ 5.000.000 (pesos CINCO MILLONES) representado por 5000 (CINCO MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (UN MIL) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: HIGINIO JULIAN ORTIZ PRIETO suscribe la cantidad de 5000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integradas en efectivo en un 100%. 7) ADMINISTRACION: La dirección y administración estará a cargo de un administrador, socio o no. Se resuelve designar como administrador titular a: HIGINIO JULIAN ORTIZ PRIETO, quien, por medio de la presente, acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en Av. El Libertador N° 244 ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; administrador suplente: RAMIRO ANSELMO ORTIZ PRIETO domiciliado en Av. El Libertador N° 244 ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8) SINDICATURA: la sociedad prescinde de la sindicatura. 9) EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de Enero de cada año.

Boleto N°: ATM_8471167 Importe: \$ 5760
05-06/11/2024 (2 Pub.)

(*)

ANDINO M.S S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima simplificada conforme a las siguientes provisiones: Contrato constitutivo de fecha 4 de noviembre de 2024. 1) SOCIO: SOSA MONTENEGRO, Roberto Martín, DNI N° 32.316.101, CUIT 20-32316101-2, de nacionalidad argentino, nacido el 02 de Junio de 1.986, profesión: comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Chubut, número 2874, Sexta Sección Residencial Norte, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza 2) DENOMINACIÓN: ANDINO M.S S.A.S. 3) SEDE SOCIAL: Con sede social en calle Patricias Mendocinas 1759, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras,

tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Actividades Inmobiliarias: a) Actuar como empresa constructora, urbanizadora, desarrollo de loteos, propiedad horizontal y desarrollos inmobiliarios de diversa índole, tanto en obras públicas como privadas; b) Administración, arrendamiento, locación, compra y venta de inmuebles, constituirse en fiduciaria en fideicomisos inmobiliarios, participar en conjuntos inmobiliarios. (l) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. (m) Fideicomisos: celebrar contratos de fideicomisos, asumiendo los roles de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, en contratos de fideicomiso vinculados al objeto social; y a través de este contrato, invertir, administrar, adquirir, administrar y enajenar bienes del patrimonio fideicomitado, de conformidad a las instrucciones de la manda fiduciaria. (n) Financiera: el otorgamiento de préstamos, a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. – (ñ) Licitaciones: participar en licitaciones públicas y privadas relacionadas a su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto y (o) Transporte. 5) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos quinientos mil (\$600.000), representando por seiscientos acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se suscribe en un cien por ciento (100%). 7) ADMINISTRADORES: Se designa como Administrador Titular de la sociedad al Señor Sosa Monenegro, Roberto Martín, DNI: 32.316.101, Cuit/l: CUIT/L 20-32316101-2, argentino, comerciante, nacido el 02/06/1986, con domicilio en calle Chubut, número 2874, Sexta Sección Residencial Norte, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza; quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida; y como Administrador Suplente a la Señorita MUÑOZ, Eliana Elizabeth, DNI 33.007.854, Cuit/l: CUIT/L 27-33007854-0, argentino, comerciante, nacido el 03/04/1987, con domicilio en calle Castelli 2561, Bº Tamarindo 2, Provincia de Mendoza; quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida; quienes aceptan en este acto el cargo que les ha sido conferido y constituyen domicilio especial en la sede social. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N°: 3436/2014 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza los comparecientes declaran bajo juramento que los datos consignados son correctos y fiel expresión de la verdad y que No se encuentran incluidos y /o alcanzados dentro de la Nómina de "Funciones de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución N° 11/2011 de U.I.F.) y declaran bajo juramento no encontrarse inhibidos, inhabilitados, fallidos o concursados ni comprendidos en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Código Penal Argentino. 8) La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) El ejercicio social cierra 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_8470735 Importe: \$ 4860
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MNT LOGISTICA S.A.S. Constitución de MNT LOGISTICA S.A.S En la Provincia de Mendoza, el día uno de Noviembre de 2024, comparecen el señor GOMEZ SILVIO ADRIAN, DNI N° 34.816.468, CUIT N° 20-34816468-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 18 de Octubre 1989, comerciante, casado, con domicilio en, Manzana "E" – Casa "24" B° Coronel Barcala, Maipú, Mendoza, constituyendo dirección electrónica "maarce@hotmail.com "; y la Señora PEREYRA ARRIGA YESICA BEATRIZ, DNI N° 33.765.199, CUIT N° 27-33765199-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 25 de Mayo 1988, comerciante, casada, con domicilio en, Manzana "E" – Casa "24" B° Coronel Barcala, Maipú, Mendoza, constituyendo dirección electrónica "maarce@hotmail.com "; resuelven constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: DENOMINACION La sociedad se denomina "MNT LOGISTICA S.A.S" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. PLAZO: El plazo de duración de la sociedad es de 100 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, franquiciador o franquiciado, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (A) Transporte: operadora de transporte de carga, en todas sus etapas, en transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, tanto el urbano como el rural, interprovincial, e internacional, en medios propios o ajenos, incluyendo el transporte entre distintas ciudades del país y el transporte internacional, hacia y desde ciudades o lugares de otros países. Comprende entre otros, el servicio de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte en camión cisterna, transporte de paquetería y transporte de carga refrigerada, transporte pesado de mercaderías peligrosas, y transporte de cargas en general, lo que incluye cualquier tipo de carga, siempre que la misma reúna todas las condiciones de legalidad y control requeridas por los distintos organismos de contralor, a ese fin. (B) Industrias manufactureras de todo tipo; (C) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (D) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (E) Culturales y educativas; (F) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (G) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (H) Inmobiliarias y constructoras; (I) Inversoras, financieras y fideicomisos, (J) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas y (K) Salud. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos un millón mil (\$ 1.000.000.-), representando por 100 (CIEN) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10000 (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en: Manzana "E" – Casa "24" B° Coronel Barcala, Departamento Maipú, de la Provincia de Mendoza. 2 El socio GOMEZ SILVIO ADRIAN suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 50 (CINCUENTA) acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos (\$10.000.-) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el socio PEREYRA ARRIGA YESICA BEATRIZ suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 50 (CINCUENTA) acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos (\$10.000.-) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad. 3: Designar Administrador titular a: GOMEZ SILVIO ADRIAN, DNI N° 34.816.468, CUIT N° 20-34816468-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 18 de Octubre 1989, comerciante, con domicilio real en calle, Manzana "E" – Casa "24" B° Coronel Barcala, Maipú Mendoza, Administrador suplente a: PEREYRA ARRIGA YESICA BEATRIZ, DNI N° 33.765.199, CUIT N° 27-33765199-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 25 de Mayo 1988, comerciante, con domicilio real en la Manzana "E" – Casa "24" B° Coronel Barcala, Maipú , Mendoza La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra

31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Boleto N°: ATM_8473156 Importe: \$ 4590
05/11/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

En la Ciudad de Rivadavia, provincia de Mendoza, a los 30 días del mes de octubre de 2024 siendo las 20 horas en el domicilio Prolongación Sarmiento S/N, se reúne la **Comisión Directiva del Centro Deportivo Rivadavia** para tratar el siguiente orden del día: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 2024 a las 20 horas en la Primera Convocatoria y a las 21 horas la Segunda Convocatoria, en la Sede Social de Prolongación Sarmiento S/N de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1-Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2- Aprobación de los Estados Contables por el periodo finalizado en Julio de 2024. 3- Renovación total de Comisión Directiva por dos Años debido a la terminación del mandato actual. Flores Carlos Enrique, D.N.I.N°: 23.173.500 (Presidente CDR) y Córdoba Dafne Valeria, D.N.I.N°: 27.497.110 (Secretaria CDR).

Boleto N°: ATM_8461298 Importe: \$ 900
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil «**UNIÓN VECINAL LA PAZ EN PROGRESO**», personería jurídica otorgada en EX 2022-07773184- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ, Resolución 537 de la Dirección de Personas Jurídicas del Gobierno de la provincia de Mendoza, CUIT N° 30-71813476-1 conforme lo establecido en el estatuto social y a lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión del día 15 de OCTUBRE de 2.024, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de asociados y asociadas para el día 30 de NOVIEMBRE del corriente año, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria en su domicilio domicilio legal y social en Barrio Boggero Calle Independencia Lote 19, Villa Cabecera, departamento La Paz, provincia de Mendoza, con el siguiente orden del día: 1) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8461712 Importe: \$ 720
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

La Federación Mendocina de Gimnasia CUIT N° 30-69576597-1, con domicilio en calle Bandera de los Andes N° 6005, a raíz de la suspensión por razones de fuerza mayor de la Asamblea General Extraordinaria del día 03 de Noviembre de 2024, convoca a todos sus asociados para el día 17 de Noviembre de 2024 a las 15hs, en el domicilio de la misma; a la Asamblea General Extraordinaria con el siguiente orden del día: 1- Designar a una persona para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea, 2- Puesta a consideración de la comisión directiva de los Balances General y Memoria por el ejercicio cerrado al 31/12/2023, para su aprobación, 3- Puesta consideración de la gestión de la comisión directiva a la fecha y 4- Elección de los miembros de los órganos directivos, administrativos y de fiscalización.-

Boleto N°: ATM_8461937 Importe: \$ 810
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

AGRUPACIÓN PATRIÓTICA MALVINEROS POR MALVINAS SAN RAFAEL, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 20 de Noviembre de 2024 a las 17 hs, en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda convocatoria, sita en Belgrano 999 de la

ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1- Elección de 2 socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término. 3- Lectura, consideración y aprobación de Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros y anexos, Inventario, padrón de socios, Informe de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondientes al ejercicio económico cerrado 31 de Diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_8459768 Importe: \$ 900
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil sin fines de lucro, **AMIGOS DEL KARTING ALVEARENSE** convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 20 de noviembre 2024 a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 21 horas, en segunda convocatoria en su domicilio de Zamenhof N° 422, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2) Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio económico con cierre al 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_8459951 Importe: \$ 450
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

GOLF CLUB ANDINO. CONVOCATORIA. De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 23°, 27° y 42° al 46° del estatuto, se convoca a los socios al acto eleccionario a celebrarse en las instalaciones del club en horario de 10.00 hs. a 18:00 hs. y a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para las 19:00 hs., en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, ambos para el día 21 de noviembre de 2024 en la sede social del club, sito en Av. Arq. Carlos Thays s/n, Parque Gral. San Martín con motivo de tratar el siguiente orden del día: 1) designación de dos (2) socios quienes junto al Presidente y Secretario firmarán el acta de asamblea; 2) informe de la Comisión Directiva sobre el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término; 3) lectura y consideración del acta de la última asamblea; 4) tratamiento del balance general, inventario, cuadros, anexos, memoria e informe de los revisores de cuentas por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024; 5) tratamiento de la gestión de la Honorable Comisión Directiva por el ejercicio cerrado al 30/06/2024 y 6) elección y proclamación de las nuevas autoridades de las Comisiones Directivas y Revisora de Cuentas en lugar de quienes terminan su mandato. Las listas podrán ser presentadas hasta diez días antes de la asamblea, es decir hasta el día 11 de noviembre de 2024 a las 13:00 hs. C.D. Sr. Diaz Fabian, Presidente. Sr Figueroa Enrique, Secretario

Boleto N°: ATM_8460020 Importe: \$ 1350
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MISION CRISTIANA EVANGELICA CUYANA. Numero de inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas 994-75, Registro de Cultos Numero 619, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 2024, dando comienzo con la mitad más uno de los asociados presentes en primera convocatoria a las 17 hs, y a las 18 hs con los asociados presentes en segunda convocatoria, en la sede de la Misión, Sgto. Cabral 234- Ciudad Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de un asociado para que presida la mesa junto con el presidente y secretario. 2) Lectura y consideración del Acta de asamblea anterior. 3) Lectura, tratamiento y consideración de los Estados Contables del último ejercicio económico comprendido entre el 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024. 4) memoria del ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2024. 5) Informe del Órgano de Fiscalización de Revisores de Cuentas del mismo ejercicio. 6) Eventuales: Ley 19.836. 7) Elección de dos miembros activos que firmen el acta respectiva, junto al presidente y secretario.

Boleto N°: ATM_8460058 Importe: \$ 990
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

EL Partido Libertario convoca a sus afiliados a Elecciones Internas para Cargos Partidarios Provinciales para el día 15/12/2024, con la finalidad de cubrir los cargos para el periodo 13/02/2025 hasta el 13/02/2027, correspondientes de: Congresistas según orden de mérito que establece la Carta Orgánica en su artículo 7 y 8, y como se detalla a continuación, según Padrón de Afiliados con corte al 31 de octubre del 2024: CAPITAL (6) Seis Titulares (6) Seis Suplentes; TUNUYAN (6) Seis Titulares (6) Seis Suplentes; LUJAN DE CUYO (6) Seis Titulares (6) Seis Suplentes; GUAYMALLEN (5) Cinco Titulares (5) Cinco Suplentes; GODOY CRUZ (5) Cinco Titulares (5) Cinco Suplentes; TUPUNGATO (5) Cinco Titulares (5) Cinco Suplentes; MAIPU (4) cuatro Titulares (4) cuatro Suplentes; SAN CARLOS (4) cuatro Titulares (4) cuatro Suplentes; SANTA ROSA (4) cuatro Titulares (4) cuatro Suplentes; LAS HERAS (3) tres Titulares (3) tres Suplentes; SAN RAFAEL (3) tres Titulares (3) tres Suplentes; LAVALLE (3) tres Titulares (3) tres Suplentes; GENERAL ALVEAR (2) dos Titulares (2) dos Suplentes; MALARGÜE (2) dos Titulares (2) dos Suplentes; JUNIN (2) dos Titulares (2) dos Suplentes; SAN MARTIN (1) Uno Titulares (1) Uno Suplentes; RIVADAVIA (1) Uno Titulares (1) Uno Suplentes; LA PAZ (1) Uno Titulares (1) Uno Suplentes. Consejos Departamentales, según Artículo 18 de la Carta Orgánica, 1 Presidencia, una Vicepresidencia 1°, una Vicepresidencia 2°, un (1) secretario de Actas, un (1) secretario general, dos (2) vocales titulares, y un (1) vocal suplente Juntas departamentales de la Juventud según Artículo 53 de la Carta Orgánica(1) Presidente, un (1) vicepresidente primero, un (1) vicepresidente segundo, dos (2) Vocales Titulares y un (1) Vocal Suplente. La entrega y recepción de información y las presentaciones de Apoderados, Listas, Observaciones, etc. serán efectuadas de forma virtual a través del e-mail juntaelectoral@partidolibertariomendoza.org.ar y en forma presencial, de corresponder exclusivamente para suministrar la información necesaria solo con turnos solicitados al mismo e-mail, 12 de octubre 934 Las Heras - Mendoza.

Boleto N°: ATM_8470385 Importe: \$ 1800
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

“Unión Vecinal Mirasos del Pedregal”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 2024, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, en Mirasos Oeste 3836, Finca Flores, Pedregal, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 30/09/2024. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8470795 Importe: \$ 810
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION “9 DE ENERO”** con Personería Jurídica N°2189/2013 convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de Noviembre del 2024 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria, en su sede social sita en B° Covirpol M-E C-17 distrito El Resguardo, departamento de Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día: 1° PUNTO: Elección de dos socios que firmen el Acta juntamente con Presidente y Secretario;. 2° PUNTO: Moratoria de socios; debiendo abonar la suma de \$3.000 por socio. 3° PUNTO: Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución de patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas e informe de auditoría

correspondiente a la Resolución 4339/2022; 4° PUNTO: Informe, consideración de los motivos por el cual la Asamblea se realiza fuera de término; 5° PUNTO: Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas; 6° PUNTO: Elección de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8471050 Importe: \$ 1080
05/11/2024 (1 Pub.)

“VINIFICADORA ACONCAGUA S.A.” CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por Acta de Directorio de fecha 29 de octubre de 2024 se convoca a los accionistas de “VINIFICADORA ACONCAGUA S.A.” a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 25 de noviembre de 2024, a las 20,00 horas, en la sede social sita en calle España N° 1340, piso 11, oficina 4 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente; y 2) Aumento del capital social conforme lo establecido por el artículo 188 LGS. Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 LGS, dejándose constancia que el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los señores accionistas en la sede social y será cerrado el día 19 de noviembre de 2024 a las 24.00 horas.

Boleto N°: ATM_8454247 Importe: \$ 4050
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

INTI AR S.A. – El Directorio comunica que se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 28 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, a celebrarse en la calle Rivadavia 42, piso 4, departamento 10, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024; 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2024 y su destino; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024; 5) Consideración de los honorarios del Directorio en exceso del límite preceptuado en el artículo 261 por el ejercicio de funciones técnico administrativas; 6) Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de Directores Titular y Suplente. Designación de Presidente del Directorio; y 7) Autorizaciones para la presentación administrativa de lo resuelto en los puntos precedentes. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación en los términos del art. 238 LGS. la sociedad comunica que los estados contables se encuentran a disposición en Rivadavia 42, piso 4, departamento 10, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 13 horas.

Boleto N°: ATM_8461795 Importe: \$ 6750
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

ESTABLECIMIENTOS ANTONIO ISGRÓ Y CÍA. S.A. PRODUCTORA, EXPORTADORA E IMPORTADORA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - El Directorio de Establecimiento Antonio Isgró y Cía. S.A. Productora, Exportadora e Importadora, de conformidad con lo establecido en el Art. 16 y siguientes de sus estatutos sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Establecimientos Antonio Isgró y Cía. S.A. Productora, Exportadora e Importadora para el día 22 de Noviembre de 2024 a las 18:00 horas, en la sede social sita en Ruta Provincial 20 N° 801, Los Corralitos, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2) Consideración de los elementos del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023; 3) Honorarios a directores por los ejercicios N° 25 cerrado el día 31 de diciembre de 2020, N° 26 cerrado el día 31 de diciembre de 2021, N° 27 cerrado el día 31 de diciembre de 2022 y N° 28 cerrado el día 31 de diciembre de 2023; 4) Razones que llevan al tratamiento fuera de término de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre del 2020, 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023; 5)

Destino de los resultados, correspondiente a los ejercicios N° 25 cerrado el día 31 de diciembre de 2020, N° 26 cerrado el día 31 de diciembre de 2.021, N° 27 cerrado el día 31 de diciembre de 2022 y N° 28 cerrado el día 31 de diciembre de 2023; 6) Renovación del directorio, por vencimiento del mandato; 7) Consideración de la disolución de la sindicatura conforme Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social. Se comunica a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia, en el término de ley (Art. 238 LGS.) para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas en Ruta Provincial 20 N° 801 Los Corralitos Guaymallén Mendoza, hasta el 19 de noviembre de 2024 en el horario de 17:00 a 18:00 horas. Así mismo la documentación que considerará la Asamblea se encuentra a disposición de los Señores Accionistas en el domicilio de su sede social.

Boleto N°: ATM_8459828 Importe: \$ 10800
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

La Asociación Civil Rivadavia Hockey con Resolución N° 1909, Expediente N° EX -2023-01268482 convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 6 de noviembre de 2024 a las 21:00 horas para el primer llamado y a las 21:30 horas para el segundo llamado, en la sede de la institución, ubicada en la calle San Juan y Santiago del Estero s/n, en la ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de los socios para firmar el acta. 2- Presentación del Balance cerrado al 31 de diciembre de 2022 y 2023

Boleto N°: ATM_8440212 Importe: \$ 1890
01-04-05/11/2024 (3 Pub.)

CORPORACION MACOLLA SA convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse el día 25 de noviembre de 2024 a las 9 horas, en primera convocatoria, y a las 9,30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad situada en calle Salta 712 del Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de accionistas para suscribir el Acta De Asamblea. 2º) Explicación por parte del Directorio de las causas del llamado a esta Asamblea fuera del término legal. 3º) Consideración de la Memoria del Directorio y documentación detallada en el art. 234, inc. 1º, Ley General de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de Diciembre de 2023 4º) Distribución de utilidades del ejercicio cerrado y su destino. 5º) Tratamiento de la gestión del Directorio. 6º) Retribución del Directorio. Honorarios 7º) Elección de nuevo Directorio por vencimiento del plazo del actual. Determinación de número de miembros titulares y suplentes para el próximo periodo estatutario. 8) Autorizaciones para gestiones en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Firmado: Celia Norma Falcatti. Presidenta

Boleto N°: ATM_8457356 Importe: \$ 4950
01-04-05-06-07/11/2024 (5 Pub.)

DIAGNÓSTICO POR RESONANCIA MAGNÉTICA S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 22 de noviembre de dos mil veinticuatro a las 10 horas en (primera) convocatoria y a las 11 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Patricias Mendocinas N° 617, piso 12, oficina 2 de la Ciudad de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1. DESIGNACIÓN DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA; 2. CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; 3. TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONTABLE N°16 FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2.022. 4. TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO N°17 FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2.023; 5. TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR; 6. FIJACIÓN DE HONORARIOS AL ADMINISTRADOR. Se encuentran a disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12º Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 14 horas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia,

con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8461385 Importe: \$ 6750
01-04-05-06-07/11/2024 (5 Pub.)

ESTABLECIMIENTOS VITIVINÍCOLAS CALIFORNIA S.A. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria, para el día 15 de noviembre de 2024 a las 09 y 10 horas, respectivamente, en Avda. Emilio Civit N° 514, PB de la ciudad de Mendoza a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de los accionistas que suscribirán el acta de la asamblea 2º) Razones de la convocatoria a la asamblea ordinaria fuera del plazo establecido por el artículo 234 de la Ley 19.550 3º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio económico número 77 finalizado el 31/12/2023 4º) Consideración del Resultado del ejercicio cerrado el 31/12/2023 y su destino 5º) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8446932 Importe: \$ 4050
30-31/10 01-04-05/11/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Ex 2024 07864269 GDEMZA DGIRR BAGGIO RUFINO PABLO Perforará 220 m. Diámetro 12-8" Carril A 3 Porteñas S/N° Fray Luis Beltrán Maipu Nc 0799001600373696 Uso Agrícola Art. 10, Ley 4035. Término Oposición 10 Días

Boleto N°: ATM_8460034 Importe: \$ 360
05-06/11/2024 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Ex 2024 07883823 GDEMZA DGIRR GOBIERNO DE LA PROVINCIA USUARIO: TYSA Perforará 25 m. Diámetro 4" Fundo Enclavado Con Salida A Servidumbre De Paso Con Salida A Av. Rampi Con Salida A R.P.N° 52 Capdevilla Las Heras Nc 0301882300772187 Uso Monitoreo Art. 10, Ley 4035. Término Oposición 10 Días.

Boleto N°: ATM_8460044 Importe: \$ 540
05-06/11/2024 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Ex 2024 07869718 GDEMZA DGIRR PEDRO, MARIO Y DANIEL MASSO FIDUCIARIOS FIDEICOMISO VIÑAS DEL PARAISO Perforará 100 m. Diámetro 8" Sánchez 6678 Los Corralitos Guaymallén Nc 0499000200580600. Uso Ganadería Art. 10, Ley 4035. Término Oposición 10 Días

Boleto N°: ATM_8460053 Importe: \$ 360
05-06/11/2024 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Ex 2024 07883139 GDEMZA DGIRR GOBIERNO DE LA PROVINCIA USUARIO: TYSA Perforará 25 m. Diámetro 4" Fundo Enclavado Con Salida A Servidumbre De Paso Con Salida A Av. Rampi Con Salida A R.P.N° 52 Capdevilla Las Heras Nc 0301882300772187 Uso Monitoreo Art. 10, Ley 4035. Término Oposición 10 Días

Boleto N°: ATM_8460064 Importe: \$ 540
05-06/11/2024 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Ex 2024 07953152 GDEMZA DGIRR PEDRO, MARIO Y DANIEL MASSO FIDUCIARIOS FIDEICOMISO MENDOZA OESTE Perforará 180 m. Diámetro 12" J.J. Urquiza Esq. Espejo Russell Maipú Nc 0799000300740500 Uso Agrícola Art. 10, Ley 4035. Término Oposición 10 Días

Boleto N°: ATM_8460066 Importe: \$ 360
05-06/11/2024 (2 Pub.)

(*)

Expte: EX-2024-02338975- -GDEMZA-MINERIA caratulado "s/ permiso de exploración - Malargüe - Nueva Gran Victoria S.A- Merlot, al número de orden 2, obra presentación de fecha: 4 de abril del 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 4: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 52, distrito minero 4, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre es de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas Campo Inchauspe 9, punto PP x=6,060,600,00, y=2,422,299,99, punto 1 x= 6,066,110,00, y= 2,422,299,99, punto 2 x=6,066,110,00, y=2,434,000,00, punto 3 x=6,060,600,00 y= 2,434,000,00, punto 4 x=6,060,600,00 y= 2,422,299,99, superficie aproximada: 6,445 ha 0,500 m2. Coordenadas Sistema Posgar 07 faja 2: punto PP x=6.060,395,01, y=20422,210,82, punto1: x=6,065,904,99, y=2,422,210,82, punto 2: x=6,065,904,99, y=2,433,910,79, punto 3: x=6,060,395,01, y=2,433,910,79, punto 4: x=6,060,3 95,01, y=2,422,210,82, observaciones: se volcó el presente permiso de exploración en el Catastro Minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo número de orden 14, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: Demarchi Luis Alejandro Marcos - Cuit :20- 0429854-7, Rostagno Sergio Alfredo Miguel - Cuit: 20-12342418-3. Santalesa Carlos Alberto - Cuit: 20-04449773-6, provee: orden 19, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el registro de exploraciones, publíquese, a costa del solicitante, edictos por el termino de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el Boletín Oficial (art.27 CM y 66 CMP). Gob. de Mendoza- Mendoza, 30-10-2024. Firma ológrafa - Dr. Jeronimo Shantal - Director de Minería, Ministerio de Energía y Ambiente.

Boleto N°: ATM_8459983 Importe: \$ 3420
05-12/11/2024 (2 Pub.)

EXPTE N.º: EX-2023-07879883-GDEMZA-DMI#MEIYE -S/PERMISO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE – NUEVA GRAN VICTORIA S.A. AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA: 29 DE ABRIL DE 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 4: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 52, DISTRITO MINERO 04, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO 1: X=6063000, Y=2382000, PUNTO 2; X=6063000, Y=2389200, PUNTO 3: X=6062200, Y =2389200, PUNTO 4: X=6062200, Y=2392000, PUNTO 5: X=6060000, Y=2392000, PUNTO 6: X=6060000, Y=2391000, PUNTO 7: X=6059650, Y=2291000, PUNTO 8: X=6059650, Y=2382000 SUPERFICIE PROXIMADA: 3,091HAS.- OORDENADAS SISTEMA POSGAR 07 FAJA 2: PUNTO 1: X=6062795, Y=2381910, PUNTO 2: X=6062795, Y=2389110, PUNTO 3: X=6061995, Y=2389110, PUNTO 4: X=6061995, Y=2391910, PUNTO 5: X=6059795, Y=2391910. PUNTO 6; X=6059795, Y=2390910, PUNTO 7: X=6059445, Y=2390910, PUNTO 8: X=6059445, Y=2381910, OBSERVACIONES: SE VOLCÓ EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN EN EL CATASTRO MINERO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO SEGÚN NUESTROS REGISTROS. LAS COORDENADAS APORTADAS SON EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO. NUMERO DE ORDEN 35, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS

INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES: CAMPO EL MORRO CUIT:30-70721377-5 PROVINCIA DE MENDOZA CUIT:30-68923554-5 PROVEE: ORDEN 40, PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES. PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL (ART.27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANIA DE MINAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 04/10/2024. FIRMA OLOGRAFA DR. JERONIMO SHANTAL DIRECTOR DE MINERIA MINISTERIO DE ENERGIA Y AMBIENTE.

Boleto N°: ATM_8445756 Importe: \$ 3600
29/10 05/11/2024 (2 Pub.)

Expte: EX-2024-00204737—GDEMZA-DMI-MEIYE. S/ permiso de exploración Malargüe Apeleg S.A Las Arañas al número de orden 2, obra presentación de fecha: 29 de diciembre del 2023, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 23: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 61/66, distrito minero a departamento Malargüe temporada de trabajo desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive fuera de áreas de reserva coordenadas registradas campo Inchauspe 69 punto 1: X=5,965,231,40, Y=2,425,744,40, punto 2:X=5,965,555,00, Y=2,428,699,30, punto 3:X=5,965,536,40, Y=2,431,200,00, punto 4:X=5,962,300,00, Y=2,431,200,00, punto 5:X=5.962.300,00, Y=2,432,392,50, punto 6:X=5,957,358,70, Y=2,432,608.30, punto 7:X=5.957,084,00, Y=2,428,226,30, punto 8:X=5,958,270,70, Y=2,428,079,90, punto 9:X=5,958,291,30, Y=2,425,166,10. Superficie aproximada: 5,104 ha,6,796 m2. Coordenadas sistema posgar 07 faja 2 punto 1:X=5,965,026,80, Y=2,425,655,20, punto 2:X=5,965,350,40, Y=2,428,610,10, punto 3:X=5,965,331,80, Y=2,431,110,00, punto 4:X=5,962,095,40, Y=2,431,110,80, punto 5:X=5,962,095,40, Y=2,432,303,30, punto 6:X=5,957,154,10, Y=2,432.519.10, punto 7:X=5.956,879,40, Y=2,428,137,10, punto 8:X=5,958,066,10, Y=2,427,990,70, punto 9:X=5,958,086,70, Y=2,425,078,90. Observaciones se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos se adjunta croquis ilustrativo número de orden 43, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: Balmaceda Roberto Atilio cuit:20-07617508-0, Munro De Bottar Elizabeth Mary cuit:57-00008204-1, Balmaceda Pablo Enrique cuit:20-23387122- 3, Balmaceda María Laura cuit:27-25742005-7. Provee orden 48, pasen las presentes actuaciones a escribanía de minas a fin de que anote, el presente pedido en el registro de exploraciones publíquese, a costa del solicitante, edictos por el termino de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el boletín oficial (art.27 cm y 66 CPM) escribanía de minas dirección de minería- Gob. de Mendoza, 30- 10-2024. Dr. jerónimo Shantal director de minería, ministerio de energía y ambiente.

Boleto N°: ATM_8459829 Importe: \$ 3600
04-05/11/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

JUZGADO FEDERAL SAN RAFAEL, MENDOZA, a cargo Dr. EDUARDO ARIEL PUIGDENGOLA; SECRETRIA CIVIL a cargo Dr. Damian Maximiliano Bernales, en autos FMZ 21218/2019 "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ ATUR, EMILIO DANIEL Y OLIMA PATRICIA DEL VALLE SOCIEDAD DE HECHO s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO, Hace saber por DOS DIAS que MARIA GEACIELA NUÑEZ, Martillera pública matricula 2437, REMATARA ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA, A VIVA VOZ, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR día DOCE (12) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ Y DIEZ (10:10) HORAS en estrados del Tribunal, sito calle San Lorenzo N° 89 ciudad de San Rafael, Mendoza. AUTOMOTOR propiedad del demandado, identificado como DOMINIO PQX025, marca TOYOTA, modelo HILUX 4X4 D/C SRX 2.8 TDI 6 M/T, tipo PICK-UP, fabricación año 2016, N° de motor: 1GD-00167, N° de chasis: 8AJBA3CDXG1564134. BASE: PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS

MIL (\$15.500.000), Chapería color blanco; asientos tapizados en cuero, con roturas en butaca del conductor. Tablero completo, 266.461km recorridos. Paragolpe delantero sostenido con alambre y cinta plástica. Micas traseras sostenidas con cinta adhesiva, abolladura paragolpe trasero sin cubierta. Compuerta con abolladura. Cubiertas marca Dunlop en regular estado de uso. Vehículo en funcionamiento. Deuda impuesto automotor al 27/08/2024: \$ 571.529,13 más \$ 9.494,92 y \$ 7.655,11 inclusive de intereses, honorarios y costas a la fecha indicada. GRAVAMENES: PRENDA: Acreedor Prendario Banco de la Nación Argentina. Grado 1. Solicitud tipo 03: 08255910. Fecha contrato original: 18/03/2016. 48 cuotas. Fecha de inscripción: 30/03/2016. Fecha de Reinscripción 23/03/2021. Monto \$ 500.000.- EMBARGOS: 1.-Nº DE ORDEN: 1. FECHA DE INSCRIPCIÓN: 03/09/2019. Monto: \$ 187.500. Intereses: \$ 85.374. FECHA DE CUMPLIMIENTO: 08/08/2025. Fecha de REINSCRIPCIÓN: 08/08/2022. Autos 21218/2019 BNA c/ATUR EMILIO Y OT SH s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO". 2.-Nº DE ORDEN: 2. FECHA DE INSCRIPCIÓN: 18/04/2022. Monto: \$ 482.013,1. Intereses: \$ 841.481. FECHA DE CUMPLIMIENTO: 18/04/2025. Sin Fecha de REINSCRIPCIÓN. Autos BNA c/ATUR EMILIO Y OTS s/PREPARA VIA EJECUTIVA". 3.- Nº DE ORDEN: 3. FECHA DE INSCRIPCIÓN: 20/02/2024. Monto: \$ 425.886,20. Intereses: \$ 1.529.997,50. FECHA DE CUMPLIMIENTO: 20/02/2027. Sin Fecha de REINSCRIPCIÓN. Autos FMZ 27371/2019 "BNA c/ATUR EMILIO Y OT SH Y OTS s/EJECUCIONES VARIAS". Comprador abonara acto subasta: treinta por ciento (30%) del precio en concepto de seña, el diez por ciento (10%) como comisión y el sellado fiscal correspondiente (4,5% art. 6, inc. h, ley provincial nº 9212/20); exigirá a quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio legal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las providencias sucesivas se le darán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 133 del C.P.C.C.N.. Saldo de precio deberá depositarse una vez aprobado el remate. Entrega del bien subastado una vez aprobado el remate. Ante el fracaso de la primera subasta y de conformidad con lo que dispone el artículo 585, se autoriza una segunda subasta con un intervalo de una hora reducida en un veinticinco por ciento (25%), debiendo observarse las condiciones fijadas precedentemente. entidad Bancaria sito calle 25 de Mayo nº 242, San Rafael; Mendoza. Títulos y planos agregados en autos donde podrán ser consultados. Visitas: Lunes a viernes de 8 a 13horas previo aviso martillera. Más informes: Secretaría Autorizante. Banco Nación Departamento Legales: calle 25 de Mayo nº 242 (Anexo Banco de la Nación Argentina), San Rafael, Mendoza. Martillera: Av. Hipólito Yrigoyen 210, Local 11. 2604557547. martillera@mariagracielanunez.org

Boleto N°: ATM_8427389 Importe: \$ 6120
05-07/11/2024 (2 Pub.)

(*)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos Nº 23.507 caratulados "ALUCH JUAN MARCELO C/FERNANDEZ SILVANA LAURA P/ACCIONES RELATIVAS AL REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO", orden Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Malargüe Mendoza, rematará en la parte exterior del Juzgado, sito en calle Saturnino Torres Oeste Nº 136 de la ciudad de Malargüe y en caso de situaciones climáticas desfavorables en el espacio interno de dicho sector, 20 de NOVIEMBRE DE 2.024 a las DIEZ HORAS (10:00), a viva voz y al mejor postor, UN BIEN INMUEBLE, ubicado en la ciudad de Malargüe, con frente a calle Coscoroba Nº1.007 y Valle Hermoso. Superficie s/t y s/plano de mensura Nº19/2895 206m2. Límites: Norte: 10,00m c/L: 1; Sur: 07,17m con calle Coscoroba; Este: 21,00m c/L:19 ; Oeste: 17,17m c/calle Valle Hermoso y Suroeste: 04,00 c/ochava. Matricula Nº 4.464/19; Nom. Cat. 19-01-05-0038-000020-00003. MEJORAS: cuenta con una superficie cubierta de 99.50m2, destinado a vivienda familiar, de material cocido, techo chapa de zinc, exterior de ladrillo visto y cierre con ladrillo visto y rejas frente a calle Valle Hermoso y un portón de chapa de una hoja; con frente a calle Coscoroba se observa el ingreso a una edificación sin terminar; paredes revocadas y pintadas con deterioro por la humedad, cielorraso de madera con tirantes y tablas de machimbre, pisos de cerámicos, aberturas de madera y metálica con rejas. Distribución: dos dormitorios, uno con placard sin puertas; un lavadero sin pileta, solo conexiones; un ante baño y baño sin instalaciones con cerámicos en piso y pared hasta la altura del dintel; una cocina comedor con una barra de madera y durlock, en una pared cerámicos hasta la altura del dintel, con alacenas y bajo mesada de melanina con puertas en regular estado. Se observa las conexiones para cocina, extractor, termo tanque y calefactores. El estado de conservación en el interior es regular. DEUDAS: ATM \$275.010,00,

Municipalidad de Malargüe: \$2.773.33, AM: \$17.701,07, EDEMSA: \$23.998.36, ECOGAS: \$5.634,80, más intereses a la fecha de su efectivo pago. BASE DE VENTA: \$ 37.350.000,00 y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de \$ 250.000,00. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña, 3% de comisión de martillero; el saldo, el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador. Dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), igualmente dentro DEL TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de subasta, y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.288 del CPCCT. Prohibida la compra por comisión. Eximición de consignar: para el caso de resultar adquirente del bien alguna de las partes podrá, antes de la subasta, pedir que se lo exima de consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito, si resultara adjudicatario (art. 273 del CPCCT). Consultas y visitas consultar con la Martillera, tel. 260 4657735.

Boleto N°: ATM_8449196 Importe: \$ 15300
05-07-11-13-15/11/2024 (5 Pub.)

CRISTIAN BRENNAN, Martillero Público, Matrícula 1813, domicilio legal calle ESPAÑA 713 - 3 PISO - de Ciudad de Mendoza, por orden de la TERCERA CAMARA DEL TRABAJO de MENDOZA de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 162.816 caratulados "MICONI, ROMINA ANTONELLA en JUICIO N° 157874 CONTRA RIOS, ESTER AURELIA y OTROS P/ EJECUCION DE SENTENCIA", rematará, con base, con modalidad sobre cerrado, al mejor postor, el próximo 27 de Noviembre de 2024 a las 09:30 horas en la Oficina de Subasta Judiciales, sito en calle San Martín N° 322 – Planta Baja – Ciudad de Mendoza. La subasta se realizará conforme lo dispuesto por Acordada N° 19.863 y su modificación 22.070. Un AUTOMOTOR, marca RENAULT, MODELO: MEGANE RT - TIPO: Sedan 5 puertas, año fabricación 1998, color bordo, estado de uso y conservación bueno. Dominio CLV-660. Se realiza secuestro sin funcionar por no tener batería. Detalles del vehículo: Aire Acondicionado, sin radio, cierre centralizado, levanta vidrio eléctrico delanteros, sin alarma, tapizado regular estado de uso y conservación, 4 cuatro cubiertas armadas en regular estado, sin herramientas para cambio de cubiertas y sin rueda de auxilio, con varios detalles de pintura y pequeños golpes en varias partes de la carrocería, ver mayores detalles en acta de secuestro y fotos agregada en autos. Dichas copias se presentarán junto al edicto en acto del remate. Entrego llave del vehículo. No entrega documentación del vehículo al momento del secuestro. Propiedad 100% a nombre de OLMOS, EDUARDO MARCELO con DNI 8.324.139. Motor RENAULT n° AB88737 y chasis RENAULT n° 8A1B64FTZWS 006940, sin trámite de verificación realizado. Fotos del vehículo agregadas en autos. INSCRIPCIONES: Registro Nacional Propiedad del Automotor n° 19. DEUDAS: Administración Tributaria Mendoza informa sin deuda por Impuesto Automotor. Registro Nacional Propiedad del Automotor informa sin deuda por Infracciones de tránsito. GRAVAMENES: Embargo: en autos N° 162.816 caratulados "Miconi, Romina Antonella en juicio n° 157874 contra Rios, Ester Aurelia y otros p/ Ejecucion de Sentencia" de la Tercera Cámara del Trabajo, por \$ 2.500.000, inscripto con fecha 22/02/2023. Embargo: en autos 165.142 caratulados " Quiroga, Cecilia y Huwyler, Rebeca, contra RIOS, Ester y Otros por Ejecución de Honorarios" de Tercera Cámara Laboral, por \$ 370.000, inscripto con fecha 25/08/23. CONDICIONES VENTA: Base de Remate \$ 2.500.000 con modalidad sobre cerrado, se hace saber a los interesados, que se ha abierto la cuenta judicial asociada a los presente obrados con CBU n° 0110606650099379257097 a efectos de la realización del depósito judicial de la garantía equivalente al 10% de la base, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 277 inc. I. CPCCyTM. Hágase saber a los posibles postores que deberán efectuar sus propuestas en sobre cerrado, conforme acordada N° 19.863 y su reglamento, estableciéndose como fecha de inicio de recepción de los sobres el día 18 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, hasta el 22 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, por secretaría de este Tribunal. Se encuentra autorizado para fiscalizar la misma el Sr. Encargado de la Oficina de Subastas. El adquirente deberá abonar en el mismo acto de la subasta el 4,5 % de impuesto fiscal más 10% de comisión del martillero, dinero efectivo. Saldo una vez aprobada la subasta. Informes, deudas y fotos del

automotor agregadas en autos, no aceptándose reclamos posteriores, por fallas o defectos de los mismos después de la subasta. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión (artículo 268 del CPCCyT). Publíquense edictos durante TRES días en el Boletín Oficial (artículo 270 Inc. I y II del CPCCyT). Exhibición: día 09 de Noviembre 2024 en el horario de 11:00 horas a 13:00 horas, sito en calle Plaza Huincul 2282 - Barrio La Estanzuela, Manzana 29 Casa 05 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Informes Secretaria del Juzgado, Martillero, celular 261-3055045.

Boleto N°: ATM_8438413 Importe: \$ 10800
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 San Rafael, Mendoza, a cargo de la Dra. ANDREA MARIANA GRZONA INAT; Autos N° 201287 caratulados: "BURGOS DORA C/ OVIEDO LUQUEZ ROBERTO FABIAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", REMATARA DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (14/11/2024) a las ONCE HORAS, conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. A VIVA VOZ, CON BASE DE \$800.000 (PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre posturas de \$ 20.000 (pesos veinte mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA el siguiente bien: AUTOMOTOR Dominio BFN-928, marca FIAT, modelo DUNA CSD, tipo SEDAN 4 PTAS., marca del motor: FIAT, N° de motor: 146B20005030760, marca de chasis: FIAT, N° de chasis: *8AP155000*T8391152*, fabricación año 1.996, modelo año: 1997; con cinco ruedas armadas, faros traseros completos, luces delanteras completas, cristales sanos, picaduras con oxido en puertas delantera y trasera derecha y delantera y trasera izquierda, con abolladura en puerta delantera derecha, pintura quemada por el sol, capot abollado, techo abollado por granizo. Deudas y Gravámenes: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 14/03/2024: no registra deuda ni Apremio; 2) EMBARGO: en estos Autos, inscripto 11/03/2022 por un monto de \$1.202.000 con más \$883.598 de intereses. El Comprador: abonará en el acto de la subasta 10% seña con más el 10% comisión al Martillero; el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT, art. 35 de ley 3043). Compra en Comisión: no se admite la compra en comisión (Art. 268 CPCCyT). Exhibición del bien: de lunes a viernes horario de comercio, en Calle Santa Fé N° 2231 de San Rafael, Mendoza. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, Barcala 232 San Rafael. Tel.: (0260) 154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_8447997 Importe: \$ 8550
01-05-07-11-13/11/2024 (5 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 15963, caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS MENDOZA VINEYARD VILLAGE C/ TIERRAS DE MEDRANO S.A. P/ DEUDAS POR EXPENSAS", rematará QUINCE DE NOVIEMBRE PROXIMO, NUEVE Y TREINTA HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales de Ciudad, Planta Baja, Palacio Justicia II, sito en calle San Martín N° 322, Mendoza. Al mejor postor. INMUEBLE: propiedad de TIERRAS DE MEDRANO S.A., UBICACIÓN: INDIVIDUALIZADA COMO FRACCIÓN V, del plano 28961, DISTRITO EL CARRIZAL, DEPARTAMENTO LUJÁN DE CUYO, con salida sobre callejón de servidumbre preexistente denominado callejón LEMOS S/ N°, mediante servidumbre de paso recíproca entre otras fracciones, Provincia de Mendoza.- SUPERFICIE DE TERRENO: SEGÚN TITULOS UNA HECTÁREA OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN METROS, OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (1HA 8.341,89mts) Y SEGÚN PLANO N°36216/6, UNA HECTÁREA OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS METROS, SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1 HA 8.516,75 mts). Dentro de esta superficie existe una franja de superficie librada al uso público, ubicada a todo lo largo del costado este, denominado V2.- con una superficie de 1.340,31 mts2 y 1353. 09 mts2 según plano, INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PÚBLICO: Matrícula: N° 331.521/6, FOLIO REAL, Asiento A-3 Reg. de la Prop. , PADRÓN DE RENTAS: 06-494306, NOMENCLATURA

CATASTRAL: 06-99-00-1800-353367-0000-5, AVALÚO FISCAL: \$ 3.045.468, PADRÓN MUNICIPAL: 56844, debe \$ 24.948, IRRIGACIÓN: usuaria de los pozos 1218/07, 1674/6,1017/7,1060/6, 1071/7, debe \$ 161.197,61. DEUDAS POR EXPENSAS AÑO 2023/24: U\$S 21.581,85. Las que serán actualizadas a la fecha de su efectivo pago. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: FRACCIÓN R1 en 103,34 mts y R21 en 8,12 mts; Sur: FRACCIÓN M1 en 103,35 mts y M2 en 8,17 mts; Este: CALLE PRIVADA LIBRADA AL USO PÚBLICO en 167,83 mts y Oeste: FRACCIÓN U en 167,74 mts.-. GRAVÁMENES: ASIENTO B3.- EMBARGO DE ESTOS AUTOS por U\$S 10.000, entrada 2336345 del 12/12/2022. ASIENTO B1, RECONOCE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO PREEXISTENTE, en el doble carácter de predio sirviente y dominante, de carácter recíproca, gratuito y perpetuo. ASIENTO B2, RECONOCE SERVIDUMBRE DE RIEGO Y PASO PREEXISTENTE, gratuito y perpetuo sobre una franja de 914,21 mts² que ubica en todo el costado Oeste, a favor de las fracciones F y E. MEJORAS: Inmueble posee: casa habitación, de material de 100 mts 2 cubiertos, techos de loza, que consta de dos habitaciones, un baño completo, cocina-comedor. Totalmente desmantelado sin puertas, ni ventanas, le han sacado todos los sanitarios e instalación eléctrica, sólo posee las rejas exteriores, con pisos de cemento llaneados. Los cierres perimetrales, abiertos, únicamente posee cierre al callejón comunero en su límite Este, con alambre de cinco hilos y madera dura. Posee viñedo, varietal Malbec, según informa el encargado, con madera dura alambre liso de cinco hilos.- Estado de ocupación: Al momento de realizarse la constatación, desocupado.- BASE U\$S 5.000, los incrementos de las ofertas no podrán ser inferiores a U\$S 500. Comprador abonará en ese acto mediante transferencia bancaria en DOLARES al CBU:, 0110606650099385398548 el 10% seña y en efectivo 3% comisión martillero. El 4,5% del impuesto fiscal y el saldo deberán ser abonados por el comprador al aprobarse la subasta. Así mismo el comprador queda obligado al cumplimiento y observancia de lo establecido por el REGLAMENTO DEL CONSORCIO DE PROPIETARIOS del conjunto de viñedos denominado MENDOZA VINEYARD VILLAGE, protocolarizado mediante escritura N°111, de fecha 07/12/2007, pasada por ante la escribana IRIS BEATRIZ BONFIGLIO, a fs 316, el que se encuentra agregado en autos. En ningún caso se aceptarán compras en comisión. Al momento de la transferencia deberá estar agregado el Certificado Catastral correspondiente actualizado, trámite que de generar gasto alguno será a cargo del comprador. (Disposición Técnico registral N° 20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art. 46 inc. 1 y 4 del C.P.C.). Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas 815 de Ciudad. Cel 2615468599.- Exhibición: 14 DE NOVIEMBRE de 17 a 19hs en el inmueble, para mayores datos, contactarse con el martillero

Boleto N°: ATM_8449348 Importe: \$ 19350
01-05-07-11-13/11/2024 (5 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 25.228 "caratulados "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ORTUBIA MARIA ALEJANDRA Y MOREIRA CARLOS FERMIN P/ PRENDARIA", originarios del Juzgado de Paz Letrado de Lavalle de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 15 de Noviembre del 2024, 11:00 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza, CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 75, un AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CORSA CLASSIC LS ABS-AIRBAG 1.4, AÑO 2015, MOTOR CHEVROLET NRO. GJBM24870, CHASIS CHEVROLET NRO. 8AGSC1950GR114727, Verificado, DOMINIO PDY-510 a nombre de ORTUBIA MARIA ALEJANDRA DNI. 26.406.139, en estado que se encuentra; con cuatro ruedas armadas en mal estado, posee rueda de auxilio con cubierta rota, con detalles de pintura y chapería normales del uso, pintura opaca por estar a la intemperie, interiores en buen estado, sin funcionar (desde el 2020), sin batería, demás detalles obran acta de secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT). ; Deudas 1- A.T.M. \$ 329.4163.127,56 al 16/10/2024; 2- Multas de Tránsito \$ 30.367,97 al 06/09/2024. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Chevrolet S.A de Ahorro para fines determinados, Solicitud 03 nro. 8234352,

Fecha Inscip. 01/09/2015 Reinscrito 26/08/20, Monto \$139.099,94. Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo 5 días de la aprobación de subasta.. BASE SUBASTA \$ 2.000.000,00, posturas de \$100.000,00. Visitas 14/11/24 de 13hs a 17hs. Domicilio Av. Lima nro. 280, San Martín, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8450755 Importe: \$ 5940
31/10 05-08/11/2024 (3 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en de la Primer Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Rematará el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, la parte indivisa que le corresponde a la demandada PAGLIAFORA IVANA DINA DNI 18.342.443 (es decir el 50% indiviso) sobre los siguientes inmuebles sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal: 1- el 50% indiviso, del inmueble de Propiedad Horizontal destinado a Vivienda, tipo departamento dúplex, ubicado en calle Belgrano 815, Unidad Funcional N°6, de planta baja, designada como 0-17, Godoy Cruz, Mendoza, registrada bajo el Asiento N°1 de la Inscrición N°5562 del Tomo N°11, Código PAR a Fojas N°553; conjuntamente con el 50% indiviso del inmueble de Propiedad Horizontal destinado a Cochera, ubicado en calle Belgrano 815 de planta baja, designada como 0-35, Godoy Cruz, Mendoza, registrada bajo el Asiento N°1 de la Inscrición N°5564 del Tomo N°11, Código PAR a Fojas N°557. El departamento y la cochera se subastarán conjuntamente con la base de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CIEN MIL (\$100.000), debiendo el adquirente abonar en el acto de la subasta el 10% de seña del precio, más el 3% de comisión del martillero, el saldo del precio y el impuesto fiscal (4,5%) serán abonados por el adjudicatario con la aprobación de la subasta, en el plazo de cinco días de ejecutoriada la resolución que aprueba la subasta. Identificación de los inmuebles. El inmueble tipo departamento dúplex, cuenta con una superficie en Planta Baja, cubierta propia de 33,49 m2, semi cubierta propia 1,22 m2, Primer Piso (uno-once) superficie cubierta propia 32,09m2, total 66,80 m2, superficie cubierta común (100%) 11,81 m2, total 78,61m2, superficie no cubierta de uso exclusivo planta baja 0-17 destino terraza 9,80m2, primer piso designada 1-12 terraza 3,19 m2, y en planta baja 0-18 patio 33,72m2 total 46,71 m2, porcentaje en dominio y expensas 9,16%. La cochera Planta baja, designada como 0-35 cuenta con una superficie no cubierta de uso exclusivo de 13 m2, porcentaje en el dominio y expensas de 0,22% (datos extraídos de la copia del título de propiedad). LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES de la Propiedad Horizontal: Norte con Carlos Schaposchicoff en 16,95 metros y 43,35 metros; Sur con varios titulares en 20,13 metros, 18,71 metros y 20,91 metros; Este con Elisa Castillo en 21,57 metros, y Oeste con calle Belgrano en 18,51 metros y 4,87 metros. INSCRIPCIONES: el 50% indiviso del inmueble embargado, se encuentra a nombre de la demandada PAGLIAFORA IVANA DINA DNI 18.342.443, en condominio, con el Sr. Marcelo Nicolás Jasi Pagliafora DNI 33275748, en un 25% y con el otro 25% el Sr. Juan Pablo Jasi Pagliafora DNI 35.133.549, el inmueble se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal destinado a Vivienda, tipo departamento dúplex, hoy a la Matrícula – 0500608849, ubicado en calle Belgrano 815, Unidad Funcional N°6, de planta baja, designada como 0-17, Godoy Cruz, Mendoza, registrada bajo el Asiento N°1 de la Inscrición N°5562 del Tomo N°11, Código PAR a Fojas N°553, Padrón Territorial 05-51640-6, N.C.50105001000004600060, Padrón Municipal 48416, AYSAM 056-0008767-0006-6, Avalúo 2024 \$3.199.617. y el 50% indiviso del inmueble de Propiedad Horizontal destinado a Cochera, embargado, se encuentra a nombre de la demandada PAGLIAFORA IVANA DINA DNI 18.342.443, en condominio, con el Sr. Marcelo Nicolás Jasi Pagliafora en un 25% y con el otro 25% el Sr. Juan Pablo Jasi Pagliafora ubicado en calle Belgrano 815 de planta baja, designada como 0-35, Godoy Cruz, Mendoza, registrada bajo el Asiento N°1 de la Inscrición N°5564 del Tomo N°11, Código PAR a Fojas N°557, hoy a la matrícula 0500608851, Padrón Territorial 05-51993-9, N.C.5 050105001000004600132, Padrón Municipal no posee (740 según escritura), AYSAM 056-0008767-0013-2, Avalúo 2024 \$20.351. Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz el sometimiento al n°4191, FS.677 Tomo 10 Impar, Godoy Cruz, PH (copia y planilla declarativa a fs 12 tomo 114 de Reglamentos de Propiedad Horizontal y plano a fs 12 de la carpeta de PH. DEUDAS: Depto

al 02/10/2024: ATM (Impuesto Inmobiliario) \$32.367,90 y \$61.820,21 y cochera \$610,77; Municipalidad de Godoy Cruz Depto. \$114.246,14 al 07/10/2024, sin deuda por Expensas Comunes Barrio (agua, cloacas, etc.). GRAVÁMENES Y EMBARGOS sobre el 50% indiviso de la demandada 1) EMBARGO: en estos autos por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), sobre la cochera Registrado a fs 19 tomo 618 Embargos Generales del 14/08/2024. 1) EMBARGO sobre el departamento por la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 80/100 (\$13.343.640,80). Registrado a fs 18 del Tomo 618 de Embargos Generales 14/08/2024. MEJORAS Y CARACTERÍSTICAS: Practicada la constatación del inmueble por intermedio del Oficial de Justicia Carlos Colombi en asocio del martillero designado en el domicilio de calle Belgrano 815 de Godoy Cruz, resulta que se trata de un complejo habitacional privado, cerrado con portones metálicos, puerta peatonal y portero eléctrico, con espacios comunes, veredas y sector de estacionamiento, atendidos por el Sr. Juan pablo Jasi, quién vive en el inmueble tipo vivienda, nos invita a ingresar y allí vemos que se trata de un departamento tipo dúplex, de construcción sismo resistente, compuesto por planta baja y primer piso, en el que encontramos dos dormitorios, un baño, una cocina, una sala que hace de living comedor y sala de estar, depósito, un patio, una escalera de material que accede a la planta alta, los pisos en general son cerámicos, la carpintería madera, techos madera con chapa, cuenta con todos los servicios, menos gas natural, el estado de conservación es regular. Luego observamos la cochera que es abierta, y que actualmente está individualizada como 0-34. ESTADO DE OCUPACIÓN: Se encuentra ocupada por el SR. JUAN PABLO JASI PAGLIAFORA, en carácter de dueño y condómino con la demandada. Los informes de deudas, gravámenes, constatación se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Será a cargo del comprador los Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle BELGRANO 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261- 5606581.

S/Cargo

01-05-07-11-13/11/2024 (5 Pub.)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 21.917 caratulados "MARTINEZ MAURICIO ANDRES C/MIRIAN MICAELA SUAREZ P/ACCIONES RELATIVAS AL REGIMEN PATRIMONIAL P/MATRIMONIO", orden Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Malargüe Mendoza, rematará en la parte exterior del Juzgado, sito en calle Saturnino Torres Oeste N° 136 de la ciudad de Malargüe y en caso de situaciones climáticas desfavorables en el espacio interno de dicho sector, OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (08/11/2024) a las DIEZ HORAS (10:00), a viva voz y al mejor postor DOS INMUEBLES Y UN AUTOMOTOR a saber: 1) BIEN INMUEBLE, ubicado en la ciudad de Malargüe, con frente a calle Rodolfo Alonso N°494. esquina Gral. Villegas. Superficie s/t y s/plano N° 19/3913 376,40m². Límites: Norte: 20,40m c/Dotta Mirta G.; Sur:17,10m con calle Gral Villegas; Este: 15,81m c/calle Rodolfo Alonso: Oeste: 18,81m c/Fr.2; Sureste: 4,24m c/Ochava. Suroeste: 04,00 c/ochava. INSCRIPCIONES: Matricula N°6.689/19; Nom. Cat. 19-01-01-0071-000011-0000-1. Padrón Territorial N° 19/10200-3. Padrón Municipal N°1-1412. MEJORAS: Pisa sobre el terreno una construcción destinada a vivienda familiar, de 245 m². Aproximadamente, antisísmica, de material cocido, techo de zinc, cierra perimetral de material cocido revocado y pintado con puertas de rejas de hierro forjado, vereda de bloques de cemento. Consta de cocina comedor y living de concepto abierto; cuatro dormitorios, (uno en suit con baño y vestidor); tres baños; un lavadero; patio de luz y una cochera doble con una churrasquera y portón de chapa de doble hoja. Los materiales utilizados en la construcción son: aberturas de madera, chapa y aluminio, paredes revocadas y pintadas, pisos de porcelanato y cerámicos, cielo rasos de durlock y madera. La cocina con bajo mesada de madera de 6m. de largo con cubierta de granito y 2 bachas de acero inoxidable, con puertas y cajones, en paredes hay muebles de madera con estantes donde se encuentran la heladera y horno eléctrico, una isla con un anafe con hornallas a gas, campana de acero inoxidable que pende del techo y una barra adosada a la isla de madera con cubierta de granito. Los baños con accesorios completos. Buen estado de uso y conservación. La propiedad posee energía eléctrica, agua por red, y

gas natural. DEUDAS: Hipoteca con BANCO MACRO por \$ 20.905.444,60, deuda que deberá ser actualizada a pedido del acreedor hipotecario haciéndole saber que puede adquirir en la subasta conforme las normas respectivas. ATM \$ 18.691,91, Municipalidad de Malargüe: \$46.378,21, AM: \$21.494,85, todas las deudas con más los intereses que correspondan a la fecha de la subasta. BASE DE VENTA: \$ 120.000.000,00 y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de \$ 250.000,00. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña y 3% de comisión de martillero; el saldo, el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (ATM) y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), igualmente dentro DEL TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta, y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.288 del CPCCT. Prohibida la compra por comisión. 2) BIEN INMUEBLE: un lote ubicado en el barrio Bicentenario, designado gráficamente como lote 13, de la manzana 8, con frente a calle N°4, distrito ciudad de Malargüe. Superficie s/p N° 3730/19 277,44m2. Características: terreno baldío con destino a la construcción de vivienda, sin cierre perimetral. Posee servicios municipales, tiene acceso a agua potable. Sin electricidad. No tiene derecho de riego. INSCRIPCIONES: Mat. N° 182/19. Nomenclatura Catastral: 19-01-10-0021-000013-0000-9. Padrón Territorial N° 19-09057-0. DEUDAS: AM \$ 88.135,69. Impuesto Inmobiliario anual \$3.791,70. Impuesto Municipal \$ 50.175,69, más intereses a la fecha de su pago. BASE DE VENTA: \$ 1.500.000,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL) y el incremento entre las diferentes posturas que existan deberá ser de \$ 100.000,00. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá depositar en el acto de subasta 10% de seña y 3% comisión de Martillero; el saldo, el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido por la resolución Gral.214 (AFIP) dentro DEL TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.288 del CPCCT. Prohibida la compra por comisión. 3) AUTOMOTOR: marca PEUGEOT, Tipo SEDAN 5 puertas, Modelo 306 XR, Motor marca PEUGEOT N° 10KJF62002339, Chasis N° VF37ALFZ931264965, Modelo año 1.997, Dominio BFY-739. DEUDAS: ATM \$ 14.608,90 más intereses a la fecha de pago. BASE DE VENTA: 1.115.700,00 (PESOS UN MILLON CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS) y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de pesos \$100.000,00. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá depositar acto de subasta el 10% de seña y 10% comisión del martillero; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate dentro del TERCER DIA y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.288 del CPCCT. Prohibición de compra por comisión. Eximición de Consignar: en los tres bienes para el caso de resultar adquirente alguna de las partes podrá, antes de la subasta, pedir se lo exima de consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito si resultare adjudicatario. (Art. 273 del CPCCT). Visitas y consultas: consultar con la Martillera tel. 260 4657735.

Boleto N°: ATM_8438343 Importe: \$ 27450
24-28-30/10 01-05/11/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez. Fe de erratas, se hace saber que en los edictos publicados en el boletín oficial, los días 04-05-06-07 y 08/11/2024 en autos N° 10.099, caratulados: "RIVAS JORGE DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", 30 de Septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a JORGE DAMIAN RIVAS con D.N.I. N° 32.076.511... "emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO cuando en realidad debió decir VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO".

C.A.D. N°: 26894 Importe: \$ 3150
05-06-07-08-11/11/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022890 caratulados "OCHOA ORTIZ NAHUEL ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 14/10/2024 la declaración de quiebra de NAHUEL ARIEL OCHOA ORTIZ DNI N°42.062.926, CUIL: 20-42062926-6...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 37...V. Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 26 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 15 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 02 DE MAYO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BOTTINI JORGE RAFAEL. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALEM 1477, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 2616970671 / 3969280, mail: bottinijorge@hotmail.com

C.A.D. N°: 26895 Importe: \$ 13950
05-06-07-08-11/11/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022826 caratulados "PADIAL BARZOLA NAHIR NAONI P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 25/10/2024 la declaración de quiebra de NAHIR NAONI PADIAL BARZOLA DNI N°38.414.700, CUIL: 27-38414700-9... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 122...V. Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 12 DE FEBRERO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las

insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 31 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 02 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MAYO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: YANZÓN DANIEL ALEJANDRO. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AVENIDA ACCESO ESTE N° 1279, DORREGO, GUAYMALLÉN, teléfono 2613968373 / 2615515664, mail: yanzond@gmail.com

C.A.D. N°: 26896 Importe: \$ 14400
05-06-07-08-11/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.025 caratulados: "AMAR YESICA ROMINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a YESICA ROMINA AMAR, con D.N.I. N° 32.076.584. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26858 Importe: \$ 9900
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.099 caratulados: "RIVAS JORGE DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de

septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a JORGE DAMIAN RIVAS, con D.N.I. N° 32.076.511. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26867 Importe: \$ 10350
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 45 de los autos CUIJ N° 13-07521522-8 (011902-4359422), caratulados: "MORA OMAR FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de septiembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. OMAR FABIAN MORA, DNI N°18.453.925; CUIL N°20-18453925-0. V. Fijar el día 2 de diciembre de 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 16 de diciembre de 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 18 de febrero de 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 23 de abril de 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 8 de mayo de 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 de mayo de 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador HUGO ARMANDO AYALA, con dirección de correo electrónico: estudioayala01@gmail.com, Domicilio: Luis Agote 835, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 261-8029691 - 261-4707134. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26888 Importe: \$ 10800
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022884 caratulados "GONZALEZ ALEJANDRO MATEO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/10/2024 la declaración de quiebra de ALEJANDRO MATEO GONZALEZ DNI N°32.116.903, CUIL: 20-32116903-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs.62...V. Fijar el día 04 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 07 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 08 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: LOVAGNINI MATIAS SEBASTIÁN . Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SANTIAGO DEL ESTERO 1200, LOCAL 1, EDIFICIO EL MARQUES, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614679214, mail: contable@inprogroup.com

C.A.D. N°: 26892 Importe: \$ 14400
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28 de los autos CUIJ N° 13-07640941-7 (011902-4359499), caratulados: "NUÑEZ RODRIGO EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de Octubre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de NUÑEZ, RODRIGO EZEQUIEL DNI 39.677.719, CUIL 20-39677719-4. V. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas

por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE JUNIO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndica Contadora MARÍA FERNANDA ANGUERA, con dirección de correo electrónico: fernanda@estudioanguera.com.ar. Domicilio: 1° de Mayo 1665, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8 a 12 hs. TEL. 261-6813012. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26884 Importe: \$ 10800
01-04-05-06-07/11/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07634457-9 (011902-4359492), caratulados: "GARAY BRAUN FABIO GONZALO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 4 de octubre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. FABIO GONZALO GARAY BRAUN, DNI N°30.536.126; CUIL N°20-30536126-8. V. Fijar el día 9 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 30 DE ABRIL DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE MAYO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndica Contadora ROSA PATRICIA DORIA, con dirección de correo electrónico: rosa_p_doria@hotmail.com, Domicilio: 25 de mayo 2351 esq. Rufino Ortega (o Martín Rodríguez) Las Cañas, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. TEL. 3964002 - 2616643378. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26885 Importe: \$ 11250
01-04-05-06-07/11/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1020102 caratulados "MIGUEL OLGA P/ QUIEBRA INDIRECTA DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/10/2024 la declaración de quiebra de OLGA MIGUEL, DNI N° 14.067.064, CUIL: 27-14067064-8... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 1795...V. Fijar el VEINTE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VI. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día

hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VIII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: PABLO CARBO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BUENOS AIRES N° 33, 2 PISO, OFICINA 3 Y 4, Ciudad, Mendoza. Teléfono 2615381771 / 2612767005, mail: rsestudio@nysnet.com.ar

C.A.D. N°: 26889 Importe: \$ 14850
01-04-05-06-07/11/2024 (5 Pub.)

María Patricia Maturano, Matrícula 2860, Martillero, orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza autos 13-04863976-8((011903-1019957)), caratulado "BRAHIM NORMA ETELBINA P/ QUIEBRA IND.-DIGITAL" dice fojas 523 rematará 28 de NOVIEMBRE DE 2.024 a las 10 horas en San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales en el estado material y de ocupación en que se encuentra 100% de un inmueble, ubicado en Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz con frente a calles Lamadrid 2.639 y Bolívar 2.626, Provincia de Mendoza a nombre de la quebrada Norma Etelbina Brahim CUIT 27-06262780- 3 inscripto en la Matrícula N° 255742/5 y su continuación SIRC N°500025742. Base \$ 9.994.419 (NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS DIECINUEVE) conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Superficie terreno 111,90 s/t y 115,16 s/m. Límites: Noreste: con calle Bolívar en 7, 08 metros; Sureste: con calle Lamadrid, en 7,39 metros. Este: con Dora Guadalupe Scaramella en 14,50 metros. Oeste: con Graciela Beatriz Alberdi y Jose Federico Gizzi y otra en 18, 98 metros. Superficie construida: Planta Baja: 52.21 metros aproximadamente. Superficie Construida Planta Alta: 43.79 metros aproximadamente Superficie total cubierta: 96 m2 Data del Año 1.988 según mensura. Mejoras: Vivienda Planta Baja y Planta Alta: Ingresamos a la propiedad por calle Lamadrid. El frente de mampostería de ladrillo pintado se encuentra en regulares condiciones. La vereda de baldosas y cuenta con un puente de ingreso tanto para vehículos como peatonal. Los medidores de gas y luz están ubicados únicamente sobre calle Lamadrid. Planta Baja: Living Comedor, Garage, Toilete pequeño, cocina, lavandería y patio. Living comedor: Accedemos por una puerta de madera. Tiene ventanas de cuatro hojas con marcos de madera, vidrios, rejas y persianas del mismo material. El piso es de cerámica de color negro. Se observan humedades en el techo de loza y un ventilador metálico de tres paletas que no funciona. Hay una puerta de madera que da al patio. Garage: Cuenta con un portón de madera de cuatro hojas, adecuado para el ingreso de un vehículo grande o un auto pequeño y moto. Los pisos son de cerámica de tono marrón. Toilete pequeño (en desuso): Ubicado debajo de la escalera. Posee inodoro y lavatorio. La grifería está en mal estado y hay presencia considerable de humedad en las paredes. Los pisos y una pared están revestidos en cerámica. Cocina: El bajo mesada de granito está en

estado deficiente, cubierto con cerámicas sueltas para posibilitar su uso. La bacha es de acero inoxidable y el mezclador presenta roturas. Las paredes están revestidas con azulejos cerámicos con guarda decorativa. El bajo mesada de madera tiene seis puertas en tono claro con sus respectivas perillas. La alacena superior cuenta con nueve puertas y un espacio para el guarda escobas vertical. Hay una ventana con marcos metálicos y rejas, y una puerta que conduce a la lavandería. También hay un hueco para la heladera, y se observa humedad en el techo. El piso es de cerámica de tono claro Lavandería: Se ve una pared de adobe sin revestir, presenta columnas cemento que sostienen un techo liviano de machimbre. El piso es de cerámica. La bacha es de cemento y las griferías están deterioradas. Se observa humedad en las paredes sin mantenimiento. Hay una puerta que conduce al patio En el plano 05/43684 se muestra una construcción en el sector norte de la propiedad, que originalmente tenía acceso por calle Bolívar. Dicha construcción ya no está presente y ha sido retirada; anteriormente consistía en una estructura prefabricada. Hoy el espacio está abierto, con dos pequeños muros y un portón metálico de cuatro hojas en mal estado, que da hacia la calle mencionada. Parte del área tiene baldosas en mal estado y de diferentes colores, incluso tierra. La medianera este y norte está construida con ladrillos, mientras que la del oeste es una construcción de mampostería con columnas de cemento, donde anteriormente se sostenía la construcción retirada. Toda la planta baja tiene techo de yeso, salvo la lavandería, que tiene un techo liviano de machimbre. Planta Alta: 2 dormitorios, estar Escaleras: Ancho de aproximadamente 0,75 cm. Pasamanos de metal, revestido en una parte con machimbre, que conduce a la Planta Alta. Primer Dormitorio: Ventanas de abrir con marcos de madera, vidrios y persianas del mismo material, orientadas al frente. Placard con ocho puertas. Pisos de parquet y techos de machimbre con tirantes de madera. Segundo Dormitorio: Placard con cinco puertas, cajones y estantes. Pisos de parquet. Ventana de cuatro hojas con marcos, vidrios y persianas de madera, orientada al frente. Otra puerta conecta con un estar. Estar: Equipado con rejas y ventanas, cuenta con un termotanque y cañerías visibles. Muy luminoso. Pasillo de distribución: Pisos cerámicos. Al final del pasillo hay una puerta de chapa que, según el plano, debería llevar a una terraza inexistente. Baño: Revestido con azulejos en las paredes y pisos. Equipado con todos los sanitarios (bidet, inodoro, receptáculo con cerámicos tipo azulejos). La grifería presenta humedades y se encuentra en condiciones regulares. En toda la Planta Alta, los techos son de machimbre con tirantes de madera, aislados con membrana y aleros. Sobre la escalera, la membrana está rota, lo que ha provocado filtraciones evidentes. Exceptuando los dormitorios, el resto de los espacios está revestido con cerámica. Estado: La vivienda se encuentra sin pintura en paredes interiores y exteriores, roturas varias, lo que evidencia una falta de mantenimiento prolongada. Posee todos los servicios: Luz y gas medidores por calle Lamadrid. Ocupante: Depositario Judicial Sr. Eduardo Tomas Vega DNI 18.343.120 Inscripciones: Padrón Territorial: 03/30132-2 Nomenclatura Catastral:05-01-01-0024-000008-0000-8 Padrón Municipal: 05/13.929 Aysam: 056-0100169-000-8. Plano: 05/43684.Avalúo 2024: 3.331.473 Deudas: Administración Tributaria: \$ 66.818,30 AL 12/10/2023 Municipalidad Godoy Cruz: \$ 63.723,74 AL 26/09/2023 Aysam: Deuda: \$ 206.747,18 al 04/12/2023. Vialidad: Exento. Todas actualizables al efectivo pago. Gravámenes: Embargos: 1) \$95.548,02. Autos 5081/2016, caratulado: "O.s.p.e.l.s.y.m. c/Brahim Norma Etelbina E.S./Ejecución Fiscal" del Juzgado. Federal N°2 del 23/04/2019. 2) \$56.190,24, autos 650/2017, caratulado: "O.S.P.E.L.S.Y.M. C/Brahim Norma Etelbina E.S./Ejecución Fiscal" del Juzgado. Federal N° 2, Mza. del 23/04/2019. 3) \$ 450.000 , en Juicio 154824, caratulado "Maria Noelia Benavidez Benavidez C/Brahim Norma Etelbina P/Despido", del Séptima Cámara del Trabajo del 10/1/2020. 4) \$4.000.000 FMZ1322/T/B/2016, caratulado: "Afip -- C/ Brahim Norma Etelvina P/Ejecución - Fiscal" del Juzgado Federal N° 2, Mendoza del 09/02/2021. \$120.000.Por of. del (no - consigna) en J. FMZ4564/T/B/2016 caratulados "Afip C/Brahim Norma Etelbina P/Ejecucion Fiscal" del 2 Juzgado Federal Mendoza al 02/03/2021. 5) \$515.619 en Juicio 156219, caratulado: "Allegue Graciela Viviana C/Brahim Norma Etelbina P/Despido" de la Primera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial al 23/06/2021 6) \$111.388. - caratulados"Civit Facundo Roque Y Ot - En J.N°156219 C/Brahim Norma Etelbina P/Ejecucion De Honorarios" de la 1°Camara del Trabajo Mendoza. 7) inscripción definitiva Autos: 163626, en Juicio 156219 Primera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial. 23/09/2022. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 10.00 hs. DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2.024. Los oferentes deberán acompañar

comprobante de depósito bancario o de transferencia interbancaria por el 10% de la base -en garantía de la ofertaefectuada en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (n°de cuenta 9935998985 ; CBU: 0110606650099359989853; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70255132421), adjuntar el comprobante adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos QUINIENTOS mil (\$500.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.) OFÍCIESE al Banco de la Nación Argentina-Sucursal Tribunales ordenándose la autorización para depositar en efectivo la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO con 90/100 (\$ 999.441,90) a fin de ofertar en la presente subasta, debiendo consignarse cuenta de destino, nombre completo, número de D.N.I. de la persona que debe realizar el depósito y la leyenda "Se exime al Banco de la Nación Argentina de la responsabilidad por el incumplimiento de lo dispuesto en la Comunicación A 5147 del BCRA.". Cúmplase a impulso de oferente interesado. Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero y el 4,5% por Impuesto de Sellos. Además, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de señal o arras (art. 1059CCC). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhabilitaciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT) Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Título, Inspección ocular, Informes de deudas, gravámenes, inscripciones y plano agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición: día 20 Y 22 DE NOVIEMBRE entre las 10 a 11.30 horas. Informes: Juzgado autorizante o Martillero, domicilio Gutiérrez 532-PA, Ciudad Tel. 2615393943. Email: maturanomariapatricia@gmail.com

C.A.D. N°: 26879 Importe: \$ 47250
31/10 04-05-06-08/11/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022888 caratulados "AHUMADA ANGELICA MARISA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/10/2024 la declaración de quiebra de ANGELICA MARISA AHUMADA DNI N°26.829.092, CUIL: 27-26829092-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 45...V. Fijar el día 13 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 30 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 18 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los

interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE MAYO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AGUSTIN ALVAREZ 809, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616640827, mail: jaimeustaquio@hotmail.com

C.A.D. N°: 26880 Importe: \$ 13950
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022892 caratulados "ALVAREZ REYES GONZALO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 08/10/2024 la declaración de quiebra de GONZALO ALBERTO ALVAREZ REYES DNI N°32.408.653, CUIL: 20-32408653-7... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 35...V. Fijar el día 06 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 20 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GOÑI CARLOS ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 25 DE MAYO 41, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618049920 / 2615462606, mail: estudiocgoni@gmail.com

C.A.D. N°: 26881 Importe: \$ 14400
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza

(C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022785 caratulados "BLASCO JOSÉ ALBERTO RUBÉN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 24/06/2024 la declaración de quiebra de JOSÉ ALBERTO RUBÉN BLASCO, DNI 31.286.708, CUIL: 20-31286708-8 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 71...II. Fijar el VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE ABRIL DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 22/10/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: CALIRE JUAN ANTONIO, DNI N° 28.589.018. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MITRE 660, 1° PISO, OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614163355, mail: juancalire@hotmail.com

C.A.D. N°: 26883 Importe: \$ 14850
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07638464-3 (011901-1254745) AGUILERA MONICA GABRIELA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MONICA GABRIELA AGUILERA, DNI 34.068.027, CUIL 27-34068027-3, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT en fecha 21/10/2024; 2) fecha presentación: 16/09/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 20/12/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 11/02/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija fecha de audiencia conciliatoria presencial para el 16/04/2025 a las 10 hs. Fdo. DRA. LUCIA R. SOSA - Juez

Boleto N°: ATM_8454315 Importe: \$ 4050
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° CUIJ 13-07641050-4 (011901-1254747) caratulados "GASULL MONICA ELENA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MONICA ELENA GASULL, DNI 17.572.943, CUIL

27-17572943-2; 2) fecha de presentación 17/09/24; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/12/24; 6) los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 13/02/25; 7) fecha de audiencia conciliatoria presencial: 23/04/2025, a las 10 hs. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_8449306 Importe: \$ 3150
30-31/10 01-04-05/11/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 415232/ (13-07271374-9), caratulado "SALCEDO BIANCHETTI FERNANDO GASTON C/ CABRERA DE CASTILLO SILVIA MIRIAM P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Cita y Notifica a la Sra. SILVIA MIRIAM CABRERA DE CASTILLO, D.N.I. N.º 13.425.460, declarada persona de ignorado domicilio, el decreto de fs. 4: "Mendoza, 09 de Agosto de 2023... De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)". A fs. 14: "Mendoza, 15 de Abril de 2024...Téngase por ampliada la demanda en los términos del art. 164 del C.P.C.C. Y T., conforme declaración jurada que surge al pie del escrito acompañado. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE CONJUNTAMENTE CON EL DECRETO DE FS. 4. Y el decreto de Fs. 18: "Mendoza, 29 de Agosto de 2024...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a SILVIA MIRIAM CABRERA DE CASTILLO, D.N.I. N.º 13.425.460 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda de fs. 4 y 14, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. Fdo. Coussirat Maria Luz – Juez".

Boleto N°: ATM_8442563 Importe: \$ 4050
28-31/10 05/11/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, EN AUTOS N° 255242 caratulados "LASMARTRES MARIA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir sitio en Ruta Nac 40 s/n NC: 03-99-00-0200-440540-0000-1, El Borbollón Las Heras, se transcribe lo proveído por el Tribunal a fs.6: " Mendoza, 06 de junio del 2023.... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno..."Fdo. Dra. Fernanda Salvini.

Boleto N°: ATM_8443970 Importe: \$ 3150
28-30/10 01-05-07/11/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle Alpatocal N° 410 de General Alvear, provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura: 204,10m2 y Superficie según Título 204,10m2; Inscripción del Dominio del Inmueble Anotada en Folio Real, Matricula N° 13235/18, Asiento: A-1, Fecha de inscripción 31/01/2011, de General Alvear, Fecha de Escrituración: 06/12/2010; Derecho a riego: NO tiene; Padrón Rentas: N° 68-00832-5 a nombre de Diaz Anselmo; Padrón Municipal: N° 8040601; Nomenclatura Catastral:18-01-02-0009-000024-0000-8 Expediente Catastral N° 2024-03449058-GDEMZA-DGCAT_ATM; pretendido por: ORTUBIA ROBERTO ALEJANDRO D.N.I. N° 22.726.320 para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; autos N° 43.480, Caratulados: "ORTUBIA ROBERTO ALEJANDRO C/

DIAZ ANSELMO FELIPE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”.- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaiame- Juez.

Boleto N°: ATM_8444031 Importe: \$ 4500
28-30/10 01-05-07/11/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 262980 caratulados “MOLINA AMALIA MARIA C/ SAULI HUMBERTO JUAN RAFAEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los posibles sucesores de SARA DOMINGA SAULI, ANTONIETA DELIA SAULI, AMÉRICO SAULI, ADOLFO FEDERICO SAULI, MARÍA DOMINGA SAULI y ANTONIO CAYETANO SAULI la siguiente resolución: “Mendoza, 02 de Mayo de 2024. I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a los posibles sucesores de SARA DOMINGA SAULI, ANTONIETA DELIA SAULI, AMÉRICO SAULI, ADOLFO FEDERICO SAULI, MARÍA DOMINGA SAULI y ANTONIO CAYETANO SAULI como personas inciertas, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 32, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- GC DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ” y decreto de fs. 32: Mendoza, 27 de Noviembre de 2018. Téngase presente la copia del Asiento Dominial acompañada en cumplimiento de lo ordenado a fs. 23. Agréguese. De la demanda interpuesta por título supletorio córrase TRASLADO a Sauli Humberto Juan Rafael en su carácter de herederos del titular registral, por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CCCyT y 24 ley 14.159). CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Godoy Cruz a los efectos dispuestos por el art. 209 del CCC y T, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Cumplidas que sean las notificaciones precedentemente ordenadas, córrase VISTA al Ministerio Fiscal. Publíquense edictos CINCO DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Asimismo y en función de lo ordenado por el art. 209 del CCC y T, inc. d), deberá colocarse un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en lugar visible y a cargo del actor, quien deberá acreditar su cumplimiento mediante fotografía certificada por Escribano Público o constatación de Oficial de Justicia. Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1.905 CCyC) y comunicar la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de Catastro (Resol. N° 258 del 27-3-06. A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo. NOTIFIQUESE. A los fines de la información sumaria incoada respecto de Sauli Humberto Juan Rafael, gírense oficios a Secretaría Electoral y Policía de Mendoza en la forma de estilo. NDG DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. JUEZ LINKS: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DGQRY141424>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WPTDT141424> Ubicación: Calle Balcarse N° 174, Gody Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento 3820; Fs. 170, T° 46. Dpto Guaymallén Titular Registral: Sauli Humberto Juan Rafael C.I. 21.158

Boleto N°: ATM_8443975 Importe: \$ 14400
28-30/10 01-05-07/11/2024 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3, en los autos N° 319.980, caratulados “Oviedo Claudia Mabel y Oviedo Olga Esperanza C/ Pedro Bataglia SRL P/ Prescripción Adquisitiva”, a fs. 5 Proveyó: “Mendoza, 09 de agosto de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:(...). RESUELVO:(...) V.-Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE Bruno Morón s/n Coquimbito, Maipú, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). VI.-Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.”

Boleto N°: ATM_8439912 Importe: \$ 3150
24-28-30/10 01-05/11/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL 3° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA-DR. Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA en autos N° 319.159 "MOYA DORA MIRTHA C/ OLIVA GALLEGOS RAMON P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Mendoza, 20 de Marzo de 2024. [...] III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en matrícula N° 53685/04 de Guaymallén, Mendoza, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle 7 S/N, Barrio Oliva Gallegos, Manzana "B", Casa 3, identificado como lote N°3 (Según mensura) Bermejo, Guaymallén Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE Fdo. Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA

Boleto N°: ATM_8439917 Importe: \$ 7650
24-28-30/10 01-05/11/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 269.319 caratulados "CAVALLAROLAURA Y CAVALLARO ROBERTO C/ SUCESORES DE BONTORNO SALVADOR, CARLOS Y MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de octubre de 2024.- VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la acción deducida por la Sra. LAURA ESTER CAVALLARO y rechazar la articulada por el Sr. ROBERTO CAVALLARO, en ambos casos, contra los herederos de los Sres. SALVADOR BONTORNO, MIGUEL BONTORNO y CARLOS FELIX BONTORNO (Sres. Sres. Mirta Edith Bontorno, Roberto Oscar Bontorno, Ilda Catalina Peralta, Nancy Ángela Bontorno, Miguel Marcos Bontorno, Bernarda Ramona Zacarías, Carlos Antonio Bontorno y Adriana Cecilia Teodora Bontorno); y en consecuencia declarar que, sin perjuicio del derecho de terceros, ha operado la prescripción adquisitiva a su favor respecto del inmueble inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como 2° inscripción al número 506, fs. 402 del tomo 48 "A" de Godoy Cruz (hoy matrícula SIRC 0500580552), ubicado en el Distrito Las Tortugas, de Godoy Cruz, Mendoza, constante de una superficie según mensura de 924,05 m² y según título de 1110,05 m², con padrón de Rentas N° 05-15772-2, padrón municipal n° 9219, Nomenclatura catastral 05-03-05-0025-000010-0000-3, y que limita al Norte con la propiedad de Figuero Daniel Omar y con la propiedad de Manen Nancy y calle Guisasola en 45,07 mts., al Sur con la propiedad de Llovera María Elena en 44,49 mts., al Este con la propiedad de Bontorno Salvador, Miguel y Carlos Félix 20,50 mts. y al Oeste con la propiedad de Román Héctor Rolando y Giménez Damasia Rosa en 20,78 mts.- II.- Determinar como fecha de adquisición del dominio el día 24 de septiembre de 2021 (art. 1905 Cód. Civ. y Com. y art. 209 ap. V del CPCCyT).- III.- Imponer las costas por su orden (arts. 35 y 209 ap. V inc. c) del CPCCyT).- IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se efectúe la estimación o se proporcionen elementos para tal fin.- V.- Firme la presente y previo pago de los impuestos y tasas correspondientes, y agregada que sea la conformidad de la Administración Tributaria Mendoza, Caja Forense, Colegio de Abogados y de los profesionales, canceladas las inscripciones anteriores, inscribese en las reparticiones públicas pertinentes y protocolícese. Fecho, inscribese en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial en las condiciones establecidas en el resolutive I. Oficiese incluyendo link de acceso al presente expediente y haciendo constar que el plano 14 1404 D 2015 está incorporado a fs. digit. 3/5.- VI.- Hágase

saber a los interesados que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 45 de la Ley 5908 y evitar la inscripción registral provisional, deberán contar con certificado catastral vigente (con antigüedad inferior a seis meses desde su emisión).- NOTIFIQUESE.- Dra. Jorgelina IERMOLI BLANCO. Juez" DATOS DEL INMUEBLE:Ubicación: GUIASOLA S/N, Distrito Las Tortugas, Godoy Cruz Datos de Inscripción: 2° inscripción al número 506, fs. 402 del tomo 48 "A" de Godoy Cruz (hoy matrícula SIRC 0500580552) Titular Registral: SALVADOR BONTORNO, MIGUEL BONTORNO Y CARLOS FELIX BONTORNO

Boleto N°: ATM_8448142 Importe: \$ 14850
30-31/10 01-04-05/11/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA EN AUTOS CUIJ: 13-07579737-5((012051-280185)) MORALES AMANDA EDITH -MORALES SONIA Y MORALES ROBERTO ENRIQUE C/ MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN P/ EXPROPIACIÓN. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO. Notifica a POSIBLES INTERESADOS, en inmueble ubicado en calle Godoy Cruz n° 4376 del Distrito de Villa Nueva Departamento de Guaymallén, Mendoza. Inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad n° 14.567, fojas 477 del tomo 92 "D" de Guaymallén nomenclatura catastral n° 04-08-03-0005-000018-9, Padrón municipal n°25994, Lo que el tribunal proveyó a fs. 2: "Mendoza, 01 de Agosto de 2024 (...) De la demanda de expropiación inversa instaurada córrase TRASLADO a la parte accionada Municipalidad De GUAYMALLÉN por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 24, 25, 26, 27, 28, 46 y 48 del la ley de general de Expropiaciones decreto ley n° 1447/75; y art. 21, 74, 75, del CPCCyT). (...) Publíquese edictos por DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citando a todos los posibles presuntos interesados. Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO JUEZA".

Boleto N°: ATM_8404243 Importe: \$ 1080
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE BLANCO JUAN ANGEL CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-8020812

Boleto N°: ATM_8459826 Importe: \$ 450
05-06-07-08-11/11/2024 (5 Pub.)

(*)

A derechohabientes de MANUEL RODRIGUEZ, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 03-Fraccion 05 - Parcela 01.- del Parque de Descanso conforme EE - 20934/ 2024-Of. Defunciones - Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_8459832 Importe: \$ 1350
05-07-11-13-15/11/2024 (5 Pub.)

(*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios de la ex agente CASTAÑEDA, RUBEN ALBERTO, para reclamos de Pago de Indemnización por Fallecimiento y Pago de Haberes Pendientes. Exptes. Electrónico N° 28770-2024 y N° 37132-2024.-

Boleto N°: ATM_8460142 Importe: \$ 1800
05-06-07-08-11/11/2024 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL, Dra. MARIANA SIMÓN, EN AUTOS N° 983/2009 Caratulados "C.A.M. C/ D.M.F. P/ FILIACIÓN" hace saber la pretensión de la Sra. MARÍA FATIMA CÓRDOBA, D.N.I N° 37.780.013 de adicionar su apellido paterno siendo reconocida públicamente como "MARÍA FATIMA DI CESARE CÓRDOBA". Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que así lo ordena y dice: C. A. M. C/ D. M. F. P/ FILIACION 13-05920665-0 San Rafael, 16 de Octubre de 2024 Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en los que se haga conocer la pretensión de la actora, conforme lo dispone el art. 70 del CcyC y acompañe informe de no inhibición de la misma." Fdo. Adriana Torres Coletta – Secretaria.

Boleto N°: ATM_8459795 Importe: \$ 1440
05/11 05/12/2024 (2 Pub.)

(*)

GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA- JUEZ: DRA. SAEZ ELEONORA. N° EXPTE.: 74980/2023, CARATULADO "GUERRA, SILVIA BEATRIZ C/ FIORENTINO, MARTIN ANIBAL P/ Divorcio unilateral". Notifica al Sr. Martín Anibal Fiorentino, D.N.I. n° 24.893.767, sentencia de divorcio: Godoy Cruz; 15 de Agosto de 2024. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de divorcio y en consecuencia declarar a los esposos Sres. SILVIA BEATRIZ GUERRA, DNI 24.932.924 y MARTÍN ANIBAL FIORENTINO, D.N.I. N° 24.893.767, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 20 de Diciembre de 2005, fecha de separación de hecho de las partes Art. 480 CCyC. III.- Imponer las costas por mitades (art. 35 y 36 del CPCCYT) IV.- Regular los honorarios de la Dra. CARLA MENCONI, abogada, mat. 9.324 en la suma Pesos un millón doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco con 11/100 (\$ 1.264.855.11) por la labor desarrollada en las presentes actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 9 bis. Inciso b de ley 9.131. V.- Firme la presente, ofíciase mediante SINEJ a la casilla electrónica: JRCME del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 3, Libro de Registro N° 7977, año 2002, inscripto en la Oficina del Registro Civil "Dolores Paz Guevara de Lemos", del departamento de Capital, Mendoza en fecha 12 de Julio de 2002. VI.- Notifíquese la presente resolución en el Boletín Oficial por el término de Un día (ART 69, 70 y cc del CPCM). CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFICIESE." Fdo. Dra. Eleonora Sáez - JUEZ GEJUAF Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8459822 Importe: \$ 1530
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Jueza del Octavo Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 121019/24/8F CUIJ N° 13-07670933-9 caratulados "QUEVEDO ARELLANO, AGUSTINA MICAELA P/ SUPRESION DE NOMBRE O APELLIDO" ordena hágase saber la interposición de la demanda a los posibles interesados en la Modificación de Partida de Nacimiento de AGUSTINA MICAELA QUEVEDO ARELLANO DNI N° 47.529.443, inscripta en el Libro de Registro N° 9371, acta N° 423, fs. 107 vta, de la Sección Nacimiento de la Oficina denominada Godoy Cruz Oeste, con fecha 30 de agosto de 2006 .-A tales efectos PUBLIQUESE edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.yT FDO. Dra. Eleonora Saez.Juez Subrogante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_8459823 Importe: \$ 1620
05/11 05/12/2024 (2 Pub.)

(*)

Poder Judicial de la Nación JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 4. 16698/2019 - AGUIRRE MARTHA EDELMIRA c/ ANSES s/ACUERDO TRANSACCIONAL. Mendoza, octubre de 2024. Téngase presente lo

manifestado por el presentante en relación a la imposibilidad de notificar a cualquier heredero de la actora Sra. Martha Aguirre por desconocimiento de domicilio. En consecuencia y conforme lo dispuesto por los arts. 145 y sgtes del CPCCN, procédase a la publicación por edictos en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación por un día el decreto de fecha 10.09.2024, a fin de comparezcan a estar a derecho dentro del quinto día de notificados y constituir domicilio, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente. Digitalice el presentante en el Sistema de Gestión Judicial Lex 100 los edictos publicados. Al pedido de regulación de honorarios, cumpla con lo dispuesto precedentemente y se proveerá.

Boleto N°: ATM_8459902 Importe: \$ 810
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada, Primera Circunscripción Judicial, autos N° 273181, caratulados "FLAVIANI MIGUEL ANGEL SANTIAGO C/ RAFFA SEBASTIAN - FERNANDEZ MIRTHA EMILIA - RAFFA MARIA VERONICA DE LAS MERCEDES Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los presuntos herederos de la Sra. María Lucía Raffa de ignorado domicilio, que a fs. 86 se dictó la siguiente sentencia: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2024. Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Estimar procedente la demanda instada, y en consecuencia otorgar a favor del Sr. MIGUEL ANGEL SANTIAGO FLAVIANI título supletorio sobre el 34% del inmueble ubicado en calle Maza s/n esquina Nicolás Amaya de Gutiérrez, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, constante de una superficie de 1266,60 m2, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial, en la Sección Folio Real, en la matrícula n° 126.993, en un 66% a nombre del actor y el 34% restante a nombre del Sr. SEBASTIAN RAFFA (Asiento A-1), inscripto el 11,11 % a nombre de Nancy Raffa de Dorca en forma provisoria (Asiento A-2). Nomenclatura catastral es 07-02-15-0018-000032-0000-3, el padrón de rentas es el n° 07-44544-8 y el municipal es el n° 3914, todo ello con los límites y medidas perimetrales que surgen del plano de mensura acompañado en autos. 2) Determinar como fecha de la adquisición del derecho de dominio por usucapión sobre la cuota parte referida a favor del actor el 26/06/2015. 3) Ordenar que firme la presente y prestadas las conformidades profesionales, se oficie a las reparticiones públicas que correspondan a los efectos de su inscripción. 4) Imponer las costas en el orden causado (art. 36 inc. V del C.P.C.C.T.). 5) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto quede establecida la base regulatoria. REGISTRESE. NOTIFIQUESE." Fdo: Dr. Pablo Dario Bittar-Juez -

Boleto N°: ATM_8459909 Importe: \$ 1620
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PAZ PRIMERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA en autos n°19.516 caratulados BENEGA, SILVANA C/ASTUDILLO OMAR HIPOLITO Y CASADIDIO MARIS ESTELA P/DAÑOS Y PERJUICIOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO a fs.11 de estos autos el Juzgado decretó: "CUIJ: 13-07329550-9((011851-19516))BENEGA SILVANA C/ASTUDILLO OMAR HIPOLITO Y CASADIDIO MARIS ESTELA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. *106480240* Mendoza, 16 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1)Declarar que el SEÑOR OMAR H IPOLITO ASTUDILLO, DNI N°3.847.321 es de ignorado domicilio.- 2)Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs.11 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3)Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO. Juez. foja: 11. Mendoza, 05 de Diciembre de 2023. Téngase por ratificado.- Téngase por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.- Téngase presente la prueba ofrecida para su

oportunidad. De conformidad con el art.21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.- Oficiase al 5° Juzgado de Tránsito de la Municipalidad de Ciudad de Mendoza a fin de que remita el expediente N°EA-1535-2023 en carácter de AEV.- Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=FYNZOOW12238.- Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ISUQV72259.- FDO DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO Juez

Boleto N°: ATM_8459924 Importe: \$ 4320
05-08-13/11/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO. Mendoza, 06 de Febrero de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO I- Declarar a MARTHA NELLY ARNIJAS CON DNI N° 14.281.348 y TERESA RAQUEL ARNIJAS CON DNI N° 17.245.348, personas de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- ... III... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FIRMADO POR BOULLAUDE GUSTAVO EXPEDIENTE N° 310.992 CARATULADO "TON WALTER JESUS C/ ARNIJAS IGNACIO WALTER - ARNIJAS MARTHA NELLY Y ARNIJAS TERESA RAQUEL P/ ESTIMACIÓN DE HONORARIOS".

Boleto N°: ATM_8470391 Importe: \$ 1350
05-08-13/11/2024 (3 Pub.)

(*)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN, en autos N.º 13-07420110-9 "FUENTES, MARTINA P/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 01 de Febrero de 2024. ... Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyC: HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de supresión de apellido solicitada por MARTINA FUENTES DNI 46.546.265. Publíquese dicha petición mediante edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Acompañe a cargo de parte informes actualizados acerca de medidas precautorias existentes respecto de MARTINA FUENTES DNI 46.546.265 (informe de no inhibición y de titularidad de bienes del Registro de la Propiedad). Cúmplase a cargo de los letrados de la parte (art. 34 inc. 7 CPCCyT y 30 CPF), acompañando los informes por el Portal. Fdo. Dra. Rosana Tano Difabio JUEZA Subrogante DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GUAYMALLÉN.

S/Cargo
05/11 05/12/2024 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de IKACZIJK CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242298

Boleto N°: ATM_8445691 Importe: \$ 450
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de JUANA DE LA CRUZ MARTINEZ, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 22 - Fracción 20 - Parcela 44 del Parque de Descanso conforme EE 19779/2024 – Of. Defunciones – Planta Baja FDO: Dra. Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8448008 Importe: \$ 1800
01-05-07-11-13/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PEÑARANDA ESPERANZA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242304

Boleto N°: ATM_8453172 Importe: \$ 450
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORTEZ JOSE LAUREANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242305

Boleto N°: ATM_8453579 Importe: \$ 450
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TRIONE ANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242306

Boleto N°: ATM_8454396 Importe: \$ 450
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

Solicitud para inscripción como Martillera Pública . Por medio de la presente, yo Analia Carla Pinto con DNI 34756621, CUIT 27-34756621-2, con domicilio en calle Zapiola 1730 de Dorrego, Guaymallén. Numero de expediente EX-2024-07950883.

Boleto N°: ATM_8456095 Importe: \$ 540
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OYARCE MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242308

Boleto N°: ATM_8460208 Importe: \$ 450
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE TORRES CARLOS ARMANDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-8069738

Boleto N°: ATM_8460236 Importe: \$ 450
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

Municipalidad de Godoy Cruz, Cita a Derecho Habientes del Sr. NICOLAS DANIEL DE LA RETA. Por pago de indemnización por fallecimiento art. 2º. Inc. "C". Dec. 432/98, Expte: 2024-005384/ E1 GC. Bajo apercibimiento liquidar beneficio a quienes reclamen. FdO. Dr. Ariel Togno. Asesora Legal.

Boleto N°: ATM_8461628 Importe: \$ 1350
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 56940, caratulados "CALVO, HORACIO JESUS C/JUANITA HYLDA IRINA RODRIGUEZ PALAVECINO S/SIMULACIÓN", los CITA A presuntos herederos de ANTONIO VILLALBA que son personas inciertas de ignorado domicilio. Notifíquese el traslado de fs.312 Gral. San Martín, Mendoza, 09 de junio de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Dejar sin efecto el llamamiento de autos para Sentencia de fs.212. II) Ordenar la integración de la litis con el Sr. Antonio Villalba y en consecuencia disponer su citación al proceso en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts.21,74 y 75 del C.P.C.C yT. III) Disponer la suspensión de los procedimientos hasta tanto se cumpla con citación dispuesta precedentemente. NOTIFIQUESE en papel simple del Tribunal. Fdo. DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS. Juez. y a fs. foja: 326 proveyó: "Gral. san martín, Mendoza, 11 de septiembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que

para el actor, los presuntos herederos de ANTONIO VILLALBA son personas inciertas de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs.312 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art.72 Inc.II del C.P.C.C.yT.- NOTIFÍQUESE. - Fdo. Dra. María violeta Dirimáis. Juez

Boleto N°: ATM_8450399 Importe: \$ 4050
31/10 05-08/11/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280.941 caratulados "SANCHEZ ROBERTO MARTIN Y AGUILERA VERONICA ALEJANDRA C/GALVAN MARIO ALEJANDRO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. GALVAN MARIO ALEJANDRO D.N.I. N°27.406.470, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 16 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. GALVAN MARIO ALEJANDRO D.N.I. N°27.406.470, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs.4, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. ...DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT-JUEZ" y a fs.4: "Mendoza, 09 de Abril de 2024. ...De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado, GALVAN MARIO ALEJANDRO, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75,156, y 160 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Cúmplase a instancia de parte interesada. Conforme se solicita, CÍTESE de garantía a LA HOLANDO SUDAMERICANA., en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts.21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C.yT y art.118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE. Cúmplase por instancia de parte interesada. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art.1735 CCN y 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art.1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts.1735 CCN, 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art.166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. GC DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ" LINKS DE TRASLADOS: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HJJIG171233>. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TJTDR171233>

Boleto N°: ATM_8450498 Importe: \$ 7560
31/10 05-08/11/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO, en autos N° 8831 caratulados "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ DELGADO DIEGO LUIS P/ DEUDAS POR TARJETA DE CRÉDITO" hace saber que resolvió: Lujan de Cuyo, Mendoza, 10 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado DEIGO LUIS DELGADO, D.N.I. N°27297893 es de ignorado domicilio. II-Ordenar se notifique la la citación para comparecer a reconocer firmas de fs.13, y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.). III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO

LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR. DRA.SILVIA MABEL ZOGBI JuezLujan de Cuyo, 22 de Abril de 2024 A fs 13 resolvió: Luján de Cuyo, 22 de Abril de 2020 .. CITESE al demandado Sr. DELGADO DIEGO LUIS, D.N.I. N° 27.297.893, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concurra a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo, sito en Alvear 250, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C.yT.).- NOTIFIQUESE conforme Acordada 28243 y 28565. DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez

Boleto N°: ATM_8454305 Importe: \$ 5400
31/10 05-08/11/2024 (3 Pub.)

EXPTE. N.º 42095/2022/12F caratulados “VALDEZ, HAYDEE ALEJANDRA Y PEREZ, VICTOR CEFERINO P/ RECTIFICACION DE PARTIDA”, de trámite por ante este GEJUAF DE LAS HERAS, a cargo de la CONJUEZ, Dra. REBECA N. ROPERO. A saber: “Mendoza, 29 de Julio de 2024 [...]. Conforme lo dispuesto en art. 70 del C.C.y C. ordénese publicación edictal, a fin de citar a los posibles interesados en el acto, y poner en su conocimiento que en los presentes autos se ha solicitado la adición de apellido de VALDEZ AILEN VICTORIA, D.N.I N° 46060683. NOTIFIQUESE mediante edictos UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES EN EL BOLETÍN OFICIAL (art. 70 del C.C. y C.). Fdo. Abog. Paula Furque SECRETARIA GE.J.U.A.F.- LAS HERAS Publíquese por UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES en el Boletín Oficial. Fdo. María Paula Furque.

S/Cargo
21/10 05/11/2024 (2 Pub.)

MARÍA PAULA FERRARA, JUEZA DEL JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 101712/2024, caratulados: “ETI LAS HERAS POR ZAPATA MERCERY, BENJAMIN FRANCO YAIR C/ P/ - Control de legalidad de medidas de excepción” notifico a BRENDA MARISOL MERCERY, D.N.I. N.º: 41.443.478, de la resolución recaída en autos, que se transcribe a continuación en su parte pertinente: “En Las Heras, Mendoza, a los 03 días del mes de julio del año 2024 y siendo las 11:48 horas (...) EL TRIBUNAL DECRETA: I.- Téngase presente lo expuesto por las partes. II- Téngase a Franco José Ramón Zapata, DNI 40.594.711 por presentado, parte y constituido domicilio legal y procesal en la matrícula Co-Fam 07 (Abog. Gabriela Pérez), a fin de practicar en el mismo todas las notificaciones y providencias que puedan corresponder, mientras no se denuncie o constituya otro real, legal o especial (art. 21 CPCCyT), quedando notificado en este acto. III- Téngase presente lo dictaminado por la Sra. Co-Asesora. IV- Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de ZAPATA BENJAMIN DNI: 55.387.251 , cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139 por el plazo máximo de 90 días. V- Emplazar en 10 días a ETI Las Heras a efecto de que informen las estrategias realizadas para restituir los derechos del niño Benjamín Zapata, quedando ETI notificado en este acto. VI- Practicar encuesta ambiental en el domicilio donde reside actualmente el niño de referencia, sito en Barrio 26 de enero, manzana 19, casa 23 de Las Heras, a fin de informar grupo familiar conviviente, situación actual del niño, si se encuentra escolarizado, si tiene controles de salud al día y demás datos de interés a la causa. Notifíquese con remisión de autos. VII- Atento a la imposibilidad de notificar a la Sra. Brenda Marisol Mercery (sin datos de DNI) solicítese información sumaria a la Secretaría Electoral, a la policía de Mendoza y a RENAPER a fin de que informen el último domicilio registrado de la misma. Cúmplase por Secretaría. Con lo que termina el acto (...) Fdo. Dra. María Paula Ferrara, Jueza de Familia, GEJUAF Las Heras”; Y “Las Heras; 14 de Octubre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. BRENDA MARISOL MERCERY, D.N.I. N.º: 41.443.478 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar mediante la

publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución, junto con resolutive de fecha 3 de Julio de 2024. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a Ministerio Fiscal con remisión de autos. DRA. MARIA PAULA FERRARA JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS”

S/Cargo

31/10 05-08/11/2024 (3 Pub.)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA , en AUTOS N° CUIJ: 13-07380445-5(010406-165807), caratulados “PERALTA DIEGO OSCAR C/ FALLAT MARIO GABRIEL Y OTROS P/ DESPIDO”, NOTIFICA AL SR. FALLAT CLAUDIO CESAR, DNI 22.939.773, en su carácter de co-demandado de ignorado domicilio, de las siguientes resoluciones: a fs. 32, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 09 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la parte codemandada, Sr. FALLAT CLAUDIO CESAR, DNI 22.939.773 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello, y de conformidad con lo establecido por el art. 88 Inc. III del CPCCyT, el Tribunal RESUELVE: 1) Tener al codemandado FALLAT CLAUDIO CESAR, DNI 22.939.773 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara; a fs. 33, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 16 de Octubre de 2024. Por las facultades conferidas en el art. 46 del CPCCyT, se advierte por el Tribunal un error de sincronización y de pluma en el Resolutive Nro. 2 del Auto de fs. 32, en el cual se consignó un espacio en blanco en el cual debe tenerse presente que el decreto a notificar es la “fojas 2 (dos)” Notifíquese conjuntamente con el auto de fs. 32.- Téngase presente el escrito del Dr. JORGE MARTIN NOGUERA, por la parte actora. Pase el edicto acompañado para su control y firma, el cual se pondrá a disposición de parte interesada mediante su publicación en lista con firma digital. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara; a fs. 2, el Tribunal proveyó: Mendoza, 10 de Noviembre de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada SERVICE FRESH S.A. – LAS 3F SANDWITCH S.A. – CLAUDIO FALLAT – MARIO GABRIEL FALLAT por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NGUIG101424> Hágasele saber a la parte actora que está a cargo de la misma, la confección de la presente cédula, debiendo ser enviada a la Cámara para su posterior revisión y diligenciamiento. AVCP Firmado: DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.

S/Cargo

31/10 05-08-13-19/11/2024 (5 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2021-06849257- -GDEMZA-IPV, caratulado B° EL LIBERTADOR- MNA.-G- CASA-14-, notificar a la Sra. MIRANDA INES CRISTINA DNI N° 16.448.497, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO EL LIBERTADOR-

MNA.-G- CASA-14- del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 4540700014 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA con 59/100 (\$ 13.268.990,59) equivalente a 63 cuotas, actualizada al día 28/10/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2021-07917083- -GDEMZA-IPV, caratulado B° SANTA CLARA DE LA PEGA- MNA.-A- CASA-05-, notificar a la Sra. MAZZIERI LUCIA ESTER DNI N° 14.323.139 y el Sr. YANZON JUAN RUBEN DNI N° 11.382.494, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SANTA CLARA DE LA PEGA- MNA.-A- CASA-05- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20450100005 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE con 09/100 (\$ 468.067,09) equivalente a 135 cuotas, actualizada al día 28/10/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2021-08250390- -GDEMZA-IPV, caratulado B° PARQUE NORTE- MNA.-E- CASA-14- , notificar a la Sra. CASTRO OCHOA CELESTE BEATRIZ DNI N° 45.719.133 y el Sr. GIMENEZ DANIEL LEANDRO DNI N° 36.837.966, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PARQUE NORTE- MNA.-E- CASA-14- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25590500014 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE con 35/100 (\$ 19.051.314,35) equivalente a 79 cuotas, actualizada al día 28/10/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2022-02955628-GDEMZA-IPV, caratulado B° FUERZA Y PROGRESO 2 ETAPA- MNA.-14- CASA-10- , notificar al Sr. VEGA JUAN CARLOS DNI N° 29.217.371 y la Sra. MARTINEZ ADRIANA PAOLA DNI N° 29.100.914, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA Y PROGRESO- 2 ETAPA- MNA.-14- CASA-10- del Departamento GUAYMALLÉN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25751400010 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la

publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA con 10/100 (\$ 23.605.590,10) equivalente a 77 cuotas, actualizada al día 28/10/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

RESOLUCIÓN N° 3670 SyJ; MENDOZA,03 OCT 2024; Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-00100990-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, respecto del Auxiliar 1º P.P. Flores Jara, Rubén Ernesto, D.N.I. N° 29.617.406; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita el sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar 1º –Personal Policial– FLORES JARA, RUBÉN ERNESTO, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que mediante Resolución N° 1578-22 emitida por la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación, se autorizó al citado funcionario policial a iniciar licencia por razones particulares sin goce de haberes desde el 01/09/2022 al 31/12/2022; Que en orden 05 Dirección de Capital Humano informa que habiendo concluido dicha licencia, el efectivo policial debía haberse presentado en esa Dirección el día 01/01/23 y al no haberse producido su presentación; la Oficina de Administración de Personal Policial intentó mantener comunicación telefónica al número declarado en el legajo digital, dando como resultado negativo. Ante esto solicita a Comisaría N° 45 de Dorrego, citación al domicilio, dando resultado negativo y logrando el testimonio de un vecino quien aduce que el mismo se encuentra viviendo en España y que desconocen la fecha de su regreso obrando en orden 06 el respectivo informe; Que en orden 10 obra certificado de servicio del Auxiliar 1º –Personal Policial– FLORES JARA, RUBÉN ERNESTO; Que en orden 14 obra dictamen legal de Asesoría Letrada de este Ministerio, que consideró necesario el inicio de sumario administrativo por posible abandono voluntario y malicioso de servicio público y seguridad, remitiendo las presentes a la Inspección General de Seguridad a sus efectos; Que en orden 19 obra Decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, ordenando que se tramiten las presentes bajo la modalidad de Información Sumaria designando instructor sumariante; Que en orden 22 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 25 obra conclusión del Instructor Sumariante, en la cual sugiriendo al Directorio de la I.G.S, el inicio de formal sumario administrativo; Que en orden 32 obra dictamen legal de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 35 obra Resolución N° 533/2023 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se ordena: "...INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO AL EFECTIVO POLICIAL AUXILIAR 1º P.P FLORES JARA RUBÉN ERNESTO, D.N.I. N° 29.617.406, por haber transgredido "prima facie" lo dispuesto en el artículo 100 inciso 3), en función con el artículo 8 primera parte y artículo 43 inciso 3), todos de la Ley N° 6722/99 y modificatorias...". Asimismo designa instructor sumariante; Que en orden 40 obra aceptación de designación al cargo por parte del instructor sumariante y el respectivo avoque a la instrucción; Que en orden 42 obra informe mediante el cual se deja constancia que personal I.G.S, se constituyó en el domicilio del sumariado a fin de notificarlo, sin poder entrevistar a ningún morador, por lo que se deja copia de cédula en la puerta; Que en orden 43 obra cedula de notificación al domicilio real del sumariado a fin de que se presente a prestar declaración indagatoria administrativa para fecha 12/07/2023 en la sede de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 48 obra publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza; Que en orden 46 obra constancia de notificación de Resolución N° 523/23 del Directorio de la I.G.S., mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza; Que en orden 50 obra nota presentada por el sumariado, en la cual manifiesta que se encuentra residiendo en España y fija domicilio legal electrónico; Que en orden 51 obra constancia de remisión de compulsas del presente sumario administrativo, a la Unidad Fiscal Correccional, de conformidad al Art. 252 del Código Penal; Que en orden 52 obra decreto del Instructor Sumariante, en el cual se tiene por presentado en tiempo y en forma el escrito de orden 50 y por constituido el domicilio legal fijado; Que en orden 55 obra informe de Dirección Nacional de Migraciones del Auxiliar 1º P.P FLORES JARA, RUBEN ERNESTO, D.N.I. N° 29.617.406, en la cual se informa su salida del país con destino a Chile para fecha 02/09/2022, no existiendo constancia de regreso al país; Que en órdenes 56 y

57 obran notificaciones al sumariado, de conformidad al artículo 136 de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias; Que en orden 58 obra conclusión del sumario administrativo por parte del instructor sumariante, quien manifiesta: "...que se encuentra probado el abandono de servicio atento a que el efectivo policial Auxiliar 1 P.P Flores Jara Rubén Ernesto, D.N.I. N° 29.617.406, no se presentó a la Dirección de Capital Humano en fecha 01/01/23 tiempo en el cual se debía levantar la situación de revista Pasiva para ser destinado a alguna dependencia policial... siendo ésta suficiente y categórica para tener la certeza necesaria para sugerir la sanción expulsiva de CESANTÍA, por abandono del mismo de las Filas Policiales, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 100 inciso 3), en consonancia con el artículo 8° primera parte y artículo 43 inciso 3) todos de la Ley N° 6722/99 y modificatorias...";Que en orden 61 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Inspección General de Seguridad, que expone: "...En lo referente a la actividad procesal desplegada y haciendo un uso exhaustivo del control de legalidad de la pieza administrativa, tal como se manifestara párrafos atrás, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia las imputaciones o acusaciones contra ella existentes, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas los actos de prueba// // de postulación e impugnación necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo el derecho a la libertad que asiste a todo ciudadano que, por no haber sido condenado, se presume inocente. En este sentido, y según surge de la pieza administrativa, obra en orden 43 obra constancia de notificación para indagatoria. Asimismo, se ha cumplimentado el otorgamiento del plazo que establece el Art. 120 de la Ley N° 6722. Por todo ello y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco días al Auxiliar 1° P.P Flores Jara Rubén Ernesto, D.N.I: 29.617.406, a fin de que, conforme lo establece el art. 138 Ley N° 6722/99, presente su alegato y ejerza oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinentes en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa...";Que en orden 65 obra decreto de alegatos del Directorio de la I.G.S, de conformidad al artículo 138 de la Ley N° 6722/99 y modificatorias. En orden 91 obra la respectiva notificación compartiendo el informe del sumariante de orden 58; Que en orden 69 obran las publicaciones edictales referidas a que el sumariado presente los correspondientes alegatos; Que en orden 76 obra Dictamen N° PM-260/2024 emitido por la Junta de Disciplina. En el mismo surge relato de los hechos, con indicación del cumplimiento del procedimiento y sugiriendo se aplique al sumariado la sanción expulsiva de Cesantía; Que en orden 83 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Conforme a las reglas de la sana crítica y en aplicación de los mismos al procedimiento administrativo seguido con anterioridad a la aplicación de la sanción, es que se considera la aplicación de la sanción sugerida tanto por la Inspección General de Seguridad como por la Junta de Disciplina, por ser de una gravedad suficiente y sea ejemplificativa a quien la cometió. En CONCLUSION y en virtud de los hechos y el derecho expuestos en el presente, esta parte comparte el criterio vertido y la sanción de expulsiva de CESANTIA atribuida al funcionario policial de referencia, por la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad...";Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 83;LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar 1° – Personal Policial – FLORES JARA, RUBÉN ERNESTO, D.N.I. N° 29.617.406, Clase 1982, C.U.I.L. N° 20-29617406-9, Clase 33 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 6 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 05 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de falta prevista en el Art. 100 inciso 3), en función con el Art. 8° Primera Parte y Art. 43 inciso 3), todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar 1° –Personal Policial – FLORES JARA, RUBÉN ERNESTO, D.N.I. N° 29.617.406 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3°- Establézcase por Dirección de Capital Humano, dependiente de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo

Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) y/o RECURSO JERÁRQUICO (Arts. 179, 180 y 181 de la Ley N° 9003). Téngase presente también que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer recurso de revocatoria (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un recurso de aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003). Fdo. – Lic. Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE-2022-03108718-GDEMZA-IPV, caratulado B° FUERZA Y PROGRESO 2 ETAPA- MNA.-09- CASA-15- , notificar a la Sra. QUIROGA NATALIA BELEN DNI N° 32.819.650 y el Sr. VALLEJOS IGNACIO OMAR DNI N° 30.510.958, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA Y PROGRESO- 2 ETAPA- MNA.-09- CASA-15- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25750900015 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTE MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS con 69/100 (\$ 20.081.366,69) equivalente a 79 cuotas, actualizada al día 28/10/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE-2022-02965036-GDEMZA-IPV, caratulado B° PARQUE NORTE- MNA.-H- CASA-03- , notificar a la Sra. PIÑA NOELIA VERONICA DNI N° 29.128.131 y el Sr. HEREDIA HECTOR ENRIQUE DNI N° 28.226.846, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PARQUE NORTE- MNA.-H- CASA-03- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25590800003 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ QUINIENTOS TREINTA Y UNO con 00/100 (\$ 23.310.531,00) equivalente a 75 cuotas, actualizada al día 28/10/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2022-03929465- -GDEMZA-IPV, caratulado B°

FUERZA Y PROGRESO 2 ETAPA- MNA.-13- CASA-14- , notificar a la Sra. CRUZ NELIDA BEATRIZ DNI N° 29.309.137, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA Y PROGRESO -2 ETAPA- MNA.-13- CASA-14- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25751300014 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA con 45/100 (\$ 19.481.470,45) equivalente a 79 cuotas, actualizada al día 28/10/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE FAMILIA - GEJUAF DE CAPITAL - EN AUTOS N°: 21835/2023/6F - CUIJ: J-13-07292265-9/2023-0, caratulados "ETI DE CAPITAL POR LOS NIÑOS OYANADERI; ORIANA NICOL, OYANADERI MIRANDA; JENNIFER MILAGROS, CESAR ULISES Y ALEXIS C/ P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN -CAMBIO DE CENTRO DE VIDA- (DIGITAL) -- TODO EN FLEX) -ACUM 23301/23/6F- -CAPITAL", CITA AL SR. JULIO CÉSAR OYANADERI, DNI N° 16.195.640, A AUDIENCIA en el JUZGADO DE FAMILIA DE CAPITAL, sito en calle Mitre esquina Montevideo, planta baja, Ciudad de Mendoza Y A COMPARECER A ESTAR A DERECHO, Y LE NOTIFICA los siguientes proveídos: "Mendoza, 29 de Octubre de 2024. ... notifíquese la audiencia fijada en autos, al progenitor, Sr. JULIO CÉSAR OYANADERI, DNI N° 16.195.640, mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial, haciéndosele saber que a fin de comparecer a estar a derecho y recibir asesoramiento de la abogada que lo representa podrá asistir al Despacho Oficial de la TERCERA DEFENSORÍA CIVIL, sito en el Palacio de Justicia, calle España 480, tercer piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, o al JUZGADO DE FAMILIA – GEJUAF DE CAPITAL- sito en calle Mitre esquina Montevideo, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes en horario de 8 a 12:30 horas.-" Fdo. Dra. María Wilsa Blayotta, Secretaria. GEJUAF CAPITAL. --- Asimismo en fecha 25/10/2024 se proveyó CITACION A AUDIENCIA: "Mendoza, 25 de Octubre de 2024 ... Atento a las constancias de autos y al pedido de Declaración de Situación de Adoptabilidad solicitada respecto a los niños ALEXIS OYANADERI MIRANDA, DNI 55.542.470, FN18/05/2016, y CESAR ULISES OYANADERI MIRANDA, DNI 51.228.506, FN 07/06/2011, a los fines previstos por los artículos 607 y 608 del C.C.y C. artículo 189 del C.P.F. y artículos 22 y 23 de la Acordada N° 28.091 de la SCJMza., FÍJESE FECHA DE AUDIENCIA para el día MIÉRCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HORAS a la que deberá asistir la Titular de la Tercera Defensoría Civil, por el progenitor declarado de ignorado domicilio, Sr. JULIO CÉSAR OYANADERI, DNI N° 16.195.640, y la progenitora, Sra. LAURA IRIS MIRANDA, DNI N° 33.089.896, quien deberá concurrir con un abogado que la represente pudiendo recibir asesoramiento y abogado gratuito llamando al 160, a fin de ejercer su derecho de defensa, y ofrecer en ese acto toda la prueba que sea pertinente y que no haya sido producida en la presente causa de Control de Legalidad de Medida de Excepción. A los fines dispuestos en el párrafo que antecede. NOTIFÍQUESE electrónicamente a la Tercera Defensoría Civil, por el Sr. OYANADERI (progenitor) con traslado del pedido de declaración de Adoptabilidad presentado bajo el siguiente link: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/dPQirJ>." Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia GEJUAF CAPITAL Fdo. Dra. María Wilsa Blayotta SECRETARIA - GEJUAF CAPITAL

S/Cargo

31/10 05-08/11/2024 (3 Pub.)

JUEZA DEL SÉPTIMO JUZGADO DE FAMILIA - GEJUAF DE CAPITAL, en Expte. N°: 41156/2024/7F, CUIJ: J-13-07671432-5/2024-0, caratulado "ETI DE CAPITAL POR LOS NIÑOS: GONZALEZ, NATASHA, TELLO GONZALEZ, MACIEL IAN, GONZALEZ, GAEL ESTEBAN, GONZALEZ,

CARLA DENISE Y HENRY GONZALEZ, SHARON AITANA P/ - Control de legalidad de medidas de excepción -CAMBIOS DE CENTRO DE VIDA Y DE ADULTOS RESPONSABLES" CITA A CELESTE BELÉN GONZÁLEZ, DNI 35.616.632 A AUDIENCIA en el JUZGADO DE FAMILIA DE CAPITAL, sito en calle Mitre esquina Montevideo, planta baja, Ciudad de Mendoza Y A COMPARECER A ESTAR A DERECHO, Y LE NOTIFICA y hace saber DECLARACIÓN DE IGNORADO DOMICILIO y los siguientes proveídos: "Mendoza, 28 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y en consecuencia declarar que CELESTE BELÉN GONZÁLEZ, DNI 35.616.632, es persona de ignorado domicilio. II.- Notificar la presente resolución junto con el decreto de fecha 16 de Octubre de 2024 (que deberá ser transcripto íntegramente) mediante publicaciones por edictos por TRES DÍAS, con DOS DÍAS de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Oportunamente, dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a fin de que se notifique de la audiencia, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. Cúmplase. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE. NOTIFIQUESE al ETI de CAPITAL vía electrónica en su casilla oficial. NOTIFIQUESE al Ministerio Pupilar. Pasen Al Receptor." Fdo. Dr. MARCOS KROCHIK Juez de Familia y Violencia Familiar Subrogante GEJUAF CAPITAL. Asimismo en fecha 16/10/2024 se proveyó: "Mendoza, 16 de Octubre de 2024. ... VII.- Fíjese la audiencia de control de legalidad prevista en el art. 106 CPFyVF, para el día MIERCOLES 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS, a la que deberán concurrir los progenitores: Sra. CELESTE BELÉN GONZÁLEZ, DNI 35.616.632, Sr. GONZALO DAMIÁN HENRY, DNI 35.552.876, y Sr FERNANDO ESTEBAN TELLO, DNI N° 31.427.769, bajo apercibimiento de resolverse sin su presencia, quedando a cargo del ETI de Capital la citación y asistencia de los mismos y su acreditación en la audiencia." Fdo. Dra. Flavia Ana María Ferraro Jueza de Familia GEJUAF CAPITAL Fdo. Dra. María Wilsa Blayotta SECRETARIA - GEJUAF CAPITAL

S/Cargo

31/10 05-08/11/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF MAIPU DE FAMILIA, en autos n° 68585/2023 (13-07272958-1) GEJUAF MAIPU-PRIMERA, caratulados: "RAMOS, ALICIA NOEMI C/ FREDES, RAUL WALTER P/ Divorcio unilateral" notifica a FREDES RAUL WALTER DNI N° 25.089.452, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Maipú; 14 de Octubre de 2024 VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados puestos en estado de resolver de los que, RESULTA: Que se presenta la Sra. RAMOS ALICIA NOEMI, DNI N° 26.142.808 constituyendo domicilio legal en la Décimo Novena Defensoria Civil e interpone formal demanda de divorcio unilateral, pretensión que deduce contra el Sr. FREDES RAUL WALTER DNI N° 25.089.452. Que corrido traslado de la demanda, mediante cédula en soporte papel en el domicilio indicado sito en, B° Las Torcacitas, M-E., C-12, Maipu, Mendoza la misma es devuelta sin diligenciarse según consta en actuación N.º 1929989/23. Que ante el pleno desconocimiento del domicilio del Sr. FREDES RAUL WALTER, la actora solicita se realice información sumaria tendiente a precisar el actual domicilio del demandado a los fines de practicar las notificaciones de autos y/o en su defecto, acreditar que el accionado es persona de domicilio desconocido bajo fe de juramento desconocer el domicilio del mismo; y solicitando se rinda información sumaria. Que en virtud de lo solicitado por la accionante, en actuación N.º 2661566/24 se ordena rendir información sumaria, girándose oficios de estilo a la Cámara Electoral de la Provincia de Mendoza y a la Policía de Mendoza, a los fines de que informen el último domicilio registrado del Sr. FREDES RAUL WALTER. Que en actuación N°2674945/24 se incorpora informe de la Cámara Nacional Electoral, donde surge que el requerido es BARRIO LAS TORCACITAS, E-12, MAIPÚ, MENDOZA. - GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA Que en actuación N.º 627153/24 se agrega informe de la Policía de Mendoza, donde surge que el domicilio no se encuentra registrado en su registro informático. En virtud de las constancias de autos, se corre vista de lo actuado al Ministerio Público Fiscal, que dictamina que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto al ignorado domicilio del Sr. FREDES RAUL WALTER, y disponer la notificación edictal del mismo (art. 69 del CPCCYT). Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal conforme surge de actuación N.º 617390/24 ; RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las

circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. FREDERICO RAUL WALTER DNI N° 25.089.452, por declarado como persona de ignorado domicilio.- 2).- Córrese TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente, lo expuesto en relación a la fecha de interrupción de la convivencia, y de lo expresado sobre la propuesta reguladora de los efectos del divorcio, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.N., art. 174 CPFlia y cc). - 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada.- 4) Notifíquese a la actora Sra. RAMOS ALICIA NOEMI, en el domicilio procesal constituido en la Décimo Novena Defensoría Civil. PASE A RECEPTOR.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE.

S/Cargo

31/10 05-08/11/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF DE MAIPU, en autos n° 109304/2024 (13-07564302-5) GEJUAF MAIPU-PRIMERA caratulado: “ ROSALES DALINDA MARGARITA C/ VIDAL JORGE WALTER P/ DIVORCIO UNILATERAL” notifica a VIDAL JORGE WALTER D.N.I. N.º 21.375.670, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: Maipú; 15 de Octubre de 2024.VISTOS. RESULTA. Que se presenta la Sra. ROSALES DALINDA MARGARITA, con el patrocinio de la Vigésima Defensoría Civil e interpone demanda solicitando divorcio por voluntad unilateral; pretensión que deduce contra el Sr. VIDAL JORGE WALTER, declarando bajo fe de juramento desconocer el domicilio del mismo; y solicitando se rinda información sumaria. Que en actuación N° 2508696/24 se ordena rendir información sumaria a los fines de acreditar el ignorado domicilio del demandado. Que en actuación N.º 629332/24 se encuentra agregado como archivo adjunto el informe de la Policía de la Provincia de Mendoza, que informa que el Sr. Vidal no se encuentra identificado en sus registros informáticos. Que en actuación N.º 629332/24 se encuentra agregado como archivo adjunto el informe de la Cámara Nacional Electoral informando que no ha sido posible encontrar datos validos. En fecha 24 de Setiembre de 2024 dictamina el Ministerio Fiscal quien estima que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio del Sr. VIDAL JORGE WALTER y disponer en consecuencia notificación edictal del mismo (art.69 del C.P.C.C.y T). GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza y la Cámara Nacional Electoral, se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio del Sr. VIDAL JORGE WALTER. Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal de conformidad con el escrito presentado actuación N.º 2494530/24 RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a VIDAL, JORGE WALTER DNI N° 21.375.670 , por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- Córrese TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente, lo expuesto en relación a la fecha de interrupción de la convivencia, y de lo expresado sobre la propuesta reguladora de los efectos del divorcio, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.N., art. 174 CPFlia y cc). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor Sra. ROSALES DALINDA MARGARITA en su domicilio procesal constituido en la Vigésima Defensoría Civil. PASE A RECEPTOR. 5) Remítase al Ministerio Público Fiscal para su notificación. CÚMPLASE.- COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Dra. Natalia Lorena Vila Juez de Familia Ge.Ju.A.F Maipú GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA

S/Cargo

31/10 05-08/11/2024 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el “LEVANTAMIENTO DE LA SITUACION DE DISPONIBILIDAD Y PASAR A REVISTA PASIVA” al efectivo Auxiliar Segundo P.P.

Sergio Mauricio, CAMARGO OSSES, D.N.I N° 32.020.278 en expediente número EX-2023-00946415-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, CARATULADO "AVERIGUACION POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO "... solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, el Pase a Revista Pasiva del AUXILIAR SEGUNDO- PERSONAL POLICIAL- Sergio Mauricio Camargo Osses, D.N.I 32.020.278 y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en Calle: Saavedra N°329, Guaymallén , provincia de Mendoza, obrando el informe de la testigo entrevistada en el domicilio a orden n° 16 del citado expediente digital con resultado Negativo, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N°3891-SyJ; Mendoza 18 OCT 2024;Visto el EX-2024-07456700-GDEMZA-IGS #MSEG; y CONSIDERANDO: Por ello en las citadas actuaciones el AUXILIAR SEGUNDO- PERSONAL POLICIAL- Sergio Mauricio Camargo Osses, D.N.I 32.020.278, Que a través del mismo y mediante Resolución N° 827 de fecha 19 de septiembre de 2024, y Res. N° 937 de fecha 15 de octubre de 2024 (Rectificatoria) , el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de formal Sumario Administrativo N° EX-2023-00946415- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG caratulado "AVERIGUACION POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO """, solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva del AUXILIAR Segundo P.P Sergio Mauricio Camargo Osses, D.N.I N°32.020.278, con retroactividad al día 23 de diciembre del año 2022, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley N° 6722/99;Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad a través de la Res. N° 827/24-IGS y 937/2024-IGS (Rectificatoria), resulta necesario regularizar la situación administrativa; dictando el acto administrativo que resuelva el levantamiento de la situación Disponibilidad por Enfermedad en la que se encuentra el Auxiliar Segundo P.P. Sergio Mauricio, Camargo Osses, D.N.I N° 32.020.278 , con retroactividad al día 23 de diciembre de 2022, dictando el pase a Revista Pasiva por Abandono de servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al23/12/2022; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistará en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que el Art. 74 inc. 2) (primera parte), establece que el que se encontrare en algunas de las situaciones previstas en los incisos 1), 3), 5) ó 6) del Art. 68 de la Ley 6722/99, no percibirá remuneración alguna; Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1 y 2) (primera parte) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. RESUELVE: Artículo 1º - Tener por levantada la situación de Disponibilidad, encuadrada en los términos del artículo 67 inc. 3) de la Ley N°6722/99, en la cual se encontraba el AUXILIAR SEGUNDO -PERSONAL POLICIAL- SERGIO MAURICIO CAMARGO OSSES, D.N.I 32.020.278; con retroactividad al día 23 de diciembre del año 2022. Artículo 2º - Pasar a revista en Pasiva con retroactividad al día 23 de diciembre del año 2022 al AUXILIAR SEGUNDO- PERSONAL POLICIAL- SERGIO MAURICIO CAMARGO OSSES, D.N.I 32.020.278, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes considerandos. Artículo 3º -Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes del AUXILIAR SEGUNDO- PERSONAL POLICIAL- SERGIO MAURICIO CAMARGO OSSES, D.N.I 32.020.278 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista (Revista Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 23 de diciembre del año 2022. Artículo 4º - Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del causante, teniendo en cuenta el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 23 de diciembre del año 2022.Artículo 5º - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario dbilbao.seg y/o cjalamo, copia de esta Resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente Resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N°EX-2024-01592927-GDEMZA-

MESAENTGENERAL#MSEG. Artículo 6º - Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 7º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO –HUGO SANCHEZ PUGLIESE - JEFE DE GABINTE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

EX-2024-05359099-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "IGS INVESTIGA AUX PP SALAS MARTINEZ MARCELO DAVID 29096617 AV ABANDONO DE SERVICIO". Cítese al efectivo policial AUXILIAR P.P. SALAS MARTINEZ, MARCELO DAVID, DNI N° 29.096.617, a prestar declaración indagatoria para el día martes 12/11/24 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 468/24, "Mendoza, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2.024.- RESOLUCION N° 800/2.024-VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2024-05359099- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "IGS INVESTIGA AUX PP SALAS MARTINEZ MARCELO DAVID 29096617 AV ABANDONO DE SERVICIO" CONSIDERANDO: Que, en fecha 27/07/2023, mediante Resolución N° 1561-23, emitida por el Director de Capital Humano y Capacitación, por la cual se le otorga al Sr. Salas licencia especial por razones particulares a partir del 07/07/2023 hasta el día 29/06/2024, indicando en su artículo 2 que deberá presentarse con un mes de antelación a finalizada la misma. Que, obra informe de Comisaria 23º, en donde personal de esa dependencia se hace presente en el domicilio del Sr. Salas, el cual fuera consignado en su legajo con el fin de notificarlo a que comparezca a Capital Humano, dando como resultado de la medida negativa, es por ello que se procede a entrevistar a vecinos del lugar, manifestando dos de ellos no saber quién era y un tercer testigo. El Sr. Rubén Ledesma dice conocerlo pero que hace un par de años que no vive ahí. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo ala efectivo policial identificada como OFICIAL AUXILIAR P.P. SALAS MARTINEZ, MARCELO DAVID, DNI N° 29.096.617 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR P.P. SALAS MARTINEZ, MARCELO DAVID, DNI N° 29.096.617 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al Abogado Nicolás Alberto Marí, DNI N° 31.282.541, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 5, copia de la resolución 1561/23; Registro N° 6, copia de la resolución 2287-S; Registro N° 7, certificado de servicio,

Registro N° 8, informe notificaciones. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722. FDO. DR. NICOLAS MARI INSTRUCTOR SUMARIANTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.-

S/Cargo

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2021-07422172- -GDEMZA-IPV, caratulado B° METROTRANVIA- MNA.-A- CASA-10-, notificar al Sr. GUZMAN CEFERINO DNI N° 25.158.703, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO METROTRANVIA-MNA.-A- CASA-10- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 28920100010 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS con 70/100 (\$) 4.274.632.70) equivalente a 42 cuotas, actualizada al día 01/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de HILDA PATRICIA PEDOT, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Nicho n° 904, Fila 4°, Pabellón 46 AD. del Cementerio de Guaymallén, conforme: EE-20940-2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8445875 Importe: \$ 1350

30/10 01-05-07-11/11/2024 (5 Pub.)

JUEZA 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. CUIJ: 13-07262677-4 ((032003-43756)) CANO MAXIMILIANO MANUEL C/ ESCUDERO HEREDIA JULIETA BELEN, TORRES RUBEN HECTOR Y ESCUDO SEGUROS SA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Notifica al Sr. Rubén Héctor Torres y a la Sra. Julieta Belén Escudero que han sido declaradas personas de ignorado domicilio, así se las cita por medio de edictos para que en el plazo de 20 días comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituya domicilio electrónico. Ello según lo ordenado por este tribunal a fs. 59, que según lo transcrito en su parte pertinente dice: “Rivadavia, Mendoza 26 de Junio de 2024” AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para el peticionante, el Sr. RUBEN HECTOR TORRES y la Sra. JULIETA BELEN ESCUDERO HEREDIA resultan ser personas de ignorado domicilio.- II.-Disponer se publiquen edictos por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el BOLETIN OFICIAL notificando al el Sr. RUBEN HECTOR TORRES y a la Sra. JULIETA BELEN ESCUDERO HEREDIA, quienes resultan ser personas declarada de ignorado domicilio, el traslado ordenado a fs. 53 y su modificación de fs. 64 de los presentes autos: “Tener al Sr. MAXIMILIANO MANUEL CANO por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos, con patrocinio letrado y a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente que ante este Tribunal tramita el proceso por BLSG bajo número 43.608. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada JULIETA BELEN ESCUDERO HEREDIA y RUBEN HECTOR TORRES por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.

9001). Habiendo deducido citación directa, CITASE a ESCUDO SEGUROS S.A. para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (físico) y electrónico (arts. 21, 25 y 26 del CPCCyT). Oficiése a la Unidad Fiscal Departamental de Rivadavia a fin de que remita en calidad de AEV, el Expte. T 9689/22 cuya remisión será además gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de su oportuna admisión. Oficiése al HOSPITAL SAPORITI a fin de que remita a este Juzgado la historia clínica que obre en sus registros o archivos y fotocopia certificada del libro de guardia, conforme se solicita en la demanda (art. 46 punto I inc. 5 del CPCCT). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real y/o social conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Rivadavia, Mendoza, 16 de Agosto de 2023. Por recibido el escrito presentado por sistema IURIX ADF. Proveyendo a la presentación con cargo N° 7618236, no encontrándose notificado el traslado de demanda, e importando lo peticionado una modificación de esta (art. 164 del CPCCyT), téngase presente el desistimiento expresamente formulado respecto de ESCUDO SEGUROS S.A. A tal efecto, modifíquese por Mesa de Entradas la carátula y tómesese nota de los respectivos libros. Notifíquese el desistimiento conjuntamente con la demanda. Proveyendo a la presentación con cargo N° 7618166 y 7618170, téngase presente las cédulas acompañadas para su control y firma si correspondiere. Debiendo las mismas contener los siguientes links correspondientes a la demanda y su documentación: Demanda: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/VBJYQ161245> Pruebas: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/VBJYQ161245> Desistimiento de citada: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/UERDV161529> III.- NOTIFIQUESE a las partes y al Ministerio Fiscal. Firmado: dra. Natalia Lourdes García Oliveri. Juez”

Boleto N°: ATM_8441466 Importe: \$ 11340
29-31/10 05/11/2024 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 75966/2023, caratulados “VELARDE SARMIENTO, EMILIA C/ QUIROZ, RENE P/ DIVORCIO UNILATERAL”, este GEJUAS de Familia notifica a Sr. René Quiróz CI n° 3.128.497 conforme se proveyó: “Luján de Cuyo; 26 de Septiembre de 2024 AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. René Quiróz CI n° 3.128.497, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO por CINCO DÍAS al otro cónyuge Sr. René Quiróz CI n° 3.128.497 a fin de que se presente, constituya domicilio procesal, conteste, y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley. (Art. 20, 21 y cc del C.P.C.C. y T.; art. 438 del C.C.C.N.; art. 174 del C.P.F.). III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos (2) días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. V.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora. PASE AL RECEPTOR COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE”.- FDO: Dra. Carina Viviana Santillán Conjuéz de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_8443893 Importe: \$ 3510
28-31/10 05/11/2024 (3 Pub.)

Juez Décimo Segundo Juzgado Civil, hace saber y notifica al Sr. BRUNO PIRRELLO, declarado “persona de ignorado domicilio”, que en autos n° 258.888 caratulados: “SELLA ALEJANDRO Y ROLDAN MARIANA BEATRIZ C/ PIRRELLO BRUNO P/ ACCIÓN PREVENTIVA” que se ha resuelto lo que sigue: “Mendoza, 1 de octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C:T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. BRUNO PIRRELLO, como de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. BRUNO PIRRELLO, los dispositivos I y

Il de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T).- III) ...- COPIESE. NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Oscar Vazquez JUEZ

Boleto N°: ATM_8443899 Importe: \$ 2430
28-31/10 05/11/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADOS en autos N° 262.039, caratulados "FLORES BERRIOS NICOLAS ALBERTO C/ BAINOTTI JUAN EDUARDO Y LADRICHAC S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a Juan Eduardo BAINOTTI D.N.I. N° 26.888.210, demandado de ignorado domicilio, lo siguiente: "Mendoza, 13 de Marzo de 2024... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFIQUESE. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Como se solicita cítese en garantía a PROVINCIA SEGUROS S.A., CUIT 30- 52750816-5 para que en término de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 26, 68, 74, 75 y 160 del CPCCyT y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE.". Traslados en los siguientes links: DEMANDA: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/LFQDT221446> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/MNOHZ221446>

Boleto N°: ATM_8443956 Importe: \$ 2970
28-31/10 05/11/2024 (3 Pub.)

Autos N° 260.785, caratulados: "RAMIREZ MAURICIO FACUNDO C/ MONTIVERO RODRIGUEZ LUCIA VICTORIA Y OTROS P/ COBRO DE ALQUILERES", tramitados ante el JUZGADO DE PAZ LETRADO SEXTO – PODER JUDICIAL DE MENDOZA de la Primera Circunscripción Mendoza la Sra. Jueza ha ordenado notificar a las co-demandadas Sras. JULIA GENOVEVA BALMES ERRANDORENA, DNI 24.192.709 y MARIA VALERIA, DNI 28.688.008, como personas de ignorado domicilio, las resoluciones que a continuación se transcriben, fs. 18: "Mendoza, 12 de Junio de 2023.- ID CWGUR261453 – ZWGBT261453. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 232 y concordantes del C.P.C.C. y T., RESUELVO: Téngase presente la ratificación expuesta.- I.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por MAURICIO FACUNDO RAMIREZ contra LUCIA VICTORIA MONTIVERO RODRIGUEZ, NICOLAS ALEJO QUIROGA, MARIA VALERIA RODRIGUEZ, GERARDO GABRIEL VEGA, y JULIA GENOVEVA BALMES ERRANDORENA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-SEXTO PODER JUDICIAL MENDOZA Y TRES (\$ 484.043) con más la de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 242.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.- II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- III.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.). - IV.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. SOLEDAD MILONE y GUSTAVO DANIELE en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE CON 90/100 (\$ 145.212,9) en forma conjunta, respectivamente, atento lo preceptuado por los art. art. 19 y 31 de la Ley 9131.- Oficiese a AFIP a fin de que tome conocimiento de la presente ejecución.- NOTIFIQUESE conjuntamente con los identifica dores correspondientes.- DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. JUEZ" y fs. 66: "Mendoza, 30 de Agosto de 2024.- AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT., RESUELVO: I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a las Sras. JULIA GENOVEVA BALMES ERRANDORENA DNI 24.192.709 y MARIA VALERIA RODRIGUEZ DNI 28.688.008.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del

C.P.C.C.yT.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez”.

Boleto N°: ATM_8443960 Importe: \$ 7830
28-31/10 05/11/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N°415232/(13-07271374-9), caratulado “SALCEDO BIANCHETTI FERNANDO GASTON C/CABRERA DE CASTILLO SILVIA MIRIAM P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, Cita y Notifica a la Sra. SILVIA MIRIAM CABRERA DE CASTILLO, D.N.I. N.º13.425.460, declarada persona de ignorado domicilio, el decreto de fs.4: “Mendoza, 09 de Agosto de 2023...De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT)”. A fs.14: “Mendoza, 15 de Abril de 2024...Téngase por ampliada la demanda en los términos del art.164 del C.P.C.C. Y T., conforme declaración jurada que surge al pie del escrito acompañado. NOTIFIQUESE EL PRESENTE CONJUNTAMENTE CON EL DECRETO DE FS.4. Y el decreto de Fs.18: “Mendoza, 29 de Agosto de 2024...RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a SILVIA MIRIAM CABRERA DE CASTILLO, D.N.I. N.º13.425.460 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda de fs.4 y 14, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts.69 y 72 del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA C.P.C.C.T. Fdo. Coussirat Maria Luz–Juez”.

Boleto N°: ATM_8444221 Importe: \$ 3780
28-31/10 05/11/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de JOSE LUIS PADILLA, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO DE CIPOLLETTI que se encuentran en N: 239, Fila: 02, Pab. 47 Urnas del Cementerio de Guaymallén, conforme EE-1906/2024 . Oficina. Defunciones. Fdo: Dra. Sonia Chacon Asesora. Dirección Asuntos Legales.

Boleto N°: ATM_8444219 Importe: \$ 1350
28-30/10 01-05-07/11/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE MONTAÑO JOSE ELOY CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-8022371

Boleto N°: ATM_8450722 Importe: \$ 450
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

Municipalidad de Godoy Cruz, Cita a Derecho Habientes del Sr. RICABARRA, JOSÉ LUIS. Por pago de indemnización por fallecimiento art. 1º. Punto 4, Dec. 2178/93, Expte: 2024-003707/ E1 GC. Bajo apercibimiento liquidar beneficio a quienes reclamen. FDO. DRA. VERONICA DESTEFANIS. Asesora Legal.

Boleto N°: ATM_8453592 Importe: \$ 1350
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS CUIJ: 13-03611609-3((010402-152653)), CARATULADOS: “SECOTARO JORGE ALBERTO C/ MAYCA S.R.L. Y OTS. P/ DESPIDO”. NOTIFICA a: MARIA ISABEL RODRÍGUEZ y ELSA SUSANA PALMES, de ignorado domiciliado (fs. 133), la sentencia recaída en autos a fs. 329, la

que se transcribe en su fecha y parte pertinente: “En la Ciudad de Mendoza, 17 de Septiembre de 2024: Los presentes autos N° 152653 caratulados “SECOTARO JORGE ALBERTO C/ MAYCA S.R.L. Y OTS. P/ DESPIDO” y de conformidad con lo dispuesto en los art. dispuesto en los art. 294 ap. I y II del C.P.C.C. y T. RESUELVE: I. Por presentando, parte y domiciliado en el carácter invocado. II. Hacer lugar la demanda POR EJECUCION iniciada por SECOTARO JORGE ALBERTO contra los demandados TALPO SRL, MAYCA SRL, BATOM SRL, ELIAS PÉREZ, MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, ELSA PALMES, JUAN TORRES, LILIANA DEL AMOR, EDUARDO DEL AMOR y ALICIA TREUTHARD, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga integro a la actora el pago del capital reclamado de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 51/100 (\$5.606.361,51) más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III. Trábase embargo sobre bienes de propiedad de los demandados y hasta cubrir la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$7.290.000) presupuestada. IV. Hágase saber a los demandados que dentro de los TRES DIAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art- 235 del C.P.C.C. y T. COPIESE- NOTIFIQUESE. FDO: DR. GOMEZ ORELLANO JULIO MARIANO – JUEZ DE CÁMARA. EDICTO SIN CARGO (Art. 20 LCT y art. 21 CPL).

S/Cargo

31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS CUIJ: 13-03611609-3((010402-152653)), CARATULADOS: “SECOTARO JORGE ALBERTO C/ MAYCA S.R.L. Y OTS. P/ DESPIDO”. NOTIFICA a: MARIA ISABEL RODRÍGUEZ y ELSA SUSANA PALMES, de ignorado domiciliado (fs. 133), la sentencia recaída en autos a fs. 330, la que se transcribe en su fecha y parte pertinente: “En la Ciudad de Mendoza, 17 de Septiembre de 2024: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO Los presentes autos N° 152653 caratulados “SECOTARO JORGE ALBERTO C/ MAYCA S.R.L. Y OTS. P/ DESPIDO” y de conformidad con lo dispuesto en los art. dispuesto en los art. 309 y sptes. del C.P.C.C. y T. RESUELVE: I. Por presentando, parte y domiciliado en el carácter invocado. II. Hacer lugar la demanda POR EJECUCION iniciada por CASSETTI RICARDO, CARRERAS MERCEDES y CASSETTI TOMÁS contra los demandados TALPO SRL, MAYCA SRL, BATOM SRL, ELIAS PÉREZ, MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, ELSA PALMES, JUAN TORRES, LILIANA DEL AMOR, EDUARDO DEL AMOR y ALICIA TREUTHARD, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga integro a la actora el pago de los honorarios reclamados de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS CON 11/100 (\$2.083.186,11) más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III. Trábase embargo sobre bienes de propiedad de los demandados y hasta cubrir la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.750.000) presupuestada. IV. Hágase saber a los demandados que dentro de los TRES DIAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art- 235 del C.P.C.C. y T. V. Regular los honorarios profesionales al Dr. CASSETTI RICARDO en la suma de \$156.238,96, a la Dra. CARRERAS MERCEDES en la suma de \$156.238,96 y al Dr. CASSETTI TOMÁS en la suma de \$156.238,96.- (art 2, 7, 31 Ley N° 9131) COPIESE- NOTIFIQUESE. FDO: DR. GOMEZ ORELLANO JULIO MARIANO – JUEZ DE CÁMARA. EDICTO SIN CARGO (Art. 20 LCT y art. 21 CPL).

S/Cargo

31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, Secretaria única, sito en Armani 251, del Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, en autos CUIJ: 13-06930401-4 ((040401-19981)) caratulados “QUINTEROS FABIANA CARINA C/ LA SEGUNDA A.R.T. S.A. P/ INDEMNIZACION POR MUERTE”, a cargo de la Dra. MARIA NIEVES COMPLETA, Dr. MARIANO LUSVERTI y Dr. ADOLFO MARIANO LEAL, Secretario Dr. GABRIEL LEAL, De conformidad con lo ordenado a fs. 16 en fecha 06 de agosto de 2024, se notifica la existencia del presente proceso a fin de que comparezcan al mismo las personas que se consideren con derecho a la percepción de la

indemnización por fallecimiento del Sr. Martin Rolando Ortubia DNI 22.684.584, debiendo las mismas presentarse en el expediente acreditando identidad y prueba idónea del vínculo con el trabajador fallecido, dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las publicaciones. Tunuyán, Mendoza 16 de septiembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8376132 Importe: \$ 4050
24-28-30/10 01-05/11/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. ANTONIA LOMBARDO, con D.N.I. N° 8.348.889, y Sr. JULIO ANIBAL FERRARI, con D.N.I. N° 3.357.736, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278.609.

Boleto N°: ATM_8425451 Importe: \$ 450
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Alfredo López (D.N.I. N° 12.265.163); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 209.772, caratulados: "LOPEZ EDUARDO ALFREDO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA MUROS – CONJUEZ".

Boleto N°: ATM_8445869 Importe: \$ 540
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44827, cita herederos, acreedores de MOLINA MIGUEL ANGEL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8459802 Importe: \$ 360
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 321331, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ALFREDO JOSE MALANCA, DNI N° 23291275 y ANA MARIA PLAZA, DNI N° 952056, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO-juez

Boleto N°: ATM_8459805 Importe: \$ 450
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6437 "FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA DOLORES P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA DOLORES D.N.I. N° 94.194.998 para que lo acrediten

dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_8459844 Importe: \$ 270
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5935 "BALDIVIESO EMILIA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIA BALDIVIESO D.N.I. N° 4.116.241 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_8459846 Importe: \$ 270
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CARMEN GRACIELA FERNANDEZ, con D.N.I. N° 14.978.481, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280.935.

Boleto N°: ATM_8454294 Importe: \$ 450
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419447 "HERNANDEZ SONIA AMANDA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Sonia Amanda Hernandez con DNI: 14.041.458, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat- Juez.-

Boleto N°: ATM_8459848 Importe: \$ 360
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417.116 "SEISDEDOS FELIPE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Felipe Seisdedos D.N.I.: 5.095.381, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_8459857 Importe: \$ 360
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256283 "ITALIANI ARMANDO SEVERINO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de ITALIANI ARMANDO SEVERINO con DNI: 6.905.152 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8459893 Importe: \$ 450
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-2896 "BASTIAS LUIS SECUNDINO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Luis Bastias Secundino D.N.I. N° 178892 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_8459901 Importe: \$ 450
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 321311, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, REINALDO RAMON GAITAN, LE N° 6876452, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM_8459946 Importe: \$ 450
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 209698 caratulados FRANA OMAR FRANCISCO P/ SUCESIÓN /J1 - 13-07643082-3(022051- 209698), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR OMAR FRANCISCO FRANA (DNI N° 08.323.932), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA MARIA GABRIELA MUROS – CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_8461697 Importe: \$ 540
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PAOLA ANDREA HERRERA con DNI 28.024.160, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-321200.

Boleto N°: ATM_8461933 Importe: \$ 450
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209835 Del Río Marta Esperanza p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Marta Esperanza del Río (DNI F 06.415.739), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8461961 Importe: \$ 630

05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PAOLA ELIZABETH BULLONES con DNI 32.867.108, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-321229.

Boleto N°: ATM_8460130 Importe: \$ 450

05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. No 44800, cita herederos, acreedores de RIBES CARLOS FABIAN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8471192 Importe: \$ 360

05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos CUIJ: 13-07678481-1 ((012053-321498)) KRZLIAK MARIO P/SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, KRZLIAK MARIO, con DNI 6929417, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CCyC. Fdo.: DR. GUSTAVO BOULLAUDE.

Boleto N°: ATM_8470615 Importe: \$ 450

05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CELIA BEATRIZ VILLAMAYOR, con D.N.I. N°50726, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°281264 "VILLAMAYOR CELIA BEATRIZ P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_8459808 Importe: \$ 450

05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante BARROSO RAUL, D.N.I. N.º 5.450.657, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 321.237. Fdo: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE - Juez

Boleto N°: ATM_8459810 Importe: \$ 450

05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OTTO ROBERTO BLUM con D.N.I. (LE) 6843166, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-04057858-1((012005- 252348)). BLUM OTTO ROBERTO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8459812 Importe: \$ 540
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 282.962 “MUÑOZ RICARDO ALFREDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MUÑOZ RICARDO ALFREDO, D.N.I. 8.153.539, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8459814 Importe: \$ 540
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIO LIMINA, con D.N.I. N° 6.867.506 y Sra TERESA ANA ARCE, con DNI: 9.979.768 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.581 “LIMINA MARIO Y ARCE TERESA ANA P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_8459968 Importe: \$ 540
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA– Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 280898 “ARJONA JUAN Y MARTIN CARMEN TERESA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ARJONA JUAN, D.N.I. N° 6.895.575 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8460039 Importe: \$ 540
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Alberto Marzari (LE N° M 08.034.143); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 209.049 caratulados: “MARZARI ROBERTO ALBERTO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_8471164 Importe: \$ 540
05/11/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Mario Brandi, Ingeniero Agrimensor, mensurará 64ha 8.591,78 m². Propiedad de LANZA, SUSANA INÉS; LANZA, EMILIO ALBERTO y JUANEDA, LIA OFIR. Cita Ruta Provincial N°50, a 1.470m al Este de Calle Suarez, costado Norte, Distrito Villa, Santa Rosa. Expte. EX-2024-08036777-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 13, Hora 10.

Boleto N°: ATM_8453485 Importe: \$ 810
05-06-07/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 340,00 m² aproximadamente, de Francisco Quiles Ramos. Pretende: Marina Edith Gaggino. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y Modificatorias. Ubicación: Calle Aristóbulo del Valle n° 488 - Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2024-07915065-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Pedro Zelayez. Sur: Calle Aristóbulo del Valle. Este: Nelson Manuel Zalazar. Oeste: Luis Silva. Noviembre 12. Hora 10.

Boleto N°: ATM_8460275 Importe: \$ 810
05-06-07/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Andrés Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 900 m² aproximadamente. Titular: Rosas Heber Mariano. Ubicación: Av. Velez Sarsfield S/N°, 455m al norte de Av. Irene Curie margen oeste, Ciudad. San Rafael. Noviembre 12. Hora 11.30.- EX 2024 08183753 GDEMZA DGCAT ATM

Boleto N°: ATM_8459916 Importe: \$ 540
05-06-07/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 227.28 m² propiedad: POZO EULOGIO CARLOS, ubicación: Ángel Diez Martin n°3231, Ciudad. San Rafael. Expte EX 2024 07287991 GDEMZA DGCAT ATM. Noviembre 12. Hora 15.

Boleto N°: ATM_8460049 Importe: \$ 540
05-06-07/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 681.30m². Propiedad de PABLO SECUNDINO ROMERO, Las Diaguitas o Los Colonos n° 4290, El Sauce, Guaymallén, Noviembre 12. Hora: 12:00. EX-2024-08225278- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8472239 Importe: \$ 540
05-06-07/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Pablo Ricardo Canales mensurará TITULO 1: 253m² y TITULO 2: 253m², propietario GUILLEN ALBA, MARCELO ARIEL, con frente a Acceso Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Chuquisaca N° 1010, lotes 16 y 17 B° Solanas de San Telmo, Villa del Parque, Godoy Cruz. Citando particularmente a condóminos del Acceso Comunero. Noviembre 12. Hora: 15:00. EX-2024-07710116-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8472257 Importe: \$ 1080
05-06-07/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 1.805,24 m2 aproximadamente, parte mayor superficie de título propiedad ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por NESTOR OMAR SOSA. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58; sita Calle Libertad s/nº, 89m al oeste de Calle Córdoba lado Norte, Palmira, San Martín. Limites: Norte, Este, Oeste: Estado Nacional Argentino Sur: Calle Libertad. Noviembre 12. Hora: 13:30. EX-2022-03559068- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8470986 Importe: \$ 1080
05-06-07/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Carlos Soto mensurará 1526.37m2 propietario SEBASTIÁN RAMON PORTILLO, Paso Hondo 2580, El Algarrobal, Las Heras. Noviembre 12. Hora: 09:00. EX-2024-08137816-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8470989 Importe: \$ 270
05-06-07/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Enrique Navarro Agrimensor mesurará 437.50m2 propiedad AMALIA TERESA RIOLLO, calle Julio Balmaceda N° 144, La Consulta, San Carlos. Noviembre 12. Hora: 16:00. EX-2024-08147637-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8471005 Importe: \$ 270
05-06-07/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Enrique Navarro Agrimensor mesurará 240.00m2 propiedad HUMBERTO MARIO GHILARDI, calle Manuel Belgrano N° 223 Chilecito San Carlos. Noviembre 12. Hora: 17.00. EX-2024-08147816-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8471008 Importe: \$ 270
05-06-07/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mensurará 351.35m2 propiedad de EMILIO CHIADO y LUISA TROGU de CHIADO ubicada en calle Republica del Líbano N° 525, Centro, Godoy Cruz. Noviembre 12. Hora: 16:30. EX-2024-08147702- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8471012 Importe: \$ 540
05-06-07/11/2024 (3 Pub.)

Pablo Lausi Agrimensor, mensurará 186 m2 aproximadamente, gestión Regularización Dominial Ley Nacional N° 24374/94 y Ley Provincial 8475/12, propietario I.P.V., JUAN, ALBERTO y HECTOR ANDRAOS, JOSÉ BATTAGLIA, LEONOR BUSTAMANTE DE PALMAROCHI Ocupante MENSEGUEZ JOSE ALFONSO. Ubicada: Mzna-3 Casa-22, B° Los Cóndores, Ciudad, Tunuyán. Noviembre 11, Hora 8. Expediente EX-2024-07441065- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8450459 Importe: \$ 810
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 426,64 m2 (aproximadamente), propietario JORGE MIGUEL MUSCOLINI, ubicada Calles Comeglio N° 550 y Galletti Esquina Nor-Oeste, Ciudad, Rivadavia, Noviembre 11, hora 11. Expediente EX2024-07956878- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8453302 Importe: \$ 540
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, mensurará 420 m2. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad Honorio García, ubicada Calle Ramón Carrillo S/Nº. 27,00 m. Sur Calle Milstein (Costado Oeste) Ciudad – Capital. Pretendida: NESTOR SAUL CORTINEZ Norte: Carla Antonella Breccia Zingaretti – Fischer Friedrich, Sur: Sergio Omar Gofre, Este: Calle Ramón Carrillo, Oeste: Fischer Friedrich, Noviembre 11 Hora: 8,00 Expediente EX-2024-08114860-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8454271 Importe: \$ 1080
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará y fraccionará 811,34m2 de CASSETTI, Rodolfo Rafael ubicados en Papa Alberto N° 4.396, B° Los Solares de Gabrielli, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Noviembre 11. 8:30hs. EX-2024-08103325-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8454285 Importe: \$ 540
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Pablo Lausi Agrimensor mensurará 1Ha.4103m2, propiedad UCOSEM COOPERATIVA LIMITADA pretendida por BIANCHETTI GIUSTI RODOLFO ANDRES obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, ubicado en calle Laguna del Diamante S/N,100m al norte de calle La Salada (lateral Oeste), Zona Industrial, Eugenio Bustos, San Carlos, Límites: Norte y Este: calle Laguna del Diamante Sur: RUKANTU S.R.L., Ferreyra Alberto, Municipalidad de San Carlos Oeste: Paludet Juan Carlos Noviembre 11, Hora 11. EX-2024-08108863-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8457373 Importe: \$ 1080
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 317,34 m2 (aproximadamente), propietario SALVADOR GALACHO, pretendida por MARCELO GUSTAVO CAMIOLO, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Avenida Lima N° 130, Ciudad, San Martín, Noviembre 11, hora 18,30. Expediente EX2024-07936063-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Avenida Lima. Sur: Salvador Galacho. Este: Beatriz Adela Lembo y Juan Gil. Oeste: Pablo Adrián Camiolo y Ana Hilda Pérez

Boleto N°: ATM_8457376 Importe: \$ 1080
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Orlando Rodríguez agrimensor mensurará 222,00 m2 aproximadamente de SATURNO FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL pretendida por Norma Lidia Azcurra para título supletorio Ley 14.259 Dto 5756/58 Límites: Norte Mauricio Osmar Mathon y Daniel Olguin 22.20 m, Sur Francisco I Pulvirenti 22.20 m, Este Calle Fernando Fader 10,00 m, Oeste Carlos Jesus Villaruel 10.00 m , ubicada en Calle Fernando Fader 2256 B° Santa Ana Capilla del Rosario Guaymallén. EX -2024-0810832- GDEMZA-DGCAT-ATM, Noviembre: 11, 10 hs.

Boleto N°: ATM_8457380 Importe: \$ 1350
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco, mensurará Título I: 135,31m², Título II: 270,49m² y Título III: 119,47m², propiedad de AMERICO TITTOTO, ubicados calle Catamarca N° 1124, Las Tortugas, Godoy

Cruz. Noviembre 11. Hora: 9:30hs. Expediente N° EX-2024-08125052-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8457398 Importe: \$ 540
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 255.70 m2 aproximadamente. Propiedad de NICOLAS LUCERO. Pretendida por VICTOR RODRIGO DURAN, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle 9 de Julio 488, Villa, San Carlos. Limites: Norte: El Propietario Sur: Calle 9 de Julio Este: Ramiro Flores Umaña Oeste: El Propietario Noveiembre 11, Hora 9:00. EX-2024-07852665-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8457409 Importe: \$ 810
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Agrim. Sergio Aruani mensurará 50 ha 0007,80 m2, de CARLOS RAÚL AGUADO Y OTROS ubicada sobre Ruta Nacional N°7 (costado sur) a 3860 m al oeste de calle Cobos, Agrelo, Luján de Cuyo. Noviembre: 11, 15:30 hs. Expediente 2024-07787667-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8461453 Importe: \$ 540
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Sosa Ramírez Damián mensurará 312.00 m2 propiedad de CHELAR SAUL ELIAS Y CHELAR YAMILA DANIA, ubicados en calle Lucero n°1300, Alto Verde, San Martín, Mendoza. 11 de Noviembre de 2024. Hora 19:00. EX-2024-08023574- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8461480 Importe: \$ 540
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Sosa Ramírez Damián mensurará 416.00m2 propiedad de CHELAR SAUL ELIAS Y CHELAR YAMILA DANIA, ubicados en calle Lucero n°1350, Alto Verde, San Martín, Mendoza. 11 de Noviembre de 2024. Hora: 19:20. EX-2024-08023574- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8461505 Importe: \$ 540
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 35 m2 para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de BLD DEVELOPERS SOCIEDAD ANONIMA pretendida por Teresa TOMERA ubicada en Calle San Martin N° 8070, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Noviembre 13, hora 10:15.- Límites: Norte y Oeste: BDL Developers Sociedad Anónima; Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza; Este: Calle San Martín. Expte. EX-2024-07655327-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8461669 Importe: \$ 1080
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 123.13 m2, propietario JOSE LEONARDO LUCERO, ubicada calle Barcala 382, Ciudad, Capital. EX-2024-07880936-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 11, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_8461682 Importe: \$ 270
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 236.67 m2, propietario BODEGAS y VIÑEDOS GIOL EEIC EMPRESA ESTATAL, INDUSTRIAL y COMERCIAL, pretendientes: GLADYS DEL CARMEN CRUZ y ERNESTO FERNANDO DUTTO, obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Martinez Leanez 849, Ciudad, Maipú. Limites: Norte: Calle Martinez Leañez Sur: Roque Ruggeri, Matilde

Escudero Este: Mariana Bruna Oeste: Alicia Alvarez. EX-2024-07879781-GDEMZA-DGCAT-ATM.
Noviembre 11, 17:00.

Boleto N°: ATM_8461689 Importe: \$ 1080
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Julio Lola, Agrimensor, mediará 360,93 m2, propietario JOSE MARIA GUTIERREZ, Calle Rodriguez N° 8466, Carrodilla, Luján de Cuyo. Expediente N° EX-2024-08002080-GDEMZA-DGCAT_ATM.
Noviembre 11, Hora 17.

Boleto N°: ATM_8461761 Importe: \$ 540
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Julio Lola, Agrimensor, mediará 331,95 m2, propietario GLADYS FILOMENA MARIANETTI DE BLASIS, Calle Paso de los Andes N° 592, Ciudad, Luján de Cuyo. Expediente N° EX-2024-08031960-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 11, Hora 16.

Boleto N°: ATM_8461769 Importe: \$ 540
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 10329.25 m2, propietario ZAPATA VITIVINICOLA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, pretendiente RAMON RUBEN ROSA LOPEZ, obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Zapata s/n al norte de calle Lujan en 29.66 m, costado este, El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte y Sur: El propietario, Este: Ferrocarril General San Martin, Oeste: El propietario y Calle Zapata. EX-2024-06872132-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 11, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_8461786 Importe: \$ 1080
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mediará aproximadamente 450 m2, propiedad de R.P.B. SOCIEDAD ANOMINA, pretendida por LUCERO JIMENA ELIZABETH, para gestión título supletorio ley 14 159 y modificatorias, ubicada en calle Mario Vitale s/n a 30 m al oeste de calle publica del B° Confraternidad, Ciudad de Rivadavia. Límites: Norte, Este y Oeste: R.P.B. Sociedad Anónima; Sur: Calle Mario Vitale. El día 11 de Noviembre 2024 a las 12:00 horas. EX-2024-07082948-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8461793 Importe: \$ 1080
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 30.024,56 m2, EX-2024-07887174-GDEMZA-DGCAT-ATM, LUCIA MORENO de GAMEZ, Calle San José N°3.720, Rodeo Del Medio, Maipú. Noviembre 11. Hora 09.00.

Boleto N°: ATM_8461801 Importe: \$ 270
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Fernando González, Agrimensor, mediará 1000.45 m2, propietario LILIA ROSA SANCHEZ, Alberti 70, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Noviembre 11, hora 18:00. EX-2024-08076248-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8461874 Importe: \$ 270
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Fernando González, Agrimensor, mediará 166.43 m2, propietario MANUEL GINER ALONSO, Derqui 515, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Noviembre 11, hora 17:00. EX-2024-08076614-GDEMZA-

DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8461875 Importe: \$ 270
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mario Jirala, mensurará aproximadamente 13000 m2 parte mayor extensión de PABLO JURADO RODRIGUEZ, calle Molina s/n a 370 m al sur-oeste de R.P. 50, vereda sureste, Rodeo del Medio, Maipú. Expediente EE-53940-2024. Noviembre 12, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_8461879 Importe: \$ 540
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Sebastián Santin, mensurará 97565,74 m2 aproximadamente, propiedad de JUAN CARLOS MORAL. Ubicados en camino Circuito Challao-Cerro de la Gloria S/N°, El Challao, Las Heras. Se fija punto de encuentro en el Ingreso al Santuario Nuestra Señora de Lourdes, El Challao, Mendoza. Noviembre 11, 10:00 horas. EX-2024-08107172-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8461882 Importe: \$ 810
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Mauricio Lucero Ing agrimensor mensurará 16 Ha. 6827.42 m2. Propietario. JUAN FRANCISCO CASTILO RUIZ Gestión título supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58. Pretendida por: LOPEZ JOSE CRISTOBAL. Límites: Norte: Arroyo El Sauce, Sur: Ruta Provincial N° 99, Este: Arroyo El Sauce y Calle N° 5 Oeste. Salvador Vidal. Ubicado sobre Ruta Provincial N° 99 esquina Cale N° 5 a 4.62 km al Este de Ruta Provincial 89 Cordón del Plata Tupungato, Mendoza. Noviembre: 13 hora: 8.00. Punto de encuentro intersección de Ruta Provincial N° 99 esquina Cale N° 5. EX-2024-08161540-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8461779 Importe: \$ 1620
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Montón mensura 333 m2 aproximadamente para la obtención de Título Supletorio ley 14159 y modificatorias inscriptos a nombre de FRANCIS LLOYD REEBER LORI JOHNSTON REEBER DOMINGO SANCHEZ GARCÍA NELIDA ROSA CAMANO Y GUSTAVO HERNAN TOVAR, ubicados sobre calle cerro Pircas 35 m al sur de calle Torrecitas costado oeste, Los Chacayes, Tunuyan. Límites norte Roberto Ramon Moreno sur Francis Reeber Domingo Sanchez Garcia y Gustavo Tovar el este calle Cerro Pircas al oeste Leopoldo Suarez. Noviembre 13, hora 10:00. Expediente EX-2024-08023540-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8461807 Importe: \$ 1350
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Leandro Maulén, Ingeniero Agrimensor, mensurará 70.000 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por OSVALDO WALTER DOMINGUEZ, Calle Pública S/N° partiendo por Ruta Nacional N° 149 y Ruta Provincial N° 52 2.670 m al noroeste, 2.480 m al noreste y 895 m al noroeste, costado oeste, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte y Sur Estado Nacional Argentino; Este: Calle Pública; Oeste: Canal San Alberto. Noviembre 11, hora 11:00. Expediente: EX-2024-07961222-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8461887 Importe: \$ 1350
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Leandro Maulén, Ingeniero Agrimensor, mensurará 110.000 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por CARLOS MARCELO PISTIS, Calle Pública S/N° partiendo por Ruta Nacional N° 149 y Ruta Provincial N° 52 2.670

m al noroeste, 2.480 m al noreste y 1010 m al noroeste, costado oeste, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte y Sur Estado Nacional Argentino; Este: Calle Pública; Oeste: Canal San Alberto. Noviembre 11, Hora 11:00. Expediente: EX-2024-07961451-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8461896 Importe: \$ 1350
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Leandro Maulén, Ingeniero Agrimensor, mediará 120.000 m² aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por CESAR AMADOR PIZARRO, Calle Pública S/N° partiendo por Ruta Nacional N° 149 y Ruta Provincial N° 52 2.670 m al noroeste, 2.480 m al noreste y 1150 m al noroeste, costado oeste, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte y Sur Estado Nacional Argentino; Este: Calle Pública; Oeste: Canal San Alberto. Noviembre 11, Hora 11:00. Expediente: EX-2024-07961725-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8461910 Importe: \$ 1350
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Leandro Maulén, Ingeniero Agrimensor, mediará 50.000 m² aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por ALAN WALTER DOMINGUEZ, Calle Pública S/N° partiendo por Ruta Nacional N° 149 y Ruta Provincial N° 52 2.670 m al noroeste, 2.480 m al noreste y 760 m al noroeste, costado oeste, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte, Sur y Oeste Estado Nacional Argentino; Este: Calle Pública. Noviembre 11, Hora 11:00. Expediente: EX-2024-07962363-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8461911 Importe: \$ 1350
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

MIRYAM KARINA DORADO, CUIT 23-20479351-4, y domicilio en calle Paso de los Andes n° 2362, Ciudad Capital, Mendoza; anuncia transferencia del fondo de comercio "ENTRE SOLES" ubicado en calle Paso de los Andes n° 2362, Ciudad Capital Mendoza, e inscripto en municipalidad de capital bajo la cuenta corriente n° 00070192; a favor de la sociedad ENTRE SOLES S.A.S, CUIT 30-71836852-5, con domicilio en la dirección descripta anteriormente, destinado al rubro de PRESTACIONES DE REHABILITACIÓN NEURO PSICO MOTRÍZ ubicado en calle Paso de los Andes n° 2362, Ciudad Capital Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Paso de los Andes n° 2362 Ciudad Capital Mendoza.

S/Cargo

05-06-07-08-11/11/2024 (5 Pub.)

LEY 11.867. En cumplimiento del art. 2 de la ley 11.867, los Sres. DANIEL ALBERTO ROCA, D.N.I. N° 11.827.740, domiciliado en calle Mitre N° 841, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; ALICIA BLANCA ROCA, D.N.I. N° 5.285.379, domiciliada en calle Ameghino N° 380, Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y SILVIA MARIANA ROCA, D.N.I. N° 10.271.403, domiciliada en Calle Intendente Morales N° 171, Gral. Alvear, Mendoza, comunican que el fondo de comercio de su propiedad, dedicado a la actividad de farmacia que gira bajo el nombre de FARMACIA ALVEAR de Sucesión de Antonio Roca, ubicado en Avda. Alvear Oeste N° 89 de General Alvear, Mendoza, se aporta a favor de la sociedad FARMACIA ROCA S.R.L. en formación, con domicilio social en Calle Intendente Morales N° 159 de General Alvear, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en Intendente Morales N° 159, General Alvear, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8459794 Importe: \$ 4050
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, el Sr LUIS HORACIO FLORINDO, CUIT 20-20220862-3, y domicilio en calle Joaquín V. Gonzalez 864, casa 2, Godoy Cruz, Mza, anuncia transferencia de fondo de comercio Panadería "Valle Dulce" ubicada en calle H. Yrigoyen 402, Godoy Cruz, Mza a favor de la sociedad HOJALDRE S.A.S, CUIT 30-71868565-2, con domicilio en Mitre 711, PB, Ciudad, Mza, destinado al rubro de ELABORACIÓN Y VENTA DE FACTURAS Y PANADERÍA ubicado en calle H. Yrigoyen 402, Godoy Cruz, Mza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Mitre 711, PB, Ciudad, Mza.

Boleto N°: ATM_8456091 Importe: \$ 2700
01-04-05-06-07/11/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art 2 de la ley 11.867 el Sr. Zgrablich Nicolas con DNI: 38908870 con domicilio en calle Puerto España 318, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sra. Liebehenz Maria Alejandra DNI: 20.595.429 con domicilio en B° Parque Universitario Manzana: G Casa:4, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, detinado al rubro de Cafeteria/Sanguchería ubicado en Calle Joaquin V Gonzalez 1410, esquina Cordoba, de B° Gas de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Puerto España 318, La puntilla, Lujan de Cuyo de la provincia de Mendoza CP 5505.

Boleto N°: ATM_8444886 Importe: \$ 3150
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio: aviso en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867: que Charparin Claudia Roxana D.N.I 22973464 CUIT: 23-22973464-4 con domicilio en Manzana J casa 1, B° Furlotti, Dpto Maipú, Pcia. Mza. Vende a Genna Maria Cecilia con domicilio en Videla Aranda N° 1195, Cruz de Piedra, Dto Maipú, Pcia. Mza. El Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de "Farmacia Balcarce" del rubro Farmacia, sito en calle Sarmiento N° 1445, Luzuriaga, Dpto Maipú, Pcia. Mza., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Genna Maria Cecilia, DNI 20.113 937.

Boleto N°: ATM_8448056 Importe: \$ 3150
30-31/10 01-04-05/11/2024 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley nº 11.867, el Sr. DANIEL ELÍAS MALUF DNI N° 4.624.859, CUIT: 20-04624859-8. Domicilio: calle ORTIZ DE OCAMPO 1205, Barrio FOECYT, Godoy Cruz, Mendoza; anuncia la transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Panadería que gira bajo el nombre "PANADERÍA MALUF" ubicada en calle PASO DE LOS ANDES 686, Godoy Cruz, Mendoza, a favor del Sr. RICARDO GABRIEL MALUF, DNI 20.525.372, Domicilio: calle PASO DE LOS ANDES 686, Godoy Cruz, Mendoza. Reclamos de ley al mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante DANIEL ELÍAS MALUF.

Boleto N°: ATM_8446997 Importe: \$ 3150
30-31/10 01-04-05/11/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

KUSTOS S.A. comunica que por resolución de la Asamblea de Socios conforme acta N°34 de fecha 08 de febrero de 2024 a las 10:30 horas, en la ciudad de Lujan de Cuyo, Mendoza, se ratifica acta de Asambleade Socios N°33 de fecha 06 de febrero de 2024 en la cual se aprobó la siguiente designación de autoridades: Presidente al Sr. Ramiro José Miranda Groppa DNI N° 34.041.022; Director Suplente al Sr. Hector Osvaldo Miranda DNI N° 11.813.456

Boleto N°: ATM_8447693 Importe: \$ 360

05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

TRATAGUA SA: Elección del Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea Ordinaria de fecha 3 de junio de 2024 se eligieron Directores Titulares y Suplentes. Autoridades: Director Titular y Presidente: ERNESTO FRANCISCO BARBOZA DNI 13.806.745 y Director Suplente: ROBERTO ENRIQUE CAMPOY DNI 10.036.613. Fijan domicilio especial en calle Las Cañas N°1833, La Barraca Business of 53, Guaymallen – Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_8453578 Importe: \$ 360

05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

LOS ALERCES SA: Elección del Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2024 se eligieron Directores Titulares y Suplentes y distribución de cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: Alejandro Edgardo DEMONTE y Director Suplente: Elizabeth DEMONTE. Fijan domicilio especial en calle Godoy Cruz N° 428, Capital – Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_8454420 Importe: \$ 360

05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MINERA SAN JORGE S.A.: Cambio domicilio social. Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2024, con la presencia de accionistas que representan el 100% del capital social y de las acciones con derecho a voto, se decidió el cambio de domicilio social, legal y fiscal a calle 9 de Julio 1190, 3° Piso, Of. 3, de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8461731 Importe: \$ 360

05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MINERA SAN JORGE S.A.: Cambio domicilio social. Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2024, con la presencia de accionistas que representan el 100% del capital social y de las acciones con derecho a voto, se decidió el cambio de domicilio social, legal y fiscal a calle 9 de Julio 1190, 3° Piso, Of. 3, de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8461743 Importe: \$ 360

05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

APERTURA SUCURSAL "**LOS CHACAYES S.A.**". En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de septiembre del año 2024, en la sede social de "LOS CHACAYES S.A.", ubicada en Lavalle 1570, Piso 7° "O", se reúne el Directorio de la sociedad, bajo la presidencia de Don Héctor Edmundo Lanosa Escubet. Están presentes los siguientes directores, quienes constituyen el quórum necesario para sesionar válidamente de acuerdo con los estatutos de la sociedad. 1. Subsanción del Acta de Directorio de fecha 14 de abril de 2021: El Presidente toma la palabra y manifiesta que, debido a ciertos errores formales en el Acta de Directorio celebrada el 14 de abril de 2021, resulta necesario subsancarla. Se procede a la corrección de dichos errores y se ratifican los acuerdos tomados en la misma, con la corrección formal de los puntos afectados. 2. Apertura de una sucursal en la Provincia de Mendoza: El Presidente somete a consideración del Directorio la propuesta de apertura de una nueva sucursal en la Provincia de Mendoza, con el objetivo de progresar en el desarrollo de los proyectos que tiene en marcha la compañía. 3. Designación de representante legal en Mendoza: Seguidamente, se propone nombrar como representante legal de la sociedad en la Provincia de Mendoza a Lucas Orlando

Giménez, quien se encargará de todas las gestiones legales, comerciales y administrativas necesarias para la operación de la sucursal, la cual es aprobada por unanimidad. 4. Aprobación de domicilio legal de la sucursal en Mendoza: Se somete a consideración del Directorio el domicilio legal de la sucursal en Mendoza, la cual estará ubicada en Arturo González 680, Barrio Haciendas de la Cruz, Casa 29, Kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza. El Directorio aprueba la dirección indicada como sede social de la sucursal, la cual operará bajo el nombre de "LOS CHACAYES S.A. SUCURSAL MENDOZA". No habiendo más temas que tratar, y siendo las 13 horas, se da por finalizada la sesión. Firman los presentes para constancia.

Boleto N°: ATM_8447826 Importe: \$ 1800
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

INCOTEMSA SA: Elección del Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea Ordinaria de fecha 13 de junio de 2024 se eligieron Directores Titulares y Suplentes. Autoridades: Director Titular y Presidente: EDUARDO JAVIER FONTANA y Directora Suplente: CLAUDIA ELIZABETH FONTANA. Fijan domicilio especial en calle Besares N°1135, fracción 2, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo – Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_8459726 Importe: \$ 360
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

LUIS TONELLI S.A. A efectos de su incripcion informa que mediante Asamblea General Ordinaria N° 286 del 25 de noviembre de dos mil veintiuno, se procedió a la renovación de las autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Director titular y presidente al Dr Jorge Gonzalo Faccas, DNI 7.945.898; Director titular y vicepresidente al Sr. Diego Rodrigo Franco DNI 22.189.469, Director Titular a la señora Maria A. Tonelli de Faccas ,DNI 5.879.384.Todos con mandatos por tres años.

Boleto N°: ATM_8456098 Importe: \$ 450
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA En la Ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de Agosto de 2024. siendo las 15:00hs se da comienzo a la asamblea general en el domicilio social de la entidad, **SLB SAS**, ubicada en calle San Juan esquina del Carmen Parque Industrel, Villa Tulumaya, Lavalle, con la presencia del 100% del capital La Señora Samira Belén Calderon Quiroga Los siguientes puntos del orden del día que literalmente dicen:1) Designación de la señora Directora, Samira Belén Calderon Quiroga y el Señor Director Suplente Daniel Eduardo Calderon para suscribir el acta 2) Renuncia del Director Suplente Daniel Eduardo Calderón y Designación del nuevo Director Suplente Lucas Francisco Calderón Quiroga, DNI 47195674, quien acepta el cargo y firma de conformidad.-3) Autorizar la Directora Titular a firmar todo tipo de documento necesario para posibilitar la concreción de las resoluciones tomadas por la presidente.

Boleto N°: ATM_8460195 Importe: \$ 810
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MINERA SAN JORGE S.A.: Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de setiembre de 2022, con la presencia de accionistas que representan el 100% del capital social y de las acciones con derecho a voto, se ha procedido a la designación de miembros integrantes del nuevo Directorio, por el término de tres ejercicios, el que se encuentra conformado del siguiente modo: TITULARES: Director Titular y Presidente: MARCELO FABIAN GREGORIO, de nacionalidad argentina, DNI N° 18.083.076; Director Titular y Vicepresidente: PAVEL ERMOLAEV, de nacionalidad ruso, Passport

P Rus 53 1383299; Director Titular: MARIELA SOLEDAD GREGORIO, de nacionalidad argentina, DNI N° 28.341.620. SUPLENTE: Director Suplente: ROBERTO ALEJANDRO GIMÉNEZ, de nacionalidad argentina, DNI N° 24.207.518. Asimismo, en la misma Asamblea se ha procedido a reelegir como Síndico Titular al Sr. DIEGO ENRIQUE BURKY, de nacionalidad argentina, DNI N° 20.112.013 y como Síndico Suplente al Sr. CRISTIAN GUSTAVO PEÑA, DNI N° 28.225.310, constituyendo ambos domicilio especial en calle Paso de los Andes 846, 1° Piso, Departamento 5 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8461721 Importe: \$ 990
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

SURIANI REPUESTOS Y REPARACIONES S.A. informa que por acta de asamblea de fecha 25/01/2023 se designo el nuevo directorio de la empresa por vencimiento de sus mandatos, designándose: presidente: Pedro Luis Suriani, D.N.I. 12.450.595 y director suplente: Graciela Inés Pons, D.N.I.. 13.533.647, cuyo mandato durara hasta la asamblea general ordinaria que trate el balance del ejercicio a cerrar el 30/09/2025.

Boleto N°: ATM_8460088 Importe: \$ 360
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

EAGLE S.A. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Abril de 2024 se designó como Presidente del Directorio al Sr. Alejandro Raúl Cairo, con D.N.I. N°: 18.593.968 y como Director Suplente del Directorio al Sr. Juan Manuel Cairo con D.N.I. N°: 47.079.738. Habiendo sido designados por el término de tres ejercicios conforme estatuto, desde el 29/04/2024 hasta el 31/12/2026.-

Boleto N°: ATM_8470704 Importe: \$ 360
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

LOSANCE SA: se comunica que por medio de Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 01 de agosto de 2024 la sociedad "LOSANCE SA". Realizó la renovación de autoridades. Quedando la misma como a continuación se detalla: Director Titular y Presidente: Luis Pablo Sance. Directores suplentes: Lilia Ruth Sance y Gianluca Sance Cozzolino.

Boleto N°: ATM_8470721 Importe: \$ 270
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

IMPULSA MENDOZA SOSTENIBLE SA conforme art. 60 LSC 19.550, comunica que por Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 21 de marzo de 2024, se han aceptado las renunciaciones de los Sres. Directores Titulares Enrique Andrés Vaquié, DNI N° 17.204.227, Víctor Enrique Ibañez Rosaz DNI N° 21.369.614, Mario Sebastián Isgro, DNI N° 20.111.479 y de los Sres. Síndicos titulares Mario Martín Vizcaya DNI N° 21.028.751, Alberto Miguel Grenci, DNI N° 11.275.364 y María Magdalena Boulin, DNI N° 33.094.564.

Boleto N°: ATM_8459763 Importe: \$ 450
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

AYA S. A. Aviso ley 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria el día 09 de Agosto de 2022 se procedió a la Elección del siguiente Directorio: Director Titular y Presidente: Sr. Jesús Antonio Silvestrini, DNI 6.840.962, y como Director Suplente: Sra. Viviana Megazzini, DNI 16.992.019. Por Asamblea General Ordinaria día 27 de setiembre 2024 y Asamblea Ordinaria Aclaratoria de 15 Octubre de 2024, se designó nuevo Directorio: Director Titular y Presidente, Sra. Lourdes Patricia Silvestrini DNI

16.469.907, y Director Suplente: Sr. Jorge Horacio Lemos Barros, DNI 14.768.902.-

Boleto N°: ATM_8459919 Importe: \$ 540
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

ENTERPRISE FOOD S.A.S. Hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios celebrada el día de 29 de Octubre del 2024 se designó al Sr. Stefano Gioia Reverter, DNI 43.280.222, con domicilio real en Calle Bandera de los Andes 4740 de Villa Nueva - Guaymallén, Mendoza y domicilio especial en Calle 25 de Mayo 4905 de Villa Nueva - Guaymallén, Mendoza; como Gerente titular y Presidente; y al Sr. Lucca Mariano Fileni Domizi, DNI 43.417.920, con domicilio real en Calle 25 de Mayo 4905 Barrio del Pilar Casa 63 de Villa Nueva - Guaymallén, Mendoza y domicilio especial Calle 25 de Mayo 4905 de Villa Nueva - Guaymallén, Mendoza, como Gerente suplente.

Boleto N°: ATM_8470738 Importe: \$ 630
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

El presidente del **CLUB TACURÚ**, informa a los señores Asociados que el día 05 de agosto de 2024, por asamblea ordinaria N° 15, se trató el siguiente orden del día: Elección de dos socios para firmar con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2. Consideración del llamado fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores. 3. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estados de situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de socios; Informes de Revisores de cuentas e Informes de Auditoria correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2021 y 30/06/2022 respectivamente. Respecto al 1er punto se aprobó por unanimidad que sea suscripta por los socios Andrea SOSA y Lucas AMAYA. Respecto al 2do punto se explicó que el atraso se trato a que por cuestiones deportivas que fueron requiriendo atención, se demoraron la realización de las tareas administrativas. No obstante, los administradores han demostrado un manejo transparente y serio de los fondos con un dedicado esfuerzo hacia el club. No habiéndose objetado esta argumentación por los asociados se aprobó por unanimidad, librando a los administradores de toda responsabilidad. En cuanto al 3er punto, tomó la palabra la contadora Irene VIGGIANI, explicó la confección de los Balances del año 2021 y 2022. Luego de una breve deliberación, se aprobaron por unanimidad.

Boleto N°: ATM_8470757 Importe: \$ 1260
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

AGROMAQ VIRDO S.A. informa que por Resolución de Asamblea de accionistas de fecha 25 de abril de 2024, se conformó el nuevo directorio de la sociedad: Director Titular y Presidente: Martín SANCHEZ RAMÍREZ, DNI 93.044.556, Director Titular y Vicepresidente: Luis Felipe SANCHEZ RAMIREZ, DNI 93.044.565, Director Titular: José Tomás SANCHEZ RAMIREZ, DNI 93.044.566, Director Suplente: Marta Eugenia RAMIREZ SOTOMAYOR, DNI 92.870.193, Director Suplente: Sergio Manuel SOTTANO, DNI 25.291.309, Director Suplente: Alejandro Daniel FILIZZOLA, DNI 17.317.131.

Boleto N°: ATM_8472251 Importe: \$ 450
05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

TURDOS S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 2024, han sido designados como Directores de la entidad, JORGE ERNESTO CERDA, DNI N° 08.033.817, como Director Titular; y HUGO ALBERTO GONZALEZ, DNI N° 20.562.450 como Director Suplente, habiéndose distribuido los cargos en Reunión de Directores el mismo día 30 de abril de 2024, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente el Señor JORGE ERNESTO CERDA, DNI N°

08.033.817, Director Suplente el Señor HUGO ALBERTO GONZALEZ, DNI N° 20.562.450, los que permanecerán en sus cargos durante el término de tres ejercicios. Los ejercicios 2024, 2025 y 2026.-

Boleto N°: ATM_8471085 Importe: \$ 540
05/11/2024 (1 Pub.)

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIACION MENDOCINA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO En la Ciudad de Mendoza, siendo las diez horas y treinta minutos del día 11 de julio de 2024, se reúnen en la sede social, los asociados que firmarán la foja 144 del libro de asistencia a asambleas. Se comprueba la asistencia del quórum exigido por los Estatutos y como respuesta al segundo llamado, siendo las once horas y treinta minutos, se da por iniciada la Asamblea General Ordinaria bajo la presidencia del señor Guillermo Sallito. Se procede a abrir el acto, expresando que de acuerdo a las exigencias legales se ha procedido a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial con fecha 8, 11 y 12 de abril de 2024 y que con la debida anticipación se ha distribuido entre los señores asociados la documentación a considerar por la Asamblea, por lo tanto se pasa a la consideración del Orden del Día. PUNTO PRIMERO–Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. Luego de un breve intercambio de opiniones son designados por unanimidad la Sra. María Santamaría y la Sra. Elizabeth Cirona. PUNTO SEGUNDO – Tratamiento de Balance Fuera de Término. Cedida la palabra al Sr. Presidente, explica que debido la realización del networking fue imposible preparar la asamblea .Puesto a consideración el tratamiento de Asamblea fuera de término, la misma es aprobada por unanimidad. PUNTO TERCERO -Tratamiento de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo, cuadros, Anexos y notas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2023. El presidente, expresa que habiendo estado a disposición de los señores asociados el balance con anticipación suficiente queda abierto el debate y las preguntas que consideren pertinente. Luego de un breve intercambio de opiniones, y no existiendo objeciones que realizar, se propone se den por leídos y aprobados la documentación examinada. Se aprueba por unanimidad la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo, cuadros, Anexos y notas correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de diciembre de 2022 y cerrado el 30 de noviembre de 2023. PUNTO CUARTO - Informe presentado por la Comisión Revisora de Cuentas: Se propone se apruebe el Informe presentado por la Comisión Revisora de Cuentas. A continuación el informe es aprobado por unanimidad. PUNTO QUINTO – Renovación de la Comisión Directiva: se propone la siguiente lista: Presidente Sr. Guillermo Sallito, Vicepresidente Sr. Alberto Albino, Secretario Sr. Gustavo Gallego Sappag, Prosecretario Sr. Gonzalo Martín, Tesorero Sr. Jorge Gallego Sappag, Protesorero Sr. Sergio Navarro, Secretario de Actas Sr. Angel Gonzalez, Vocal Titular 1° Sr. Alberto Zamora, Vocal Titular 2° Sr. Facundo Calero, Vocal Titular 3° Sra. Arturo Gonzalez, Vocal Titular 4° Sra. Raúl Morales, Vocal Suplente 1° Sr. Eduardo Andía, Vocal Suplente 2° Sra. Romina Maure, Vocal Suplente 3° Sr. Flavio Suarez, Vocal Suplente 4° Sr. Roberto Riedel. Puesta a consideración la propuesta la misma es aprobada por unanimidad. PUNTO SEXTO – Elección de Revisores de Cuentas por un año en reemplazo de los que finalizaron su mandato. Por lo cual se dispone al Sr. Pablo García como Revisor de Cuentas Titular 1°, Sr. Juan Agustín Monassa Revisor de Cuentas Titular 2°, Sr. Sergio Sanchez como Revisor de Cuentas Suplente 1° y Sr. Santiago Alé Revisor de Cuentas Suplente 2°. Sin más se da por finalizada la Asamblea siendo las 13Hs.

Boleto N°: ATM_8460170 Importe: \$ 9990
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAYER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 20-M-2022-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "VARGAS NELI BEATRIZ", D.N.I. N° 5.975.353", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en B° 26 DE ENERO M10 C 14, DISTRITO EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE

MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-431483 Nomenclatura catastral es 03-04-06-0025-000014-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 1° Inscripción N° 27566 de Fs. 941 Tomo 56 C del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
05-06-07-08-11/11/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1187/2024

Expediente N°2024/2604/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 22/11/2024 HORA:11:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.699.680,36.-

VALOR DEL PLIEGO: \$25.700.-

ASUNTO: "CIERRE PERIMETRAL EN CLUB DEL ABC" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
05-06/11/2024 (2 Pub.)

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1013/2024

Expte. N° 15038

Llámesse a Licitación Pública 1013/2024 – Expte. 15038, para el día 13 de noviembre de 2024, a las 12.00 hs., para "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DESTINADO A H. CAMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
05-06-07-08-11-12/11/2024 (6 Pub.)

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1012/2024

Expte. N° 15032

Llámesse a Licitación Pública 1012/2024 – Expte. 15032, para el día 13 de noviembre de 2024, a las 10 hs., para "ADQUISICIÓN CAMARAS TIPO DOMO Y ACCESORIOS DESTINADOS A EDIFICIO H. CAMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
05-06-07-08-11-12/11/2024 (6 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1192/2024

Expediente Nº 2024/3045/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 27/11/2024 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$216.000.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$216.000.-

ASUNTO: "ALQUILER DE CAMIONES BATEA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 182/2024 para contratar:

Objeto: "SERVICIO DE CUATRO EQUIPOS COMPLETOS CON CHOFER Y COMBUSTIBLE", GPS incluido, destinado al traslado de material, por el período de trece meses.-

Exp.: 26598/2024

Fecha de Apertura: 26/11/2024

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 908.544,00.-

Presupuesto Oficial: \$ 908.544.000,00.-

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 261-2060553

S/Cargo

05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1216/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 22 de Noviembre de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISION DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA EDUCATIVA, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 3, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHOCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES con 17/100 ctvos (\$ 802.558.693,17); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-22352-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 802.500).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

05-06/11/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 53/2.024

Objeto: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE LOS MISMOS EN RETRO EXCAVADORA JOHN DEERE".

Expte.: EG-7843-2.024

Apertura: 13 de Noviembre de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 59/100 (\$22.268.614,59).

Valor Pliego: PESOS: VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 62/100 (\$22.268,62).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

05-06/11/2024 (2 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: DEMARCACIÓN HORIZONTAL AVDA. GOBERNADOR VIDELA (AVDA. COSTANERA) Y CARRIL RODRIGUEZ PEÑA (RPNº4). DEPARTAMENTOS: GUAYMALLÉN. CIUDAD. GODOY CRUZ Y MAIPÚ. PROVINCIA DE MENDOZA.

EXPEDIENTE Nº: EX2024-07215131-GDEMZA-DPV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.048.007.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (SESENTA) DIAS CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

DÍA DE APERTURA: 03/12/24

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación de Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP). La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre Nº1 "Documentación"; Sobre Nº2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: sdesimone.mza@hotmail.com Recepción de propuestas: En Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W.

Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, segundo piso ala norte, el 03/12/24 hasta las 10:00 hs.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 03/12/24 a partir de las 10:00 hs.

S/Cargo

04-05/11/2024 (2 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: REPARACIÓN DE JUNTAS DE PUENTES VARIOS EN RUTAS PROVINCIALES. DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

EXPEDIENTE N°: EX2024-07215085-GDEMZA-DPV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$526.428.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 (TRES) MESES CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

DÍA DE APERTURA: 28/11/24

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación de Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP). La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: sdesimone.mza@hotmail.com Recepción de propuestas: En Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, segundo piso ala norte, el 28/11/24 hasta las 10:00 hs.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 28/11/24 a partir de las 10:00 hs.

S/Cargo

04-05/11/2024 (2 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN RUTA PROVINCIAL N°50 Y RUTA PROVINCIAL N°60.
DEPARTAMENTOS: JUNÍN Y SAN MARTÍN. PROVINCIA DE MENDOZA.

EXPEDIENTE N°: EX2024-07212311-GDEMZA-DPV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$577.713.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (SESENTA) DIAS CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

DÍA DE APERTURA: 03/12/24

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

Rigen para la presente licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación de Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP). La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: sdesimone.mza@hotmail.com Recepción de propuestas: En Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, segundo piso ala norte, el 03/12/24 hasta las 12:00 hs.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 03/12/24 a partir de las 12:00 hs.

S/Cargo

04-05/11/2024 (2 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: REPAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N°171. TRAMO: MONTE COMÁN-REAL DEL PADRE.
DEPARTAMENTO SAN RAFAEL. PROVINCIA DE MENDOZA.

EXPEDIENTE N°: EX2024-07514893-GDEMZA-DPV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.920.000.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 8(OCHO) MESES CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

DÍA DE APERTURA: 26/11/24

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación de Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP). La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático

(pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: sdesimone.mza@hotmail.com Recepción de propuestas: En Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, segundo piso ala norte, el 26/11/24 hasta las 10:00 hs.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 26/11/24 a partir de las 10:00 hs.

S/Cargo

04-05/11/2024 (2 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: REPAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N°153. TRAMO II: ÑACUÑÁN-MONTE COMÁN. DEPARTAMENTOS SANTA ROSA- SAN RAFAEL. PROVINCIA DE MENDOZA.

EXPEDIENTE N°: EX2024-07233703-GDEMZA-DPV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.708.000.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 (DIEZ) MESES CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

DÍA DE APERTURA: 21/11/24

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación de Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP). La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: sdesimone.mza@hotmail.com Recepción de propuestas: En Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, segundo piso ala norte, el 21/11/24 hasta las 10:00 hs.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 21/11/24 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

04-05/11/2024 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1011/2024

Expte. N°15016

Llámesese a Licitación Pública 1011/2024 – Expte.15016, para el día 12 de noviembre a las 10:00hs para “ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS OFICIALES DE LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

01-04-05-06-07-08-11/11/2024 (7 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1010/2024

Expte. N°15001

Llámesese a Licitación Pública 1010/2024 – Expte.15001, para el día 6 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs. para “ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA FIREWALL DE RED Y SWITCH DE CORE PARA LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

25-28-29-30-31/10 01-04-05/11/2024 (8 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

MINERA SAN JORGE S.A. FE DE ERRATAS PUBLICACIÓN DE FECHA 01/08/2022: En Boletín Oficial N° 31671, publicación del día 01/08/2022, Sección “AVISO LEY 19550”, caratulado “MINERA SAN JORGE S.A.”, por un error involuntario en donde dice: “Síndico Titular: Ricardo Enrique Cassino, DNI N° 16.362.500, argentino, contador”, debió decir: “Síndico Titular: Diego Enrique Burky, DNI N° 20.112.013, argentino, contador”. Quedando salvado el error mediante la presente Fe de Erratas para los trámites y efectos que hubiere lugar.

Boleto N°: ATM_8461973 Importe: \$ 450

05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

FE DE ERRATAS

LICITACIÓN PÚBLICA N°1186/2024

Expediente N°2024/2961/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 20/11/2024 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.487.910.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$1.487.910.-

ASUNTO: “SERVICIO DE CONSULTORÍA Y RECAUDACIÓN” Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

SE DEJA CONSTANCIA DE ERROR EN EL ASUNTO, EL QUE DEBERÁ DECIR:

“SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS AL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL MUNICIPAL”

S/Cargo

05/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

FE DE ERRATAS

LICITACIÓN PÚBLICA N°1181/2024

Expediente N°2024/2719/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 11/11/2024 HORA:11:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$199.928.126,12.-

VALOR DEL PLIEGO: \$199.928.-

ASUNTO: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SEGUNDA ETAPA"

Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.
0261-4133166/4133049

EN PRESUPUESTO OFICIAL DEBERÁ DECIR: \$160.993.285,12.- Y EN VALOR DEL PLIEGO DEBERÁ
DECIR \$160.993.-

S/Cargo

05/11/2024 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====